



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2188/14

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ANSES, EL LICENCIADO DIEGO BOSSIO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La visita del Licenciado Diego Bossio, Director Ejecutivo de ANSES, a la Ciudad de Lincoln, el día 1 de Abril de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia del Licenciado Diego Bossio, actual Director Ejecutivo de ANSES, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que es un profesional que ha desarrollado sus funciones con alta probidad en los distintos destinos en los que tuvo oportunidad de desempeñarse.

Que el Lic. Diego Bossio fue designado como Director Ejecutivo de ANSES desde julio de 2009 y que asimismo es Director del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

Que a fines de 2008 fue designado Director del Banco Hipotecario, habiendo ejercido funciones como Subsecretario de Gestión Pública y Responsable de la Unidad de Financiamiento Internacional del Gobierno de Mendoza.

Que su presencia en nuestra ciudad tendrá, entre otros motivos, como finalidad, la de encabezar la inauguración de la nueva sede de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Lincoln.

Que asimismo, el Licenciado Bossio aprovechará la visita para realizar un recorrido por diferentes construcciones del programa PRO.CRE.AR. Bicentenario, y entregará a 5 familias certificados simbólicos por el avance de obra.

Que atento a lo expuesto, es menester dictar el acto administrativo correspondiente, que declare como Huésped de Honor al Licenciado Diego Bossio, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Licenciado Diego Bossio, Director Ejecutivo de ANSES.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al Licenciado Diego Bossio.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA MARCELO	PELLEGRINI 780	18.497.080

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2001/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS NATALIA	PERITO MORENO 381	27.623.261

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2002/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUITIERREZ MARIA	CATAMARCA 308	23.752.555

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2003/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LENAIN NORMA	G. SPANO 849	6.024.510

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARAGONA SILVIA	PCIA DE NEUQUEN 506	25.116.341

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2005/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA ANDREA	V. SARFIELD 869	20.830.618

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2006/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA MIRIAM	M. RODRIGUEZ 1533	24.677.794

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2007/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RAMOS SANDRA	FTIN ANCALU 1797	17.335.715

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2008/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
FERREYRA M. GABRIELA	PIROVANO 751	27.623.344

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2009/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA GISELA FABIANA ROVITO.

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas como serena en la Unidad Sanitaria "Dr. Jorge Musso";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita GISELA FABIANA ROVITO -DNI N° 35.729.472 para cumplir tareas como serena en la Unidad Sanitaria "Dr. Jorge Musso" de la localidad de "El Triunfo" percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2010/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar"; y la construcción de plateas de viviendas Municipales;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de El Triunfo y 5 plateas destinadas a viviendas municipales en la ciudad de Lincoln: Periodo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Febrero 2014

-) 25 de Mayo e/ M. Belgrano y s/nombre
-) 25 de Mayo e/ s/nombre y s/nombre
-) Boca-calle 25 de Mayo y s/nombre
-) Boca-calle Moreno y Urquiza
-) 5 Plateas

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$740.-	\$4220.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 Obra Infraestructura Urbana, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2011/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1540/01.

LINCOLN, 25 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 1540/01, atento al cual si bien se consigno correctamente el cargo desempeñado por el Dr. Ledesma Juan Carlos, “Jefe U. Hospital “B” de 36 hs.”, por error se agrego “Director de la Unidad Sanitaria de Pasteur”.

Que es requerimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sea subsanado este error previo correlación del cargo al beneficio previsional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1540/01, que quedará redactado de la siguiente manera: Dése de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al DR. JUAN CARLOS LEDESMA - LE N°4908574 - Jefe de la Unidad Sanitaria de Pasteur - Medico Hospital “B” de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 31 de Octubre de 2001.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2012/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1227/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: RIBOLI ANGEL MAXIMO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO; MOSCONI ANA CLAUDINA; CISARELLO GUILLERMO Y CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ RIBOLI ANGEL MAXIMO ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 502.686,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 211.410,00.-
- ITEM 2 = \$ 291.276,00.-

2° PROPUESTA

“ MOSCONI ANA CLAUDINA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 501.188,00 (PESOS QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 210.780,00.-
- ITEM 2 = \$ 290.408,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

“ MOSCONI ANA CLAUDINA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 501.188,00 (PESOS QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 210.780,00.-
- ITEM 2 = \$ 290.408,00.-

ARTICULO 3º: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”.

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.6.0 Mantenimiento y Reparación de Caminos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 502.900,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”.-

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1227/14, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2012/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ MOSCONI ANA CLAUDINA ”;

El Contrato celebrado con fecha 25 de Marzo de 2014 con la firma “MOSCONI ANA CLAUDINA.”, para el “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “MOSCONI ANA CLAUDINA”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N°10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0039/14 PARA EL “MANTENIMIENTO, REPARACION DE CAMINOS Y LIMPIEZA DESAGUES EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.6.0 Mantenimiento y Reparación de Caminos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 502.900,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de marzo de 2014



DECRETO N° 2014/14

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 25 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos para las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y Encuentros que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, en distintas disciplinas (vóley, fútbol masculino, básquetbol, ciclismo, fútbol femenino, Atletismo, box, handball, patín);

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que desarrollan el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año en distintas disciplinas (vóley, fútbol masculino, básquetbol, ciclismo, fútbol femenino, atletismo, box, handball, patín), destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Categoría Programática correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2015/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NATALIA KARINA BOGADO ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI. N° 32.690.109 domiciliada en la calle Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2016/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elizabeth Beatriz Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ** , DNI N° 37.606.185, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de marzo de 2014



DECRETO N° 2017/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Av. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa:.71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2018/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2019/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2020/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1050, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cincuenta (\$1050) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674 domiciliada en Gral. Villegas N° 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2021/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70, AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martín Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2022/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LUJÁN PÉREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Lujan Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARÍA LUJÁN PÉREZ**, DNI N° 30.612.844 domiciliada en Villegas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6844 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0040/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1228/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0040/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 428.700,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 2.788,00.-
- ITEM 2 = \$ 1.499,00.-

2° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 449.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 2.790,00.-
- ITEM 2 = \$ 1.705,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0040/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma "González Juan Manuel María" por el monto de \$ 428.700,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2024/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0040/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1228/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0040/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2023/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “González Juan Manuel María”;

El Contrato celebrado con fecha 25 de Marzo de 2014 con la firma “González Juan Manuel María”, para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “González Juan Manuel María”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 11/2014 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2025/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0041/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1229/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0041/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 442.483,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.195,90.-

2° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 444.481,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUAREO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.201,30.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0041/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS:

por mejor precio a la firma "González Juan Manuel María" por el monto de \$ 442.483,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.520,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2026/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0041/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 25 DE MARZO DE 2014.

VISTO :

El Decreto N° 1229/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0041/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2025/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “González Juan Manuel María”;

El Contrato celebrado con fecha 25 de Marzo de 2014 con la firma “González Juan Manuel María”, para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 25 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “González Juan Manuel María”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 12/2014 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.520,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



DECRETO N° 2027/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2014 (EXPEDIENTE N° 4065-0052/14) PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Privada N° 13/2014, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 13/2014 para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS:

Motor	2.5 D D4-D (2KD-FTV)
COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA	2494 cc
POTENCIA	102/3600 cv/rpm
TORQUE	260/1600 - 2400 N·m/rpm
ALIMENTACIÓN	inyección directa common rail turbo
CILINDROS	4 en línea turbo compresor intercooler
VÁLVULAS	16
Performance	
ACELERACIÓN 0-100 KM/H	N/D
CONSUMO EN CIUDAD	N/D
CONSUMO EN RUTA	N/D
VELOCIDAD MÁXIMA	N/D
Transmisión y Chasis	
MOTOR - TRACCIÓN	4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento mecánico y diferencial trasero de deslizamiento limitado (LSD)
TRANSMISIÓN	manual 5 velocidades
NEUMÁTICOS	205/80/R16
FRENOS (DEL. - TRAS.)	discos ventilados - tambor
SUSPENSIÓN DELANTERA	Brazos triangulares transversales dobles, resortes, amortiguadores y barra estabilizadora
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido transversal, con elásticos longitudinales
Medidas y Capacidades	
LARGO	5255



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANCHO SIN ESPEJOS		1760
ALTO		1795
DISTANCIA ENTRE EJES		3085
BAÚL	N/D	
TANQUE DE COMBUSTIBLE		80
PESO		1855
CAPACIDAD DE CARGA		1000
ALTURA DE PISO		292
ÁNGULO DE ATAQUE	30 °	
ÁNGULO DE PARTIDA	23 °	
Confort		
AIRE ACONDICIONADO	manual	
ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS	si	
ASIENTOS DELANTEROS	bipartido 60/40 con ajuste en altura solo conductor con ajuste manual	
ASIENTOS TRASEROS	abatibles completos	
TAPIZADOS	tela	
APERTURA BAÚL Y TAPA COMBUSTIBLE	interna solo tapa de combustible	
DIRECCIÓN ASISTIDA	hidraulica	
ESPEJOS EXTERIORES	manuales	
VIDRIOS (DEL. - TRAS.)	manuales	
FAROS DELANTEROS	fijos	
FAROS ANTINEBLA	traseros	
LLANTAS	acero	
VOLANTE	con ajuste en altura	
PORTON TRASERO CON CERRADURA INTEGRADA	si	
CUBRE ALFOMBRAS DE VINILO	si	
Seguridad		
ABS	si	
si		
AIRBAGS	conductor y acompañante	
CINTURONES DE SEGURIDAD	delanteros y traseros inerciales	
TERCERA LUZ DE STOP	si	
Comunicación y entretenimiento		
EQUIPO DE MÚSICA	AM-FM y CD con lector de Mp3	
PARLANTES		4

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$ 330.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100.- (\$ 330,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 10 de Abril de 2014 a las 10:00 horas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



DECRETO N° 2028/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA JORGE SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Jorge Silva, destinada a solventar gastos de traslado a Tafi del Valle, Provincia de Tucumán;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, donde se disputará una nueva edición del Campeonato Argentino de Ruta Master y Promocionales desde el 24 al 27 de abril de 2014 inclusive;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Jorge Silva, DNI N° 31.377.948, domiciliado en el Barrio FONAVI Manzana 6 Casa 15, destinada a solventar gastos de traslado a Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, donde se disputará el Campeonato Argentino de Ruta Master y Promocionales desde el 24 al 27 de abril 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de marzo de 2014



DECRETO N° 2029/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL CICLISTA PEDRO DANIEL CASTELLANO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Daniel Castellano, destinada a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará una nueva edición del Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres, el día 30 de marzo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al ciclista Pedro Daniel Castellano, DNI N° 16.847.073, domiciliado en la calle Primera Junta 655, destinada a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres el día 30 de marzo 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de marzo de 2014



DECRETO N° 2030/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL CICLISTA PEDRO ALBERTO CARRIZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Alberto Carrizo, destinada a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará una nueva edición del Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres, el día 30 de marzo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al ciclista Pedro Alberto Carrizo, DNI N° 10.977.817, domiciliado en la calle Primera Junta 635, destinada a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres el día 30 de marzo 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LOS IMPORTES ABONADOS ERRONEAMENTE POR EL SR. CONTRIBUYENTE JULIO PLANO, PARA POSIBILITAR OBRAS DE AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL, AL VERIFICARSE QUE NO CORRESPONDEN A UN TERRENO DE SU PROPIEDAD.

.....

LINCOLN, 26 de Marzo de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Julio Plano, solicitando se le reintegre el valor abonado en concepto de once (11) cuotas correspondientes al Plan de Ampliación de la Red de Gas Natural, al tratarse de pagos realizados erróneamente por un terreno que no corresponde a su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Novecientos Sesenta y Siete con un centavo (\$967,01)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Julio Plano, de Pesos Novecientos Sesenta y Siete con un centavo (\$967,01); con cargo a la partida 2120900 "Recupero de Obras de Gas Natural".

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo: FERNÁNDEZ/OLAVERRIA
LINCOLN, 26 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a CATALINA ISMAEL -DNI N° 36.818.703 para desempeñarse como Trabajadora Social en el COAF, Delegaciones, barrios y todo tipo de problemática que surjan en la que sea necesaria su intervención en el turno tarde, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a MARIA BELEN DIAZ -DNI N° 32.066.772 para desempeñarse como Psicóloga para cumplir funciones COAF, Delegaciones, barrios y todo tipo de problemática que surjan en la que sea necesaria su intervención en el turno tarde, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a SOFIA DIAZ -DNI N° 36.818.604 para desempeñarse como docente en el CAEM Pibelandia, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a YESICA NOEMI LARRIAGA -DNI N° 32.555.176 para desempeñarse como docente en el CAEM Pibelandia, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2033/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MARIA ALICIA CARDENAS.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota enviada por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln y según art. 4° del Decreto N° 6344/13 donde consta que "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria de María Alicia Cardenas que cumple tareas en el área maestranza en Recrearte;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de marzo de 2014 la designación como Personal Temporario de MARIA ALICIA CARDENAS - DNI N° 36.512.597-Leg. 5398/1, que se desempeña en el área de maestranza en RECREARTE de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 6344/13.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2034/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXIS RAUL LATASA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Alexis Raúl Latasa que cumple distintas tareas en la Delegación El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2014 presentada por el señor ALEXIS RAUL LATASA - DNI N° 38.442.213 – Leg. 5556/1 que cumple distintas tareas en la Delegación de El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2035/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA LAURA BAGATTO.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Maria Laura Bagatto que cumple tareas como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2014 presentada por la señorita MARIA LAURA BAGATTO - DNI N° 32.918.283 – Leg. 3752/1 que cumple tareas como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2036/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 105° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 26 de marzo de 2014

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 105° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que contribuye al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y de aniversario e inauguración, diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 105° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas y medallas con grabado, arreglo floral, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 105° Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 26 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2037/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 26 de marzo de 2014

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 2 de abril de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA
Lincoln, de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2038/14

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, Sr. PERA HECTOR OBDULIO, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

Que el señor Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, Pera Héctor Obdulio, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el señor Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Volkswagen Voyage, Modelo 2012, Patente LRH 395, propiedad del Sr. Pera Héctor Obdulio, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2039/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La ordenanza N° 300/87 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, y el Decreto N° 2074/87 el cual la promulga, con fecha 22 de Junio de 1987;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora limite de la presentación de las propuestas el día Viernes 30 de Mayo de 2014 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Premio Único del concurso publico de proyectos N° 1 en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor de pliego sin cargo.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Cultura y Educación, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2040/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA LORENA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Lorena Villegas ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA LORENA VILLEGAS**, DNI N° 28.933.517, domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7506 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2041/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Bucharado 774, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2042/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Juana Reynoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829, domiciliada en Arenales 235, depto 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7555, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2043/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MERLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Beatriz Merlo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1524 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2044/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CARLOS ALBERTO AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **CARLOS ALBERTO AVILA**, DNI N° 23.628253, domiciliado en Pirovano 351, de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2754 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES GRASSANO DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de los Ángeles Grassano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES GRASSANO**, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DIANA PAMELA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Diana Pamela Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **DIANA PAMELA CALIANI**, DNI N° 36.512.427 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2048/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. ENRIQUE MIGUEL LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Enrique Miguel Lomel, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con una hija y un nieto, menor de 10 años de edad a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$ 180) al Sr. **ENRIQUE MIGUEL LOMEL**, DNI N° 5.050.362, domiciliado en Av. Int. Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7802, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. NATALIA MARQUISIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA MARQUISIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NATALIA MARQUISIO**, DNI N° 37.370.227 domiciliada en V. Tedín 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7109 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050 / 14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos (\$ 400), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Sarmiento 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2052/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CLAUDIA INES HELGUE, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Claudia Inés Helgue, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo , con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CLAUDIA INES HELGUE**, DNI N° 28.933.510, domiciliada en la localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1990, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Pirovano 746, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de marzo de 2014



DECRETO N° 2054/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 1.500 AL GRUPO DE TEATRO "CIUDAD DE ROBERTS".-----

Lincoln, 27. de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes del Grupo de Teatro "Ciudad de Roberts", de dicha localidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que vecinos de la localidad de Roberts, amantes del teatro, unidos en Comisión se inscribieron como Grupo de Teatro "Ciudad de Roberts", en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 175 a partir de Junio del año 2000;

Que a partir de dicha fecha, han concretado diversos espectáculos teatrales productos de la dedicación y esfuerzo de los integrantes del Grupo y el apoyo de la comunidad, no siendo suficiente lo recaudado para cubrir los gastos de mantenimiento de la Casa de la Cultura, sede del Grupo mencionado;

Que esta Administración, valorando el trabajo que realizan los vecinos de Roberts, estima necesario acceder a la ayuda económica requerida, por lo que se otorgará un subsidio mensual de \$ 1.500 a partir del corriente mes de Marzo y hasta Diciembre de 2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio mensual de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) al Grupo de Teatro "Ciudad de Roberts", registrados como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 175, a partir del corriente mes de Marzo y hasta Diciembre de 2014.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ /OLAVERRIA.
Lincoln, 27. de Marzo de 2014.



DECRETO N° 2055/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00- AL ATLETA MARTIN MELO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Martín Melo de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Rosario, donde se realizará XI Grand Prix del Mercosur de atletismo en el en el Estadio Parque Independencia, los días 05 y 06 de abril de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300,00 (pesos trescientos) al Atleta Martín Melo, D.N.I. N° 26.080.460 domiciliado en la calle Pirovano N° 512 para solventar gasto de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se realizará el XI Grand Prix del Mercosur los 05 y 06 de abril de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2056/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00- A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Rosario, donde se realizará XI Grand Prix del Mercosur de atletismo en el en el Estadio Parque Independencia, los días 05 y 06 de abril de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I. N° 14.382.080 domiciliada en la calle Jorge Newbery 1172 para solventar gasto de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se realizará el XI Grand Prix del Mercosur los 05 y 06 de abril de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

5070 LINCOLN

DECRETO N° 2057/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00- A LA ATLETA NOEMI ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Rosario, donde se realizará XI Grand Prix del Mercosur de atletismo en el en el Estadio Parque Independencia, los días 05 y 06 de abril de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300,00 (pesos trescientos) a la Atleta Noemí Zárate, D.N.I. N° 13.209.020 domiciliada en la calle FONAVI Maz. 4 – Casa 9, para solventar gasto de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se realizará el XI Grand Prix del Mercosur los 05 y 06 de abril de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de marzo de 2014



DECRETO N° 2058/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00- AL ATLETA CARLOS STAFFIERI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Carlos Staffieri de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Rosario, donde se realizará XI Grand Prix del Mercosur de atletismo en el en el Estadio Parque Independencia, los días 05 y 06 de abril de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300,00 (pesos trescientos) al Atleta Carlos Staffieri, D.N.I. N° 5.038.328 domiciliado en la calle Del Valle N° 815, para solventar gasto de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se realizará el XI Grand Prix del Mercosur los 05 y 06 de abril de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2059/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

MORENO ALEJANDRA

33.566.114

MARTIN HECTOR PAULINO

17.585.285

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
DEMATTEI NORMA	FONAVI M10 C15	11.212.129

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2061/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEGUIZAMON NESTOR	AV. TUCUMAN 539	18.276.604

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2062/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN PAULA	R. MEJIA 683	36.818.597

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2063/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS M. ESTHER	SAAVEDRA 148	6.024.426

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2064/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MAZAITIS SILVIA	FONAVI M8 C3	12.939.036

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DICUNDO SANDRA	17 DE OCTUBRE 1744	23.972.576

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2066/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCHOA RAMONA	GUTIERREZ 750	11.427.066

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2067/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTIN CECILIA	MENARVINO 306	31.584.031

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2068/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOBOS MIRIAM	PELLEGRINI 954	30.228.197

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2069/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BESTOSO CLAUDIA	BALCARSE 732	23.168.591

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRIOS LUCINDA	J. NEWBERY 541	12.107.758

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2071/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PONCE JUANA	G.SPANO 625	2.859.493

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS M FERNANDA	J. NEWBERY 296	4.243.922

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2073/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CUELLO SILVINA	V.LOPEZ 874	24.254.421

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2074/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZANNI NATALIA	DIA DEL MILITANTE 1737	24.677.739

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2075/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROBURU SILVINA	HERNANDEZ 801	30.948.853

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARMISCIANO MARISA	SOLDADO HEREDIA 245	27.167.442

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIAN MOIRA	ANDRADE 148	25.726.858

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2078/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SEVILLANO RODOLFO	ARENALES 878	5.047.611

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUSSI JOSE	FONAVI M6 C8	17.335.737

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IUVONE ALEJANDRA	HUERGO 908	25.726.967

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2081/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
REYES M SOLEDAD	ESTRADA 2396	34.107.987

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2082/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TORRES VERONICA	DEL VALLE 915	31.584.022

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2083/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ JULIANA	PCIA DE CORDOBA 150	36.512.474

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2084/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS MARCÍA	HERNANDEZ 890	33.348.879

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
INTURIAS SILVIA	ITUZAINGO 847	17.276.618

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2086/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA LAURA	MENARVINO 299	32.555.241

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA ANGEL	PELLEGRINI 995	12.575.350

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2088/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ LAURA	SOLDADO HEREDIA 158	24.254.438

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOZA SANDRA	CHAÑAR 175	23.168.525

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2090/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO A LA SRA. MARIA BRUNO DE PALACIOS Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LEONILDA CASTRO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Leonilda Castro, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Maria Palacios quien ha cedido sus derechos en forma verbal y constatando que ha dejado la posesión de dicho terreno y según documentación adjunta y sociales realizados desde el año 1992, que desde dicho año se deja constancia que la Sra. Leonilda Castro ocupa la propiedad en forma pacífica y sin ningún reclamo de la otra parte, de acuerdo a documentación adjunta al Expte interno.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la solicitante, habita actualmente la vivienda.

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, La Sra. Leonilda Castro solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que la solicitante se hace cargo de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble a cargo de la Sra. Maria Palacios ;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Leonilda Castro ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal a la Sra. Maria Palacios, y adjudíquese el mencionado a favor de la Sra. Leonilda Castro - D.N.I. N° 2.880.886.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: D- Mz.:319 - Pc.1 B(Parte) de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ /Olaberria
Lincoln, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/14

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UNA VIVIENDA N° 2- PLAN "C" CONSTRUIDA SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL A SUS ACTUALES OCUPANTES SR. CARLOS CINGOLANI Y LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Maria Julia Toledo y el Sr. Carlos Orlando Cingolani para obtener el reconocimiento de la ocupación de una vivienda N° 2- Plan C un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la familia se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Gutiérrez 859, desde el año 1986 ,según documentación adjunta en Expte interno N° 006/11.

Que de acuerdo a la ficha catastral, el anterior adjudicatario Sr. Saturnino Herrera, de quien se desconoce su domicilio, de las cuales se han hecho diferentes transferencias sin dejar constancia siendo la última a la Sra. Maria Toledo, con fecha 26/08/1986

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación de la vivienda N° 2 Plan C, construida sobre un terreno Municipal, a la Sra. Maria Julia Toledo DNI 11.641.186 y el Sr. Carlos Orlando Cingolani DNI 18.276.580, el mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: **I-** Sección: **D-** Manzana: **355A - Parcela 3-**

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a su vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2092/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de de capacitación.

Y CONSIDERANDO:

Que a nivel institucional los docentes del mencionado establecimiento educativo, realizarán una capacitación sobre problemas de conducta y violencia en el ámbito escolar;

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda el traslado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos ocho mil (\$ 8000) a la **ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 79, según Resolución Municipal N° 168/1980, destinados a solventar gastos de capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de abril, mayo y junio del año 2014, la suma de pesos seiscientos (\$900.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 900

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2094/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ALBERTO GUSTAVO FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Fernández, Alberto Gustavo con D.N.I. N° 17.918.538, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2095/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2096/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2097/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. TREJO SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvia Trejo referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Juan Cruz;

Y CONSIDERANDO:

Que Juan Cruz de 20 meses fue derivado con carácter de urgencia por los Dres. Zanoni y Garcia , a la ciudad de Bs.As. en el Hospital Gutierrez donde se encuentra hospitalizado siendo su situacion de salud regular ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadia para los padres dado que se encuentran al cuidado de su hijo en Bs. As.;

Que Silvia es una mujer adulta abuela del niño Juan Cruz, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, el niño cuenta con cobertura social pero que no puede solventar los gastos que le demanda la estadia de su hija en dicha ciudad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000 .- (pesos dos mil), a la Sra. Trejo Silvia, DNI N° 14.382.173, domiciliada en Barrio FO.NA.VI MZ 4 C1 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2186, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su NIETO Juan Cruz .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2098/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000.- A LA SRA. MARIA ALEJANDRA POGGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Alejandra Poggio referida a solventar gastos que deberá afrontar la Flia. del Sr. Juan Pablo Zamora, sobrino de la titular por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Zamora padeció un accidente y como consecuencia debió ser derivado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Eva Perón de San Martín con carácter de urgencia ya que tiene su cuerpo en alto porcentaje con quemaduras;

Que la Sra. María Alejandra Poggio, tía del titular solicita ayuda para sustento y gastos que demanda el problema de salud de Juan Pablo Zamora, quien actualmente se encuentra acompañado por sus padres en la ciudad de Buenos Aires, en tanto ella se hace cargo de sus tres hermanas, es decir sobrinas que permanecen en casa de ella;

Que el Sr. Juan Pablo Zamora, no cuenta con trabajo estable, vive con sus padres tiene a su cargo una menor de seis meses y es el único sustento del grupo familiar. El problema de salud le demanda gastos al grupo familiar que no pueden afrontar por sí solo, por consiguiente la Sra. María Alejandra Poggio, tía de Juan Pablo Zamora, solicita ayuda económica para el grupo familiar que se encuentra sin ingresos en este momento y atravesando un grave problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil, a la Sra. María Alejandra Poggio DNI N° 17760068, domiciliada en la calle Urquiza 575 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 2187 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su sobrino Juan Pablo Zamora.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2099/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$820.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$820.- (pesos ochocientos veinte), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N°29827728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Clara.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7170.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 7170.- (pesos siete mil ciento setenta), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO / ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2101/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SRA. JORGELINA PIÑERO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Jorgelina Piñero, referida a solventar gastos que demanda el problema de Salud de su concubino Sr. Jorge Oscar Díaz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Oscar Díaz se encuentra internado en el Hospital Municipal de Lincoln, debido a un accidente automovilístico por lo cual tiene lesiones muy importantes que le impiden valerse por sí mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios de alta complejidad que no se realizan en el nosocomio mencionado y el Sr. Jorge Oscar Díaz carece de trabajo estable por consiguiente ingresos fijos y cobertura social. Requiere atención permanente de su concubina lo cual hace que tampoco pueda trabajar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Jorgelina Piñero DNI N° 23051009, domiciliado en la calle Tedín 1951 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2188, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su concubino Jorge Oscar Díaz.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero , DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2103/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2104/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4200.- (pesos cuatro mil doscientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2105/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Bs. As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de una mujer adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, por lo que no le alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angelica Coria, DNI N° 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2154, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2106/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. MIRIAM CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Miriam por problemas de Salud de su cuñado Juan Silva.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Silva padece graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad para determinar diagnóstico y tratamiento en el Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Miriam concurre al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora Social Patricia Brusconi manifestando que no pueden cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, y que su cuñado no cuenta con grupo familiar mas que su hermano y ella , y uno de ellos lo debe acompañar

Que el Sr. Juan Silva, adulto mayor, vive solo, no tiene familiares a cargo, con graves problemas de salud, no cuenta con trabajo estable ni cobertura social, y no puede afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para su tratamiento, por consiguiente la cuñada Miriam Carrizo quien actualmente lo acompaña, solicita ayuda económica para pasaje de el Sr Juan Silva.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Carrizo Miriam Lorena, DNI N° 23.168.615, domiciliada en la calle Buchardo 546, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cuñado el Sr. Juan Silva.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2109/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARTA ESTER MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Ester Mansilla, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Walter Basualdo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta acude a la Secretaría de Salud manifestando que su nieto Walter padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Walter tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Walter tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marta, abuela de Walter, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una abuela que lo crió desde que nació, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su nieto Walter le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Marta Ester Mansilla, DNI N° 13209495 domiciliada en la calle Buchardo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000 (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2111/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2112/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4830 A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4830 (pesos cuatro mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2114/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2115/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Méndez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2116/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2117/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MARCELO GARCIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Garcia para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Garcia se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Marcelo Garcia, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Marcelo Garcia, DNI N°23.620.130 , domiciliado en la calle Primera Junta 845 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2169.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2118/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. SANTIAGO CRESPO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Santiago Crespo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Crespo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Santiago Crespo, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Santiago Crespo, DNI N°35.407.438 , domiciliado en la calle Posadas de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2170.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2119/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MAXIMILIANO RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Maximiliano Rodríguez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Rodríguez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Maximiliano Rodríguez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Maximiliano Rodríguez, DNI N°38.323.768 , domiciliado en la calle Viamonte 550 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2168.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2120/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. LAUREANO EZEQUIEL PONTICELLI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su esposa, madre y hermano lo contienen, su grado de intoxicación lo supera, y solicita ayuda para internación en comunidad cerrada.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, DNI N° 30948836, domiciliado en la calle Balcarce 1011 del barrio San José de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2184.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2121/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (pesos cinco mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2122/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- AL SR. FERNANDO DANIEL ALVAREZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Fernando Daniel Álvarez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Daniel Álvarez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su madre lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Fernando Daniel Álvarez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500- (pesos tres mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Fernando Daniel Álvarez, DNI N° 41857343, domiciliado en la calle Catamarca 280 del barrio La Rural de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2183.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2123/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR BROU JUAN CRUZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud formulada ante la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Brou Juan Cruz;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Brou Juan Cruz con D.N.I. N° 36.818.657, con domicilio en calle Montes de Oca 93 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2124/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Roberto Carlos Gomez se desempeña en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura de Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	\$2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2125/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificación
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julian	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
BOLLI, Walter Damian	29.263.067	8	Natatorio, Camping	Mantenimiento	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CENTURION, Leandro M.	33.115.413	4	Chofer Municipal		50%
CERDA, Julio Damian	22.051.399	8	Chofer	Conducción Sup.	60%
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CORDERO, Guillermo Omar	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S. Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo Daniel	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DAMIN, Loana	32.791.305	15	Deleg. M. de Hoz		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop. mutuales	Administrativo	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Luis Alberto	28.933.511	10	Esc. de futbol	Juegos B.A.	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GORRINI, Juan Jesús	35.407.539	15	Biblioteca	Ba. Fonavi	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Archivo		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
HUECHUQUEO, Araceli Fe	23.752.559	16	Camping. Municipa	Mantenimiento	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
ISLAS, José María	31.802.043	16	Direcc. Deportes		
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Darío	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUISI, Agustín	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mante. quitar	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Analía Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofía Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agustín	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Néida Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victoria	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L., Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofía Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGUROLA, Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	14	Centro Integrador	Pla. España-Mant.	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SPERONI, Natalia Valeria	27.845.626	16	Recreate		
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELAZQUEZ, Joana	36.753.984	15	Direcc Viviendas	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE, Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR, Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 05/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor GIULIANO BONETTI-DNI N° 38.663.303 para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

DECRETO N° 2126/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 28de Marzo de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 1.300 por mes.

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/04/2014 al 30/06/2014 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 850.- por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/04/2014 hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos \$ 1.200.-por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/04/2014 hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardían en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos (\$800) por mes.

ARTÍCULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/04/2014 hasta el 30/06/2014, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400) por mes.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora”de la ciudad de Lincoln,percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos (\$ 500) por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (\$ 1000.-).

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO – DNI N° 21.500.866 con retroactividad al 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos mil (\$ 1000.-) por mes.-

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI N° 35.903.791 a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) por mes.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 a partir del al 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI N° 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, a la señorita MARTA RAQUEL FERNANDEZ - DNI N° 12.014.314 para desempeñarse en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTÍCULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI N° 27.167.428 a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por mes.-

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ANDRES PASCUAL MAGGI – DNI N° 27.851.584 a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, para realizar trabajos de mantenimiento y mecánicos en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JIMENA DEL ROSARIO AYALA- DNI N° 34339506 del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar trabajos en el área de tesorería de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN LUIS SILVA- DNI N° 20.499.184 del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar trabajos en el depósito de materiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, a la señorita ANGIE SOLANGE CORIA- DNI N° 39.922.240 para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (600) por mes.

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor PABLO CABAILEIRO DNI N° 33.798.780 del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.600 por mes.-

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS DAMIAN FERNANDEZ- DNI N° 26.382.958 del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para realizar tareas en la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de cuatro horas y media (4hs.y ½), percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500.- por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ABEL ANTONIO CEBALLOS - DNI N° 11.641.009 , a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para cumplir su jornada laboral en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : setecientos (\$ 700.00-) por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, a la señorita LEANDRA LUJAN VERA- DNI N° 34.951.097 para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, al señor RUBEN MARCELO ZARZA - DNI N° 34.763.742 para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ESTEFANIA IUVONE - DNI N° 37.828.448 , a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : cuatrocientos (400.-) por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ABEL ANTONIO CEBALLOS - DNI N° 11.641.009 , a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, para cumplir su jornada laboral en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : setecientos (\$ 700.00-) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 46°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar

ARTICULO 47° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 48°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2127/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA, Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia.R.	20.068.470	14	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	CIC. San José	Mucama	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S.El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	
BOARI, Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BUSTO, María Alejandra	25.951.884	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
CAFARATO, Edith.E.	12.750.057	14	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS, Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
de la IGLESIA, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO, Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DIAZ, Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE, Marta.G.	13.166.811	15	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE, Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabian.E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur-Roberts		
FRAMIS, Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA, Carlos.D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERRERA, Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LACOSTE, Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO, Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Claudia Rosana	21.785.781	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEIRO, Noelia Elizabeth	37.370.140	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUMBRERAS, Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA, Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LLORET, Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL, Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA, Adriana.N	14.963.700	12	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONSERRAT, Noelia R.	30.239.938	16	U.S. El Triunfo	Serena	
MONTINI, Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MOYANO, Andrea Soledad	23.480.286	16	Hospital	Mucama	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OCHOA, Mariela Leticia	30.228.140	16	Hogar Ancianos	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Hospital	Mucama	60%
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREZ, Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PHUEGER, Analia.V.	23.852.592	5	Hospital	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI, Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	14	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	13	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN,Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
ROVITO,Gisela Fabiana	35.729.472	15	U.S. El Triunfo	Serena	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SANZ,Evangelina	32.066.687	15	Hospital	Administrativas	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	13	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA,María Florencia	30.090.668	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA,María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VILLARREAL,Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIÑALES, Raul Alberto	17.885.188	10	U.S. El Triunfo	Chofer ambulancia	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,María.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2128/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2.014.



DECRETO N° 2129/14

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)



ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA, Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGUI, Celina	13.209.445	Hospital	12 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO, Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Ines	28.329.606	Hospital	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL, Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ, Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO, Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las M.	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO, Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.



STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/03/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN,28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2130/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Accion Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	22.074.881	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA, Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	12	Sec. Acción Social
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia- Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España – 40% jornada
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Yesica Noemi	32.555.176	11	CAEM Pibelandia- Docente
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MELIMAN, Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
NAVARRO, Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	11	CAEM Pibelndia- Docente
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES, María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social	60 %
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social	
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"	
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal	
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social	
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.	
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)	
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día	
TOLOMEI, Cristian Javier	24.254.587	9	Unidad Productiva –C.I.C.. Barrio España	
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente	
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España	
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI N° 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la Psicóloga MARIA PIA ISIDRO- DNI N° 32.918.067 para cumplir tareas en el COAF en el área de servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la Lic. en Psicología MARÍA LAURA ÁLVAREZ- DNI N° 28.329.734 para cumplir tareas en "ENVIÓN", percibiendo un básico mensual de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2131/14

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2132/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos (\$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2133/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2134/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2135/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2136/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2137/14

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Marzo de 2.014.

VISTO:

Que el día 31 de marzo de 2014 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2138/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 28 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2139/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2140/14

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Angel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logistica	Vialidad
ALLEMAND,Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg.El Triunfo	
ARNAUDO, Ezequiel Roberto	36.488.797	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO,Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logistica	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U. 50% jorn.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logistica	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRANZA ANDRADE, Julio A.	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CENZORIO, Walter Adrian	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc.Esp.Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CAMPOS, Mariano Ariel	33.304.473	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. C. Salas
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias-rega
CORIA, Rogelio Ruben	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	14	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logistica	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DIAZ, Luis Agustçin	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Carlos Alberto	33.798.782	16	Cementerio	
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. de Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCO, Sergio Roberto	29.860.586	15	Direcc. Logística	Obrero
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logistica	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50% jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Rosa Pamela	28.808.669	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Hector Mauricio	33.304.457	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GONZALEZ, Lucas Ignacio	38.663.248	16	Direcc. Logística	Obrero
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Direcc. Logística	
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	6	Direcc. Vivienda	Dep. materiales
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LESCANO, Marcos Ezequiel	31.377.825	16	Espacios Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOPEZ, Angel Zacarias	34.484.913	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad 50% jornada
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant. acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Cementerio Municipal	
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Franco	35.677.171	16	Deleg. M. de Hoz	
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES, Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Ruben Fabian	20.360.587	16	Espacios Verdes	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist. Sec. Municipi
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Sec. Obras Públicas	
RIOS, Raúl Alfredo SACAR	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Roman Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ,Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ,Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ,Jorge Gastón	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	SACAR
SARATE,Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
SAYAGO,Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SEGUROLA,Diego Alberto	35.903.604	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
SUSSI,Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI,Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI,Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
URRIZA, Damian Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastian	30.948.799	6	Direcc. viviendas	Dep. materiales
VARELA,Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI,Alejandro	36.216.509	16	Direcc.Logística	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA,Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal
ZUCCARI,José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI,Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2141/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DE TIERRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MATIAS JUST EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 17 de marzo de 2014 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) de la Oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, al Agrimensor MATIAS JUST- DNI N° 33.798.719, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento de la Oficina de Tierras) al Agrimensor MATIAS JUST -DNI N°33.798.719 - Leg. 5674/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Febrero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2142/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	500.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	600.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	900.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	600.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	450.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	600.-
ECHEVERRIA, Eliana Belén	32.555.128	450.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabian	36.818.474	500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	600.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	450.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	500.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	550.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	550.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	500.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	600.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	600.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, Juan José	31.584.124	500.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	350.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	550.-
TOPA, Gustavo Nicolas	34.951.251	500.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	600.-
TOPA, Ricardo Fabian	20.034.161	600.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2143/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS Y HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos y Héctor Marcelo Teledochipi realizan trabajos de albañilería en el CEAT de la localidad de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período abril a junio del año 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2144/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	\$ 2.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2145/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARIA DALMASSO.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor cumplirá tareas en el área de Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de abril del año 2014 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5568/1	DALMASSO, José María	26.086.984	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2146/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de abril de 2014 y hasta el 30 de junio del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ALFREDO ARAUJO.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Raúl Alfredo Araujo cumple tareas en el área de Espacios verdes en la Delegación de El Triunfo, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1º de enero y hasta el 30 de junio del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2037/1	ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	\$ 1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2148/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor BALDEBENITEZ, Ruben Alberto -DNI N° 16.760.578 , para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014, inclusive, a la señora QUIROGA, Ivana Paola- DNI N° 23.752.522 para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI N° 34.214.102 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora VEGA, María Rosario - DNI N° 17.918.757, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI N° 25.294.682 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor FELIPE ALBERTO FRANCISQUE-DNI N° 21.444.999, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita AGUIRRE Valeria Elizabeth- DNI N° 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita MORETTI Ana Florencia- DNI N° 31.584.264, para funciones en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor FEDERICO LUCIANO SARRIES-DNI N° 26.839.212 para realizar tareas en la Cabina Sanitaria, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 inclusive, al Doctor CARLOS FRANCISCO CARRIZO -DNI N° 28.004.185 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor LEANDRO MATIAS CENTURION- DNI N° 33.115.413, para desempeñarse como chofer en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 24°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 25: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2149/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD LA SOLICITUD DE DESCUENTO RESPECTO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, POR ANEGAMIENTOS PERMANENTES EN INMUEBLES RURALES, EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE DEGEAI S.A.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4065-0055/14 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal fs. 64/67.

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/62, el contribuyente DEGEAI S.A., efectúa reclamo que tiene por objeto solicitar un descuento en el importe a pagar por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en virtud de contar en su predio con anegamientos o lagunas de carácter permanente.

Que debemos iniciar el análisis de la petición, manifestando que en materia tributaria municipal, en virtud del principio de legalidad, resulta competente para fijar el objeto de los tributos, su base imponible y demás circunstancias de naturaleza impositiva, el Concejo Deliberante, como departamento legislativo del Estado Municipal.

Que en ese sentido, la Ley Orgánica Municipal determina en su artículo 24, que la sanción de las ordenanzas del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante y que el artículo 29, a su tiempo, prescribe que corresponde al Concejo sancionar las ordenanzas impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que este bloque normativo, determina con precisión la competencia del Poder Legislativo comunal en materia tributaria e impositiva.

Que en ejercicio de ese derecho, el Concejo Deliberante de Lincoln ha dictado la Ordenanza N° 2153/13, por la cual ha establecido en su artículo 214, la base imponible de la Tasa por conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, fijada en la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales.

Que según el trabajo efectuado por el Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs. As titulado “Los sistemas tributarios municipales de la provincia de Buenos Aires”, cuyas autores, Guadalupe Martino, Francisco Romero y Elena Cadelli, sostienen que esta tasa, (la vial), la cobran los municipios por la prestación de los servicios de conservación, reparación y mejoramiento de calles y caminos rurales municipales. La misma se encuentra presente en las ordenanzas municipales de 113 partidos, la mayoría pertenecientes al interior de la Provincia.

Que a diferencia del caso anterior, se observa una gran uniformidad entre municipios, ya que el 92% de los mismos (104 partidos) emplea como base imponible la cantidad de hectáreas.

Que las bases imponibles utilizadas para el cobro de esta tasa a lo largo de la Provincia son la superficie (en hectáreas), la valuación fiscal y los metros lineales de frente.”

Que desde ese ángulo, la cuestión queda resuelta con total claridad al determinarse que la base imponible del tributo en cuestión, son la cantidad de hectáreas que mide cada inmueble.

Que la normativa municipal, no prevé ninguna excepción,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en materia de reducción, a esta base imponible; menos aún que anegamientos o lagunas permanentes permitan que la tasa en cuestión se reduzca a favor del contribuyente.

Que en todo caso, será una competencia del poder legislativo municipal, prever con el dictado de una Ordenanza pertinente, o la modificación de las existentes, que esa situación, apuntada por el reclamante, permita que la tasa vial sea reducida.

Que hasta la fecha, nada de ello se encuentra vigente en la jurisdicción municipal del Lincoln, por lo cual, desde ese ángulo, la pretensión en cuestión debería ser rechazada en todas sus partes.

Que a mayor abundamiento, a fin de dejar demostrado que el Departamento Ejecutivo carece de competencia material, para, a través de reglamentar ordenanzas o dictar Decretos autónomos, puede excepcionar el mandato legal del art. 214 Ordenanza N° N° 2153/13, procediendo per se, a modificar, a través de la potestad reglamentaria, una norma que ninguna excepción establece en cuanto a la base imponible de la tasa vial.

Que es decir, si la ley comunal determina que la base imponible de la mentada tasa resultan las hectáreas del inmueble gravado, no diferenciando, ni discriminando situaciones particulares, tales como lagunas permanentes, no puede el Departamento Ejecutivo, a través de la vía reglamentaria, alterar el espíritu de dicha norma, generando, por un acto administrativo, una excepción que la ley comunal no prevé.

Que en ese sentido, prima el principio interpretativo, a través del cual se sostiene que donde el legislador no distingue, el intérprete o quien reglamenta la norma legal, tampoco puede distinguir.

Que la naturaleza de ley en sentido formal y material, de las ordenanzas municipales, viene impuesta por el art. 77, según texto de la ley 13101, que en su apartado primero in fine, expresamente dice que las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material.

Que desde ese mirador, no cabe duda de la naturaleza jurídica que el artículo 214 Ordenanza N° 2153/13, detenta y en ese sentido, la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo, no puede alterar el sentido de la norma creando excepciones o prerrogativas como las que se piden, sin perjuicio de alterar el espíritu de la norma; situación que fulminaría de nulidad al acto administrativo que así lo realizara a partir del mandato constitucional que el art. 99 inc. 2 de la C.N. prescribe, el cual da el parámetro objetivo que los reglamentos de ejecución deben observar, en tanto se sostiene que los mismos deben cuidar de no alterar el espíritu de las leyes con excepciones reglamentarias.

Que actuar como lo procura el reclamante, pretendiendo que el Departamento Ejecutivo altere la base imponible de la tasa vial, impuesta por el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, a través de un acto administrativo reglamentario, cuando la norma en ningún lugar prevé que la existencia de anegamientos permanentes permita reducir el monto tributario, transgrede aquel principio constitucional citado, resultando, por ende, si así se resolviera, nulo por afectar el espíritu de la ley a través de un acto administrativo reglamentario.

Que respecto de esa cuestión, el art. 108 de la LOM, determina que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: "...III) Reglamentar las Ordenanzas."

Que siendo así, la facultad que la LOM otorga al D.E., es lo que se denomina atribuciones normativas o potestad reglamentaria, la cual en un sentido amplio, faculta al D.E. a dictar normas generales y abstractas, por medio de actos denominados reglamentos y que son los previstos en el art. 108 mentado. Esta actividad reglamentaria se produce por vía de Decretos y en relación a la cuestión que nos incumbe, esta facultad reglamentaria de las ordenanzas se da a través de Decretos de Ejecución, que deben cuidar, como



mandato constitucional, y como se señalara arriba, de no alterar el espíritu de las leyes, con excepciones reglamentarias.

Que en principio, estos decretos se emiten en la etapa de implementación de una Ordenanza ya sancionada por el Concejo Deliberante, cuando aquella requiera que se precisen las condiciones y detalles para su aplicación por parte del propio Ejecutivo.

Que en nuestro caso en cuestión, visto la norma del art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, en donde no se prevé reducción alguna del monto de la tasa vial por anegamientos permanentes, pretende el reclamante que esta excepción reductiva del tributo, la realice el D.E. a través de un Decreto reglamentario, que si lo efectuara en los términos pedidos quedaría fulminado de inconstitucionalidad, por afectar el mismo, el espíritu de la ley comunal, que no deja resquicio alguno para que la base imponible que determina, se reduzca ante la hipótesis de existencia en el inmueble, de lagunas permanentes.

Que sin dudas, un decreto reglamentario de la magnitud que pretende el peticionante, alteraría el requisito de validez del mismo, el que esta dado en tanto el acto administrativo no altere el espíritu de la ordenanza, es decir, que debe adecuarse tanto a los motivos, a los medios, como a la finalidad de la Ordenanza, y si así no lo hiciera, se vería profundamente afectado el presupuesto de razonabilidad que rige en toda esta cuestión.

Que si la ordenanza fija una prescripción normativa, como en el caso del art. 214 que determina que la base imponible para la Tasa vial es la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, el Decreto sólo podría fijar las condiciones de la aplicación de la ordenanza, para hacerla viable; y en caso de que fuera necesaria.

Que si, en cambio, ampliase o restringiese la prescripción normativa como en el caso se pretende, reduciendo por decreto el monto tributario en razón de existir lagunas permanentes, circunstancia que no aparece, ni expresa, ni tácitamente en la prescripción normativa, el Decreto sería inconstitucional. Estos parámetros, han sido reafirmados por Quiroga Lavié y otros en su "Derecho Constitucional Argentino" Tomo II, página 1108.

Que la Corte Nacional ha dado pautas interpretativas sobre el alcance de la afectación al espíritu de la ley por parte de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, permitiendo apartarse a este organismo de la estructura literal de la ley, en tanto siempre se ajusten a su espíritu, o sirvan razonablemente a su finalidad, es decir, siempre que mantenga su acepción sustancial. (Fallos 199:442).

Que a modo de conclusión, más allá de lo explicado anteriormente, el dictado de un acto administrativo que haga lugar a lo peticionado por el reclamante, resultaría inconstitucional, desde dos ángulos.

Que en principio, el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, resulta claro y completo en su redacción, con lo cual la potestad reglamentaria del D.E., como co-legislador, en este caso no resulta necesaria y por ende, actuar de la manera que se lo pretende, dictando las normas reglamentarias requeridas, afectaría la constitucionalidad de dichos actos.

Que si aún nos pusiéramos en la hipótesis de que el art. 214 requiriera de un reglamento de ejecución, a través del Decreto pertinente, y este acto administrativo contuviera la pretensión reductiva del reclamante; es decir, que redujera el monto tributario en virtud de la existencia de anegamientos permanentes, a pesar que el art. 214 citado, en nada prevé dicha circunstancia, ese acto del D.E. alteraría el espíritu de la Ordenanza, afectaría el presupuesto de razonabilidad en su actuación, no fijaría las condiciones para hacer viable la ordenanza, y al ampliar, la prescripción normativa contenida en la Ordenanza citada, dicho Decreto reglamentario resultaría inconstitucional.

Que a mayor abundamiento, a fin de dejar en claro que mas allá de la enunciación de que las ordenanzas son ley en sentido formal y



material, (Art. 77 LOM), es necesario aventar cualquier duda sobre tal enunciación normativa, a fin de que devenga armónico lo explicado ut supra, en tanto el D.E. en la hipótesis de reglamentar el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, si lo hiciera en los términos peticionados, importaría que dicho acto contenga un vicio de inconstitucionalidad insanable.

Que hacemos hincapié en considerar a las Ordenanzas Municipales como leyes en sentido formal y material, pues este caso bajo análisis importa en la intención de la pretensión, que una ley comunal sea alterada por un Decreto Reglamentario del D.E., situación que podría constatarse cuando las ordenanzas eran consideradas productos de un órgano administrativo autárquico, y no como un estado político con pleno imperio y facultades en sus funciones ejecutivas, legislativas y judiciales en el límite de sus competencias materiales y territoriales.

Que en ese sentido se ha dicho que la LOM dispuso el carácter de “ley material y formal” de las ordenanzas municipales.

Que en ambos casos se trata de reconocer que los municipios cuando sancionan Ordenanzas destinadas a regular cometidos públicos cuyo destinatarios son los ciudadanos y habitantes que pueblan su territorio en cuestiones inherentes a su competencia material, lo hacen con una clara naturaleza legislativa; por ello entender que las mismas eran simples actos reglamentarios, como lo hacía presumir las normas derogadas, implicaban un claro desconocimiento de la Autonomía Municipal consagrada en la Constitución Nacional, producto, como señaláramos anteriormente, de perimidas doctrinas administrativistas que rigieron en la primer mitad del siglo próximo pasado, pero que han quedado totalmente desacreditadas y desactualizadas ante la evolución normativa constitucional, legislativa, jurisprudencial, y doctrinaria.

Que ha sido entonces la voluntad legislativa de nuestra provincia que en estas dos importantes manifestaciones normativas han señalado el curso correcto de las cosas en materia de Autonomía Municipal y, correlativamente con ello, en materia de potestad legislativa de tercer grado de los municipios Bonaerenses.

Que como señala Gelli – Cfr. Opus citado pag. 1021 – “Las provincias que no contienen la autonomía institucional de los municipios, departamentos, o partidos en sus respectivas constituciones, además de incumplir el mandato constitucional se encuentran obligadas, al menos, a adecuar las leyes orgánicas de las M.es para incluir en ellas los otros rasgos autonómicos establecidos en el art. 123 C.N.”. Es lo que en definitiva ha hecho el legislador bonaerense al sancionar las leyes que dan cuenta los considerandos previo y presente.

Que pretender entonces en este marco normativo constitucional y legal desnaturalizar la potestad legislativa de los municipios, en una típica cuestión de derecho y fin público, como resulta la facultad de declarar por medio de una Ordenanza la declaración de utilidad pública de un bien privado a los efectos de su expropiación – en el CCASM Expte. n° SM2-3251-2012 , “M. DE M. A. C/ LL. R. O. Y OTRO/A S/ EXPROPIACION DIRECTA”.

Que visto lo antedicho, resultando la Ordenanza Fiscal impositiva, una ley en sentido formal y material, la pretensión de DEGEAI S.A. importa requerir al D.E. el dictado de un acto administrativo que alteraría profundamente, el espíritu de la ley comunal, mas allá de que no resultaría necesario, pues el texto normativo legal es claramente meridiano.

Que si se reglamentara a través de un decreto que en su objeto redujera el importe tributario, de la tasa vial, por existir en el inmueble, anegamientos permanentes, ello resultaría violatorio del art. 214 en tanto el mismo nada prevé sobre el particular, habiendo dejado en claro la manda legal, que la base imponible de dicha tasa es la superficie de los inmuebles,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
calculadas por hectáreas, sin excepción alguna.

Que desde este mirador, corresponde el rechazo total de la petición en danza, efectuado por el contribuyente DEGEAI S.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente DEGEAI S.A. respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por anegamientos permanentes en inmuebles rurales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD LA SOLICITUD DE DESCUENTO RESPECTO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, POR ANEGAMIENTOS PERMANENTES EN INMUEBLES RURALES, EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE FORTIN QUIETO S.A.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0056/14 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal fs. 77/80.

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/76, el contribuyente Fortín Quieto S.A. efectúa reclamo que tiene por objeto solicitar un descuento en el importe a pagar por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en virtud de contar en su predio con anegamientos o lagunas de carácter permanente.

Que debemos iniciar el análisis de la petición, manifestando que en materia tributaria municipal, en virtud del principio de legalidad, resulta competente para fijar el objeto de los tributos, su base imponible y demás circunstancias de naturaleza impositiva, el Concejo Deliberante, como departamento legislativo del Estado Municipal.

Que en ese sentido, la Ley Orgánica Municipal determina en su artículo 24, que la sanción de las ordenanzas del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante y que el artículo 29, a su tiempo, prescribe que corresponde al Concejo sancionar las ordenanzas impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que este bloque normativo, determina con precisión la competencia del Poder Legislativo comunal en materia tributaria e impositiva.

Que en ejercicio de ese derecho, el Concejo Deliberante de Lincoln ha dictado la Ordenanza N° 2153/13, por la cual ha establecido en su artículo 214, la base imponible de la Tasa por conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, fijada en la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales.

Que según el trabajo efectuado por el Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs. As titulado “Los sistemas tributarios municipales de la provincia de Buenos Aires”, cuyas autores, Guadalupe Martino, Francisco Romero y Elena Cadelli, sostienen que esta tasa, (la vial), la cobran los municipios por la prestación de los servicios de conservación, reparación y mejoramiento de calles y caminos rurales municipales. La misma se encuentra presente en las ordenanzas municipales de 113 partidos, la mayoría pertenecientes al interior de la Provincia.

Que a diferencia del caso anterior, se observa una gran uniformidad entre municipios, ya que el 92% de los mismos (104 partidos) emplea como base imponible la cantidad de hectáreas.

Que las bases imponibles utilizadas para el cobro de esta tasa a lo largo de la Provincia son la superficie (en hectáreas), la valuación fiscal y los metros lineales de frente.”

Que desde ese ángulo, la cuestión queda resuelta con total claridad al determinarse que la base imponible del tributo en cuestión, son la cantidad de hectáreas que mide cada inmueble.

Que la normativa municipal, no prevé ninguna excepción,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en materia de reducción, a esta base imponible; menos aún que anegamientos o lagunas permanentes permitan que la tasa en cuestión se reduzca a favor del contribuyente.

Que en todo caso, será una competencia del poder legislativo municipal, prever con el dictado de una Ordenanza pertinente, o la modificación de las existentes, que esa situación, apuntada por el reclamante, permita que la tasa vial sea reducida.

Que hasta la fecha, nada de ello se encuentra vigente en la jurisdicción municipal del Lincoln, por lo cual, desde ese ángulo, la pretensión en cuestión debería ser rechazada en todas sus partes.

Que a mayor abundamiento, a fin de dejar demostrado que el Departamento Ejecutivo carece de competencia material, para, a través de reglamentar ordenanzas o dictar Decretos autónomos, puede excepcionar el mandato legal del art. 214 Ordenanza N° N° 2153/13, procediendo per se, a modificar, a través de la potestad reglamentaria, una norma que ninguna excepción establece en cuanto a la base imponible de la tasa vial.

Que es decir, si la ley comunal determina que la base imponible de la mentada tasa resultan las hectáreas del inmueble gravado, no diferenciando, ni discriminando situaciones particulares, tales como lagunas permanentes, no puede el Departamento Ejecutivo, a través de la vía reglamentaria, alterar el espíritu de dicha norma, generando, por un acto administrativo, una excepción que la ley comunal no prevé.

Que en ese sentido, prima el principio interpretativo, a través del cual se sostiene que donde el legislador no distingue, el intérprete o quien reglamenta la norma legal, tampoco puede distinguir.

Que la naturaleza de ley en sentido formal y material, de las ordenanzas municipales, viene impuesta por el art. 77, según texto de la ley 13101, que en su apartado primero in fine, expresamente dice que las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material.

Que desde ese mirador, no cabe duda de la naturaleza jurídica que el artículo 214 Ordenanza N° 2153/13, detenta y en ese sentido, la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo, no puede alterar el sentido de la norma creando excepciones o prerrogativas como las que se piden, sin perjuicio de alterar el espíritu de la norma; situación que fulminaría de nulidad al acto administrativo que así lo realizara a partir del mandato constitucional que el art. 99 inc. 2 de la C.N. prescribe, el cual da el parámetro objetivo que los reglamentos de ejecución deben observar, en tanto se sostiene que los mismos deben cuidar de no alterar el espíritu de las leyes con excepciones reglamentarias.

Que actuar como lo procura el reclamante, pretendiendo que el Departamento Ejecutivo altere la base imponible de la tasa vial, impuesta por el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, a través de un acto administrativo reglamentario, cuando la norma en ningún lugar prevé que la existencia de anegamientos permanentes permita reducir el monto tributario, transgrede aquel principio constitucional citado, resultando, por ende, si así se resolviera, nulo por afectar el espíritu de la ley a través de un acto administrativo reglamentario.

Que respecto de esa cuestión, el art. 108 de la LOM, determina que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: "...III) Reglamentar las Ordenanzas."

Que siendo así, la facultad que la LOM otorga al D.E., es lo que se denomina atribuciones normativas o potestad reglamentaria, la cual en un sentido amplio, faculta al D.E. a dictar normas generales y abstractas, por medio de actos denominados reglamentos y que son los previstos en el art. 108 mentado. Esta actividad reglamentaria se produce por vía de Decretos y en relación a la cuestión que nos incumbe, esta facultad reglamentaria de las ordenanzas se da a través de Decretos de Ejecución, que deben cuidar, como



mandato constitucional, y como se señalara arriba, de no alterar el espíritu de las leyes, con excepciones reglamentarias.

Que en principio, estos decretos se emiten en la etapa de implementación de una Ordenanza ya sancionada por el Concejo Deliberante, cuando aquella requiera que se precisen las condiciones y detalles para su aplicación por parte del propio Ejecutivo.

Que en nuestro caso en cuestión, visto la norma del art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, en donde no se prevé reducción alguna del monto de la tasa vial por anegamientos permanentes, pretende el reclamante que esta excepción reductiva del tributo, la realice el D.E. a través de un Decreto reglamentario, que si lo efectuara en los términos pedidos quedaría fulminado de inconstitucionalidad, por afectar el mismo, el espíritu de la ley comunal, que no deja resquicio alguno para que la base imponible que determina, se reduzca ante la hipótesis de existencia en el inmueble, de lagunas permanentes.

Que sin dudas, un decreto reglamentario de la magnitud que pretende el peticionante, alteraría el requisito de validez del mismo, el que esta dado en tanto el acto administrativo no altere el espíritu de la ordenanza, es decir, que debe adecuarse tanto a los motivos, a los medios, como a la finalidad de la Ordenanza, y si así no lo hiciera, se vería profundamente afectado el presupuesto de razonabilidad que rige en toda esta cuestión.

Que si la ordenanza fija una prescripción normativa, como en el caso del art. 214 que determina que la base imponible para la Tasa vial es la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, el Decreto sólo podría fijar las condiciones de la aplicación de la ordenanza, para hacerla viable; y en caso de que fuera necesaria.

Que si, en cambio, ampliase o restringiese la prescripción normativa como en el caso se pretende, reduciendo por decreto el monto tributario en razón de existir lagunas permanentes, circunstancia que no aparece, ni expresa, ni tácitamente en la prescripción normativa, el Decreto sería inconstitucional. Estos parámetros, han sido reafirmados por Quiroga Lavié y otros en su "Derecho Constitucional Argentino" Tomo II, página 1108.

Que la Corte Nacional ha dado pautas interpretativas sobre el alcance de la afectación al espíritu de la ley por parte de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, permitiendo apartarse a este organismo de la estructura literal de la ley, en tanto siempre se ajusten a su espíritu, o sirvan razonablemente a su finalidad, es decir, siempre que mantenga su acepción sustancial. (Fallos 199:442).

Que a modo de conclusión, más allá de lo explicado anteriormente, el dictado de un acto administrativo que haga lugar a lo peticionado por el reclamante, resultaría inconstitucional, desde dos ángulos.

Que en principio, el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, resulta claro y completo en su redacción, con lo cual la potestad reglamentaria del D.E., como co-legislador, en este caso no resulta necesaria y por ende, actuar de la manera que se lo pretende, dictando las normas reglamentarias requeridas, afectaría la constitucionalidad de dichos actos.

Que si aún nos pusiéramos en la hipótesis de que el art. 214 requiriera de un reglamento de ejecución, a través del Decreto pertinente, y este acto administrativo contuviera la pretensión reductiva del reclamante; es decir, que redujera el monto tributario en virtud de la existencia de anegamientos permanentes, a pesar que el art. 214 citado, en nada prevé dicha circunstancia, ese acto del D.E. alteraría el espíritu de la Ordenanza, afectaría el presupuesto de razonabilidad en su actuación, no fijaría las condiciones para hacer viable la ordenanza, y al ampliar, la prescripción normativa contenida en la Ordenanza citada, dicho Decreto reglamentario resultaría inconstitucional.

Que a mayor abundamiento, a fin de dejar en claro que mas allá de la enunciación de que las ordenanzas son ley en sentido formal y



material, (Art. 77 LOM), es necesario aventar cualquier duda sobre tal enunciación normativa, a fin de que devenga armónico lo explicado ut supra, en tanto el D.E. en la hipótesis de reglamentar el art. 214 de la Ordenanza N° N° 2153/13, si lo hiciera en los términos peticionados, importaría que dicho acto contenga un vicio de inconstitucionalidad insanable.

Que hacemos hincapié en considerar a las Ordenanzas Municipales como leyes en sentido formal y material, pues este caso bajo análisis importa en la intención de la pretensión, que una ley comunal sea alterada por un Decreto Reglamentario del D.E., situación que podría constatarse cuando las ordenanzas eran consideradas productos de un órgano administrativo autárquico, y no como un estado político con pleno imperio y facultades en sus funciones ejecutivas, legislativas y judiciales en el límite de sus competencias materiales y territoriales.

Que en ese sentido se ha dicho que la LOM dispuso el carácter de “ley material y formal” de las ordenanzas municipales.

Que en ambos casos se trata de reconocer que los municipios cuando sancionan Ordenanzas destinadas a regular cometidos públicos cuyo destinatarios son los ciudadanos y habitantes que pueblan su territorio en cuestiones inherentes a su competencia material, lo hacen con una clara naturaleza legislativa; por ello entender que las mismas eran simples actos reglamentarios, como lo hacía presumir las normas derogadas, implicaban un claro desconocimiento de la Autonomía Municipal consagrada en la Constitución Nacional, producto, como señaláramos anteriormente, de perimidas doctrinas administrativistas que rigieron en la primer mitad del siglo próximo pasado, pero que han quedado totalmente desacreditadas y desactualizadas ante la evolución normativa constitucional, legislativa, jurisprudencial, y doctrinaria.

Que ha sido entonces la voluntad legislativa de nuestra provincia que en estas dos importantes manifestaciones normativas han señalado el curso correcto de las cosas en materia de Autonomía Municipal y, correlativamente con ello, en materia de potestad legislativa de tercer grado de los municipios Bonaerenses.

Que como señala Gelli – Cfr. Opus citado pag. 1021 – “Las provincias que no contienen la autonomía institucional de los municipios, departamentos, o partidos en sus respectivas constituciones, además de incumplir el mandato constitucional se encuentran obligadas, al menos, a adecuar las leyes orgánicas de las M.es para incluir en ellas los otros rasgos autonómicos establecidos en el art. 123 C.N.”. Es lo que en definitiva ha hecho el legislador bonaerense al sancionar las leyes que dan cuenta los considerandos previo y presente.

Que pretender entonces en este marco normativo constitucional y legal desnaturalizar la potestad legislativa de los municipios, en una típica cuestión de derecho y fin público, como resulta la facultad de declarar por medio de una Ordenanza la declaración de utilidad pública de un bien privado a los efectos de su expropiación – en el CCASM Expte. n° SM2-3251-2012 , “M. DE M. A. C/ LL. R. O. Y OTRO/A S/ EXPROPIACION DIRECTA”.

Que visto lo antedicho, resultando la Ordenanza Fiscal impositiva, una ley en sentido formal y material, la pretensión de FORTIN QUIETO S.A. importa requerir al D.E. el dictado de un acto administrativo que alteraría profundamente, el espíritu de la ley comunal, mas allá de que no resultaría necesario, pues el texto normativo legal es claramente meridiano.

Que si se reglamentara a través de un decreto que en su objeto redujera el importe tributario, de la tasa vial, por existir en el inmueble, anegamientos permanentes, ello resultaría violatorio del art. 214 en tanto el mismo nada prevé sobre el particular, habiendo dejado en claro la manda legal, que la base imponible de dicha tasa es la superficie de los inmuebles,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
calculadas por hectáreas, sin excepción alguna.

Que desde este mirador, corresponde el rechazo total de la petición en danza, efectuado por el contribuyente Fortín Quieto S.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente Fortín Quieto S.A. respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por anegamientos permanentes en inmuebles rurales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y registrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2151/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) Canasaro Bernardo – Legajo 4067 – DNI 16.603.283

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2152/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2153/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. MIGUEL ANGEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Ángel Zapata, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **MIGUEL ANGEL ZAPATA** DNI. N° 17.484.947 domiciliado en la calle Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2154/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. MABEL EDITH LUNA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mabel Edith Luna ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$180) a la Sra. Sra. **Luna Mabel Edith**, DNI N° 23.620.176 domiciliada en la calle Villegas 756, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 954 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2155/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 31 de marzo de 2014



DECRETO N° 2156/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2157/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. ELIGIO GARCETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Eligio Garcete, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. **ELIGIO GARCETE**, DNI N° 93.603.340, domiciliado en la calle Pcia. de Córdoba 998, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el legajo N° 4965, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



DECRETO N° 2158/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. VANINA VANESA BELIERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Vanina Vanesa Beliera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **VANINA VANESA BELIERA**, D.N.I. N° 35.215.000, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7889, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



DECRETO N° 2159/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. TELMA BEATRIZ RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Telma Beatriz Rivero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **TELMA BEATRIZ RIVERO**, D.N.I. N° 36.894.939, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7890, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



DECRETO N° 2160/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SR. ALEJANDRO TORRES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Alejandro Torres, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ALEJANDRO TORRES**, D.N.I. N° 35.240.523, domiciliado en la localidad de Roberts registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7891, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2161/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. YANINA BENGOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Bengoa ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **YANINA BENGOA**, DNI. N° 33.171.965, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2162/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. LUCHESE JORGE HORACIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCHESE JORGE HORACIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **LUCHESE. JORGE HORACIO**, DNI. N° 10.560.678, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7807 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2163/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2164/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ACUÑA ANTONELLA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELLA ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **ANTONELLA ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2165/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 31 de marzo de 2014



DECRETO N° 2166/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
14	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
15	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
16	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
17	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
18	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
19	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
20	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
21	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
22	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
23	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
24	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
25	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
26	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
27	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
28	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
29	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
30	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
31	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
32	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
33	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
34	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
35	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
36	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
37	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
38	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
39	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690



40	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
41	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
42	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
43	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
44	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
45	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
46	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
47	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
48	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
49	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
50	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
51	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
52	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
53	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
54	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
55	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
56	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
57	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
58	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
59	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
60	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
61	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
62	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
63	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
64	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
65	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
66	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
67	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
68	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
69	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
70	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
71	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
72	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
73	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
74	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
75	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
76	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
77	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
78	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
79	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
80	SANCHEZ, RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
81	SARMIENTO DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

82	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
83	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
84	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
85	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
86	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
87	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
88	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
89	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
90	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
91	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
92	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2167/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2168/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENZI, OSCAR ALFREDO	5.087.532	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	FERNANDEZ, OSCAR	103.476	BAYAUCA
7	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
8	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
9	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
10	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
11	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
14	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2170/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2171/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2172/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2173/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2174/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
9	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
10	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
11	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
13	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
15	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
18	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
21	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
25	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
26	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2175/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2176/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CARRIL PABLO	PUEYRREDON 744	30.612.807

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2177/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ IRMA	LAVALLE 428	1.391.504

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2178/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

GUTIERREZ ENRIQUE	32.748.973
LOPEZ VICTOR	25.037.504
PARRA M VIRGINIA	27.328.335
LOPEZ M DEL CARMEN	6.057.878
MENDICOA OSCAR	7.625.306

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2179/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MICAELA	FTIN VIGILANCIA 751	39.289.236

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2180/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BADANO RAUL	V. LOPEZ 668	5.064.479

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2181/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS PAOLA	GRAL PAZ 790	26.839.004

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2182/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZUNINO RAUL	M. IRIGOYEN 260	5.026.898

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2183/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOSA SAUL	PRINGLES 685	5.046.768

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2184/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

LUJAN NICOLAS	31.767.141
VANDAMME MARIA	35.803.912
BOLI LORENA	28.872.661
RODRIGUEZ MIGUEL	24.271.030
ROLANDO DANIEL	24.271.031

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2185/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

MARTIN HECTOR	17.585.285
DUARTE GUSTAVO	24.003.629
CARP HIPOLITO	10.118.326
LOPEPE ALEJANDRA	26.524.755
PORCEL ROSA	12.750.056

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LEDESMA CRISTINA	FTIN CHIQUILO 675	28.329.755

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2187/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOPEZ HILDA	FTIN ANCALU 1915	4.276.244

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA MARCELO	PELLEGRINI 780	18.497.080

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1233/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GRACIELA VERONICA RIVERO.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Graciela Verónica Rivero, Personal de la Planta Temporaria que se cumple tareas en la Delegación de Pasteur, a partir del 26 de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del día 26/02/2014 y hasta el 26/05/2014, inclusive, a la señora GRACIELA VERONICA RIVERO-DNI N° 30.018.424 – Leg. 5414/1, Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1234/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BEATRIZ HORTENSIA SOZZI.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Beatriz Hortensia Sozzi que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Beatriz Hortensia Sozzi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 19 de Febrero de 2014 presentada por la señora BEATRIZ HORTENSIA SOZZI - DNI N° 21.823.905 - Leg. 3746/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1235/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA CRISTINA MARIN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2.014.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la señora María Cristina Marin que cumple tareas administrativas en la oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 del febrero de 2014 presentada por la señora MARIA CRISTINA MARIN - DNI N° 11.212.084 – Leg. 643/1 que cumple tareas administrativas en la oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1236/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR ARGENTINO LOPEZ DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2.014.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el señor Oscar Argentino Lopez que se desempeña en el área de vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 del febrero de 2014 presentada por el señor OSCAR ARGENTINO LOPEZ - DNI N° 12.070.376 – Leg. 760/1 que cumple tareas en el área de vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1237/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en M. Rodríguez 435 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1238/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1239/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA CAROLINA LA GIOIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Carolina La Gioia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y su madre a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIA CAROLINA LA GIOIA**, DNI N° 26.524.663, domiciliada en la calle Vte. López 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7798, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1240/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a su cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1241/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DAIANA MABEL PORTELLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daiana Mabel Portello, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **DAIANA MABEL PORTELLO**, DNI N° 38.289.431, domiciliada en Chacabuco y Tedín, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7873, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIA VICTORIA BIDEGAIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Victoria Bidegain, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIA VICTORIA BIDEGAIN**, DNI N° 35.407.564, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7344, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1243/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WIESNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wiesner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WIESNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en Bucharado 474, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7852 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1244/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Juana Reynoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829, domiciliada en Arenales 235, dpto. 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7555, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1245/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1246/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 181, AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta y uno (\$181) al Sr. **JUAN ERNESTO MANASSERO**, DNI N° 40.493.411, domiciliado en Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1247/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5200, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución Educativa, ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, cursos con salida laboral, destinados a madres solas con hijos a cargo, y Adolescentes que concurren a distintas instituciones Municipales ;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cinco mil doscientos (\$ 5200) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1248/14

RECONOCIENDO LA POSESIÓN A LA SRA. ROSA NILDA AGUILAR DNI 6.526.838.-

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Nilda Aguilar DNI 6.526.838

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Nilda Aguilar Solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana:357, Parcela: 2E (Parte) de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

ue en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. Rosa Nilda Aguilar, DNI 6.526.838, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 357- Parcela: 2E(Parte) .-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1249/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. SAÚL LOSA

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Saúl Losa para que se les autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario, José Luis Losa se encuentra fallecido, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 02/10/1992.-

Que los Herederos, la Sra. Mirta Mabel Losa DNI 10.855.521, Sra. Norma Alsira Losa DNI 4.945.178, El SR. Ernesto Benjamín Losa DNI 5.054.712 , el Sr. Miguel Obdulio Losa DNI 8.486.071, y el Sr. Rubén Gregorio Losa DNI 12.014.462, ceden sus derechos sobre lo construido en un terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 11/02/2014 a favor del Sr. Saúl Losa DNI 5.046.768;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Saúl Losa ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Saúl Losa 5.046.768.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 49- Parcela: 4C.

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 05 de marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) ROSALES, JOSE MARIA – Legajo 3716 – DNI 13.230.393.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CARLOS SEBASTIAN KUSSROW M.P. 64.373, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Carlos Sebastian Kussrow, DNI 28.044.381, M.P N° 64.373, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1447/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- J CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- J MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- J ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de MARZO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3000
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
5830	AVALOS, NESTOR FABIAN	30.612.952	\$48.30
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
3918°	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$48.30
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$492.50
5916	COLLA, AUGUSTO GASTON	29.147.026	\$48.30
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$848.30
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$548.30
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$5397
4095	GÓMEZ, LEANDRO DAVID	37.370.019	\$48.30
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$843.30
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$748.30
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$748.30
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$748.30
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$150
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$500
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$150
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
 LINCOLN, 13 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1552/2014.-

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0043/2014 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA.....

Lincoln, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 06/2014, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 929.337,20 (Pesos Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Con 20/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 6/2014, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia :

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	300,00	CADA UNO			
2	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	12.000,00	SIN UNIDAD			
3	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	300,00	CADA UNO			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	300,00	CADA UNO			
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	15.000,00	CADA UNO			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	1.200,00	CADA UNO			
7	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA MORFINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/10 ML-1%	600,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	1.500,00	CADA UNO			
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	2.000,00	CADA UNO			
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	30,00	CADA UNO			
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	500,00	CADA UNO			
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	3.600,00	SIN UNIDAD			
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	180,00	SIN UNIDAD			
15	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA.	30,00	CADA UNO			
16	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	250,00	CADA UNO			
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	800,00	SIN UNIDAD			
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	200,00	CADA UNO			
19	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	1.200,00	CADA UNO			
20	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			
21	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	50,00	CADA UNO			
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	50,00	CADA UNO			
23	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	50,00	CADA UNO			
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	8.000,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	15.000,00	CADA UNO			
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	2.000,00	CADA UNO			
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	300,00	CADA UNO			
28	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
30	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	100,00	CADA UNO			
31	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	7.000,00	CADA UNO			
32	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	6.000,00	SIN UNIDAD			
33	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO- MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	50,00	CADA UNO			
34	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	8.000,00	SIN UNIDAD			
35	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	3.000,00	CADA UNO			
36	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	30,00	SIN UNIDAD			
37	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
38	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	360,00	SIN UNIDAD			
39	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	200,00	CADA UNO			
40	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	60,00	CADA UNO			
41	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	800,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.	100,00	CADA UNO			
43	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	200,00	CADA UNO			
44	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.	4,00	CADA UNO			
45	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	200,00	CADA UNO			
46	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	150,00	SIN UNIDAD			
47	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	120,00	UNIDAD			
48	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
49	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.	700,00	CADA UNO			
50	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	300,00	CADA UNO			
51	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
52	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	20,00	SIN UNIDAD			
53	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	8.000,00	CADA UNO			
54	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	4.000,00	CADA UNO			
55	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	1.000,00	CADA UNO			
56	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	60,00	CADA UNO			
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	500,00	CADA UNO			
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	10.000,00	CADA UNO			
59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	200,00	CADA UNO			
61	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	7.000,00	CADA UNO			
62	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	250,00	CADA UNO			
63	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.500,00	CADA UNO			
64	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	600,00	CADA UNO			
65	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	2.000,00	CADA UNO			
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	1.200,00	CADA UNO			
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	500,00	CADA UNO			
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	200,00	CADA UNO			
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	500,00	CADA UNO			
70	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	60,00	CADA UNO			
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	1.800,00	CADA UNO			
72	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	200,00	CADA UNO			
74	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	600,00	CADA UNO			
75	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	800,00	CADA UNO			
76	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	1.000,00	SIN UNIDAD			
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	150,00	CADA UNO			
79	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	200,00	CADA UNO			
81	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	150,00	SIN UNIDAD			
82	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	12.000,00	SIN UNIDAD			
83	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	500,00	CADA UNO			
84	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.000,00	CADA UNO			
85	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
86	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	4.000,00	SIN UNIDAD			
87	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	12.000,00	CADA UNO			
88	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	12.000,00	CADA UNO			
89	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
90	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
91	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.	6.000,00	SIN UNIDAD			
92	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	500,00	CADA UNO			
93	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	100,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

94	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.	30,00	CADA UNO			
95	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE	60,00	SIN UNIDAD			
96	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	1.000,00	CADA UNO			
97	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	9.000,00	CADA UNO			
98	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	500,00	CADA UNO			
99	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
100	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	800,00	CADA UNO			
101	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	18,00	CADA UNO			
102	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	1.500,00	CADA UNO			
103	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	400,00	CADA UNO			
104	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
105	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
106	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	40,00	SIN UNIDAD			
107	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	15.000,00	CADA UNO			
108	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	40,00	CADA UNO			
109	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	30,00	SIN UNIDAD			
110	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	60,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

111	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.	1.000,00	CADA UNO			
112	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	60,00	CADA UNO			
113	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
114	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	2.000,00	SIN UNIDAD			
115	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	4,00	SIN UNIDAD			
116	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
117	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	20,00	SIN UNIDAD			
118	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	10.000,00	CADA UNO			
119	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg..	40,00	CADA UNO			
120	DIURETICOS - TIPO CATAPRESAN - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,15 MG.	50,00	CADA UNO			
121	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.	40,00	CADA UNO			
122	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	200,00	CADA UNO			
123	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	50,00	CADA UNO			
124	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	200,00	CADA UNO			
125	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	200,00	SIN UNIDAD			
126	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	600,00	CADA UNO			
127	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

128	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	120,00	CADA UNO			
129	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	2.500,00	CADA UNO			
130	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	1.000,00	CADA UNO			
131	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
132	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	500,00	CADA UNO			
133	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	30,00	SIN UNIDAD			
134	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 4mg.	400,00	CADA UNO			
135	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
136	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	1.600,00	CADA UNO			
137	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	5.000,00	CADA UNO			
138	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	1.000,00	CADA UNO			
139	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	800,00	SIN UNIDAD			
140	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	12,00	CADA UNO			
141	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	10,00	CADA UNO			
142	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	200,00	CADA UNO			
143	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	1.200,00	CADA UNO			
144	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
145	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	2.400,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

146	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	12,00	SIN UNIDAD			
147	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	600,00	SIN UNIDAD			
148	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	5.000,00	CADA UNO			
149	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	15.000,00	CADA UNO			
150	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	30.000,00	CADA UNO			
151	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	1.200,00	CADA UNO			
152	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
153	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
154	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	9.000,00	SIN UNIDAD			
155	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
156	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	9.000,00	SIN UNIDAD			
157	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	2.000,00	CADA UNO			
158	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	300,00	CADA UNO			
159	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	30,00	SIN UNIDAD			
160	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	20,00	CADA UNO			
161	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	8,00	SIN UNIDAD			
162	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml	200,00	CADA UNO			
163	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.500,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

164	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	600,00	CADA UNO			
165	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	2.000,00	CADA UNO			
166	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
167	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	2.000,00	CADA UNO			
168	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.400,00	CADA UNO			
169	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	300,00	SIN UNIDAD			
170	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
171	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
172	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	20,00	MILILITRO			
173	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	1.000,00	CADA UNO			
174	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
175	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
176	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA	8,00	SIN UNIDAD			
177	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	100,00	SIN UNIDAD			
178	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	30,00	CADA UNO			
179	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	8.000,00	CADA UNO			
180	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	300,00	CADA UNO			
181	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	50,00	CADA UNO			
182	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	1.200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

183	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	24,00	SIN UNIDAD			
184	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	100,00	CADA UNO			
185	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	600,00	SIN UNIDAD			
186	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	400,00	CADA UNO			
187	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	500,00	CADA UNO			
188	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	1.500,00	CADA UNO			
189	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ISOPTINO - DROGA GENERICA VERAPAMIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG.	4,00	CADA UNO			
190	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
191	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
192	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	120,00	CADA UNO			
193	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	50,00	CADA UNO			
194	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	300,00	CADA UNO			
195	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	800,00	UNIDAD			
196	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
197	ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML. - TIPO SPRAY NASAL	12,00	SIN UNIDAD			
198	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA	50,00	SIN UNIDAD			
199	ANTIMICOBACTERIAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIFAMPICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	300,00	CADA UNO			
200	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	10,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

201	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G	30,00	CADA UNO			
202	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	2.500,00	CADA UNO			
203	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.	1.000,00	CADA UNO			
204	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	500,00	CADA UNO			
205	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.	10,00	CADA UNO			
206	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.	4,00	CADA UNO			
207	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI	2,00	CADA UNO			
208	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 20 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
209	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADEMOSINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3 MG/ML. AMPOLLA	30,00	SIN UNIDAD			
210	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION POTE	6,00	SIN UNIDAD			
211	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION X UNIDAD	2.000,00	SIN UNIDAD			
212	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ONDASENTRON - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 8 Mg	300,00	SIN UNIDAD			
213	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA REMIFENTANILO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG. X 10 CC.	100,00	CADA UNO			
214	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROSTOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75	16,00	SIN UNIDAD			
215	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.	50,00	CADA UNO			
216	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	100,00	CADA UNO			
217	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

218	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			
219	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
220	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	50,00	CADA UNO			
221	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 UI	30,00	CADA UNO			
222	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
223	HIPOENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	10,00	SIN UNIDAD			
224	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	500,00	CADA UNO			
225	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	500,00	CADA UNO			
226	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	500,00	CADA UNO			
227	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml.	10,00	CADA UNO			
228	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.	20,00	CADA UNO			
229	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	6,00	SIN UNIDAD			
230	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE	40,00	CADA UNO			
231	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE	20,00	CADA UNO			
232	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	500,00	CADA UNO			
233	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	30,00	CADA UNO			
234	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MOTOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

235	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - DROGA GENERICA CAFEINA - PRESENTACION 1ml.	10,00	CADA UNO			
236	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO TRIYOSON 50 - DROGA GENERICA AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA - FORMA FARMACEUTICA F/A - CAPACIDAD 32 G./ 60 MG.	20,00	CADA UNO			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciede a la suma 929.337,20 (Pesos Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Con 20/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 09 (Nueve) de Abril de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA /COMESAÑA
Lincoln, 05 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1553/2014.-

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0044/2014 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 07/2014, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 07/2014 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	30,00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ^l .	CADA UNO	150,00			
3	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	600,00			
4	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	350,00			
5	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA- - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO 28 DIAS - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2 % - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	30,00			
6	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	20,00			
7	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	20.000,00			
8	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	600,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	3.000,00			
10	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	3.000,00			
11	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ^l - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	1.500,00			
12	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	6.000,00			
13	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.	CADA UNO	3,00			
14	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	150,00			
15	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
16	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	350,00			
17	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	600,00			
18	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	180,00			
19	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	180,00			
20	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	90,00			
21	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES	CADA UNO	60,00			
22	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	3.000,00			
23	CATETER - N° 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	1.500,00			
24	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA	SIN UNIDAD	150,00			
25	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	500,00			
26	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	150,00			
27	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - N° 16 - DESCRIPCION UNID	SIN UNIDAD	180,00			
28	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
29	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA	SIN UNIDAD	300,00			
30	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
31	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	12,00			
32	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	90,00			
33	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	300,00			
34	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4	CADA UNO	20,00			
35	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	20,00			
36	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	72,00			
37	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.	SIN UNIDAD	15,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

38	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	144,00			
39	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.	CADA UNO	600,00			
40	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	36,00			
41	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	36,00			
42	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFURAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	12,00			
43	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	SIN UNIDAD	3,00			
44	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	CADA UNO	100,00			
45	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	30,00			
46	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
47	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
48	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MEGLUMINA IOXITALAMATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50ml.	CADA UNO	20,00			
49	SET VIA CENTRAL - N° 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	60,00			
50	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72,00			
51	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.	CADA UNO	216,00			
52	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	108,00			
53	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	144,00			
54	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	72,00			
55	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	144,00			
56	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL	CADA UNO	36,00			
57	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 65 MM.,HEBRA DE 150 CM., ESTERIL CAT 8824 G.	CADA UNO	36,00			
58	PERA DE GOMA - N° 2	CADA UNO	4,00			
59	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	CADA UNO	1.500,00			
60	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA PEDIAT.	CADA UNO	50,00			
61	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	1.200,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	650,00			
63	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	36.000,00			
64	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	100,00			
65	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.	CAJA	15.000,00			
66	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11	CADA UNO	100,00			
67	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15	CADA UNO	100,00			
68	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22	CADA UNO	400,00			
69	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23	CADA UNO	400,00			
70	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24	CADA UNO	600,00			
71	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX	CAJA	720,00			
72	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200,00			
73	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	1.500,00			
74	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	1.800,00			
75	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	300,00			
76	CATETER - Nº 14 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
77	CATETER - Nº 16 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
78	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO	CAJA	6,00			
79	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS	SIN UNIDAD	5,00			
80	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	9.000,00			
81	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 50/8 (21G X 2) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	300,00			
82	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U	SIN UNIDAD	300,00			
83	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	144,00			
84	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	144,00			
85	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2/0 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	144,00			
86	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	144,00			
87	CUBRE COLCHON - CUBRE COLCHON DE 1 PLAZA	SIN UNIDAD	30,00			
88	SET FERULAS - SET FERULAS (Genérico)	SIN UNIDAD	2,00			
89	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	500,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

90	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 5.	METRO	20,00			
91	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10.	METRO	20,00			
92	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 20.	METRO	10,00			
93	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	150,00			
94	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.	METRO	150,00			
95	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	METRO	50,00			
96	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	150,00			
97	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.	METRO	50,00			
98	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS., ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO, RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	300,00			
99	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5	CADA UNO	10,00			
100	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5 1/2	CADA UNO	10,00			
101	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 2 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
102	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 C/BALON	CADA UNO	10,00			
103	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
104	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6	CADA UNO	10,00			
105	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 6 1/2	CADA UNO	10,00			
106	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7	CADA UNO	60,00			
107	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 60.	CADA UNO	5,00			
108	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 90	CADA UNO	5,00			
109	TUBOS KHER - N° 12 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
110	TUBOS KHER - N° 14 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
111	TUBOS KHER - N° 16 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
112	TUBOS KHER - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
113	TUBOS KHER - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
114	TUBOS KHER - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
115	TUBOS KHER - N° 24 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
116	TUBOS KHER - N° 26 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
117	TUBOS KHER - N° 28 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
118	TANZA - MEDIDAS 0,20 MM. - PRESENTACION EN ROLLOS	CADA UNO	1,00			
119	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

120	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 18 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
121	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 20 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
122	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
123	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 24 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
124	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 26 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
125	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 28 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
126	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 30 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
127	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - Nº 32 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
128	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	20,00			
129	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
130	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
131	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00			
132	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
133	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 18 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
134	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	3.000,00			
135	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100,00			
136	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	35.000,00			
137	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC.	CADA UNO	100,00			
138	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	6.000,00			
139	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS	CADA UNO	50,00			
140	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE	CADA UNO	100,00			
141	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	150,00			
142	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	60,00			
143	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
144	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
145	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 10	SIN UNIDAD	1,00			
146	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	6,00			
147	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ORTOALDEHIDO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3.8 LTS (CIDEX OPA) CON TIRAS P/CONTROL DE ACTIVIDAD	SIN UNIDAD	40,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

148	CATETER - N° 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	150,00			
149	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	30,00			
150	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	90,00			
151	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ESAOTE P8000.	SIN UNIDAD	30,00			
152	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
153	CATETER - N° 14 Fr. - TIPO MULTIPROPOSITO - PRESENTACION PIG TAIL 30 CM.	SIN UNIDAD	2,00			
154	GLICERINA - PRESENTACION GLICERINA LIQUIDA - TIPO X LITRO	SIN UNIDAD	6,00			
155	SET PARA ACCESO A PORTALES - DESCRIPCION IMPLANTABLES POLY-PORT G-21 X 25 MM.	SIN UNIDAD	200,00			
156	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI	SIN UNIDAD	25,00			
157	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA N° 0	SIN UNIDAD	10,00			
158	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA N° 1	SIN UNIDAD	10,00			
159	SET DE DRENAJE - DESCRIPCION PERCUTANEO VIA BILIAR	SIN UNIDAD	1,00			
160	DETERGENTE - DESCRIPCION DETERGENTE ENZIMATICO BIDON X 5 Lts.	LITROS	30,00			
161	GUIA DE SUERO - USO BOMBA DE INFUSION DE UTI - AGUJA SIN AGUJA - MODELO MACROGOTERO - TIPO V 14	SIN UNIDAD	100,00			
162	PARCHES - DESCRIPCION OCLUSIVOS AUTOADHESIVOS TIPO TEGADERM NR 10 X 10	SIN UNIDAD	30,00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 10 (Abril) de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA /COMESAÑA
Lincoln, 05 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1554/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Diaz Rosa, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1555/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, hace aproximadamente dos meses que falleció su conyugue, quien era único sustento familiar, por ende la familia queda al desamparo económico.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI N° 10.574.179, domiciliada en F° La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1556/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIADE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1557/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1558/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1559/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello, se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1560/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1561/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1562/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4830.- (pesos cuatro mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1563/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. LUCIANO GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luciano Gonzalez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Gonzalez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que no tiene grupo familiar con el que tenga vínculos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle donde delinque y que no quiere vivir mas esta situación, se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Luciano Gonzalez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Luciano Gonzalez, DNI N° 37.828.324, domiciliado en la calle Martín Irigoyen de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2149.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1564/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARTA ESTER MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Ester Mansilla, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Walter Basualdo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta acude a la Secretaría de Salud manifestando que su nieto Walter padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Walter tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Walter tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marta, abuela de Walter, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una abuela que lo crió desde que nació, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su nieto Walter le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Marta Ester Mansilla, DNI N° 13209495 domiciliada en la calle Buchardo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1565/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1566/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1567/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Mendez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1568/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. SANTIAGO CRESPO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Santiago Crespo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Crespo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Santiago Crespo, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Santiago Crespo, DNI N°35.407.438 , domiciliado en la calle Posadas de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2170.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1569/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MAXIMILIANO RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Maximiliano Rodríguez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Rodríguez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Maximiliano Rodríguez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Maximiliano Rodríguez, DNI N°38.323.768 , domiciliado en la calle Viamonte 550 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2168.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1570/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MARCELO GARCIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Garcia para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Garcia se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Marcelo Garcia, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Marcelo Garcia, DNI N°23.620.130 , domiciliado en la calle Primera Junta 845 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2169.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1571/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1572/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ESTEFANIA IUVONE.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ESTEFANIA IUVONE - DNI N° 37.828.448 , a partir del 24/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : cuatrocientos (400.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1573/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.880 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 33.880 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Febrero 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 06 de Marzo de 2014.



DECRETO N° 1574/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36.610 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 36.610 (Pesos treinta y seis mil seiscientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Febrero 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 06 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1575/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE A FAVOR DE LA SRA. ANTONELA EVANGELINA BADANO Y EMILIANO PÉREZ.-

LINCOLN, 06 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela Evangelina Badano DNI 32.066.787 y el Sr. Emiliano Pérez DNI 32.555.016, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 131/13, a través del Decreto N° 5271/13.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 10/01/2014 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 342- Parcela: 1R, Plano característica 60-051-2012, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de ESCRIBANIA ILHARREBORDE, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Antonela Evangelina Badano DNI 32.066.787 y el Sr. Emiliano Pérez DNI 32.555.016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1576/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Monseñor Surce y Gutierrez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1578/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRA. VILMA RAQUEL GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vilma Raquel Gomez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **VILMA RAQUEL GOMEZ**, D.N.I. N° 13.358.971, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7875 destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1579/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SR. JUAN CARLOS LUNA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Carlos Luna, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. **JUAN CARLOS LUNA**, D.N.I. N° 8.019.426, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7874, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1580/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ADRIANA ELISABET DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Adriana Elisabet Delgado, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **ADRIANA ELISABET DELGADO** DNI N° 16.737.267 domiciliada en M. Irigoyen 967 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7070 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social, Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1581/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac.: Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo discapacitado a cargo, con ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), al Sr. **SAÚL OMAR ROLDAN**, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Estrada 1950 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, 71.00.00 Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1582/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRTA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Lidia Ester Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, D.N.I. N° 27.623.324, domiciliada en la calle Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1583/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRTA. YANINA VERONICA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Verónica Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **YANINA VERONICA MIGUEL**, D.N.I. N° 36.512.648, domiciliada en la calle Andrade 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7648, destinados a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1584/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. ALFREDO NICOLAS PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfredo Nicolás Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ALFREDO NICOLAS PEREYRA**, DNI N° 33.348.810, domiciliado en San Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7591, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de marzo de 2014



DECRETO N° 1585/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
14	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
15	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
16	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
17	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
18	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
19	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
20	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
21	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
22	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
23	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
24	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
25	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
26	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
27	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
28	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
29	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
30	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
31	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
32	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
33	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
34	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
35	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
36	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
37	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
38	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
39	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690



40	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
41	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
42	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
43	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
44	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
45	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
46	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
47	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
48	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
49	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
50	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
51	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
52	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
53	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
54	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
55	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
56	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
57	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
58	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
59	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
60	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
61	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
62	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
63	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
64	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
65	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
66	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
67	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
68	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
69	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
70	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
71	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
72	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
73	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
74	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
75	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
76	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
77	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
78	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
79	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
80	SANCHEZ, RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
81	SARMIENTO DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

82	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
83	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
84	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
85	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
86	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
87	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
88	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
89	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
90	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
91	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRÉS
LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1586/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1587/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENZI, OSCAR ALFREDO	5.087.532	BAYAUCA
5	FERNANDEZ, OSCAR	103.476	BAYAUCA
6	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
7	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
8	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
9	MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
10	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
11	REYES, SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
12	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
13	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
14	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1588/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1589/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1590/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 06 de marzo de 2014

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO



DECRETO N° 1591/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1592/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1593/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
9	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
10	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
11	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
13	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
15	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
18	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
21	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
25	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
26	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1594/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 06 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 06 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1595/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 05 de marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan como choferes:

-) AYALA, EZEQUIEL JORGE – Legajo 5055 – DNI 31.241.230
-) PEREZ, ALEJANDRO HECTOR - Legajo 5165 – DNI 24.254.577

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1596/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO DE CHARLAS Y DEBATES DENOMINADO “PENSANDO EN ARGENTINA”, ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE PRENSA, CEREMONIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, área dependiente de la Secretaría Privada, se ha decidido la puesta en marcha del Ciclo de Charlas y Debates denominado “Pensando en Argentina”.

Que en esta época, donde se producen cambios estructurales que van trasformando la vida de todos los ciudadanos, resulta necesario problematizar y analizar las medidas. Éstas en su contexto, es decir, rever tales gestiones políticas en el marco de un contexto en particular. Así, del análisis podrá evidenciarse posibles consecuencias o cambios que generarán dichas acciones.

Que la visión de personalidades, intelectuales y trabajadores relacionados a la comunicación, la política, la cultura, la educación, resulta fundamental para el aporte al completo análisis de la realidad.

Que pensar en nuestro país resulta no sólo interesante, sino necesario en momentos donde la política está en las primeras planas. Pensar en Argentina, es hoy la misión.

Que el mencionado Ciclo comprenderá diversos temas y que se realizarán eventos con determinada periodicidad, estimada en 15-20 días entre cada uno de ellos.

Que, por ello, se dispone la realización del mencionado ciclo, debiendo para ello realizarse las pertinentes erogaciones presupuestarias que permitan su correcto desarrollo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Charlas Debates denominado “Pensando en Argentina”, que se llevará adelante durante el corriente año, organizado por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Gobierno Municipal Lincoln

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que impliquen la realización del citado ciclo serán imputadas a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1597/14

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Sergio Martin Jimenez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/03/2014.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 DE MARZO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1598/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN 10 de marzo, de 2014

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 110° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que las actividades propuestas se llevarán a cabo el día 22 de marzo con diversas apuestas culturales, deportivas y de interés general;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 105° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 110° Aniversario de la Localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1599/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LINCOLN 10 de marzo, de 2014

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1600/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 10 de marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) Picardo Gustavo – Legajo 3431– DNI 16.188.093

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1601/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA ARCE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Mirta por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio es atendida por el Dr. Chemes Y el Dr. De Mingo;

Que la Sra. Mirta debe realizarse todo tipo de estudios que en el Htal. Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" no se practican, su estado de salud es vulnerables por eso que acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que debido esto se encuentra sin trabajo lo que hace aun mas dificil su situación actual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de distintos estudios y apoyo económico debido a que se encuentra sin empleo;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta con nietos a cargo sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Arce, DNI: 12.415.366, domiciliada en calle Pcia. de Cordoba y Rio Negro Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2029 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1602/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. VELAZQUEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Velázquez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo Cabrera;

Y CONSIDERANDO:

Que Facundo Cabrera de 13 años, padece graves problemas de salud, y le fue indicado un estudio neurológico por el servicio de neurología del Hospital Municipal de Lincoln, estudio que en dicho nosocomio no se realiza;

Que los problemas de salud de Facundo Cabrera repercute en el desenvolvimiento de su vida cotidiana y para un diagnóstico y tratamiento preciso requiere de un electroencefalograma;

Que Graciela Velázquez es una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Facundo Cabrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350 .- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Velázquez Graciela, DNI N° 20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 280, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo Cabrera.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1603/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100. A LA SRA. BRIZUELA MARIA LUCIA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Brizuela María Lucía referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Lucía Brizuela posee graves problemas de anemia crónica hereditaria y fue derivado por la Dra. Liliana Palazzo del servicio de hemoterapia del Hospital Municipal de Lincoln, al servicio de Hemoterapia del Hospital Argerich en la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en colectivos a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una señora adulta, con un hijos menores a cargo, carente de recursos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social, sus ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades que le demanda el problema de salud por problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100.- (pesos mil cien), a la Sra. Brizuela María Lucía, DNI N° 92548078, domiciliada Formosa 750 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2072, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1604/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- AL SR. ZUNDIZAGA JUAN PABLO ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Pablo Zundizaga, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zundizaga Juan Pablo padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos de contacto recetados , para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud , carente de recursos, sin trabajo estable ni obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos), al Sr. Zundizaga Juan Pablo, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2106, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1605/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.000.- AL SR. JORGE ALBERTO SENDIN, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Alberto Sendín referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alberto Sendín fue derivado de la localidad de Pasteur con aplastamiento traumático lumbar ocasionado por la caída sobre su cuerpo de un sustentador hidráulico de un tractor, lo que le provocó inmediato cuadro de lesión medular aguda con falta de movilidad y sensibilidad de ambos miembros inferiores, se diagnosticó fractura y desplazamiento de vértebra lumbar 1 y 2 y ruptura de columna a nivel lumbar 1.

Dada la complejidad de la patología se consulta a todos los Hospitales del área, según consta en Historia Clínica adjunta al decreto, pero no fue recibido ya sea por falta de especialista en neurocirugía o camas de los hospitales y ante la negativa de emergencia sanitaria, la edad del paciente, la indicación neuroquirúrgica de urgencia, se decide hacer contacto con neurocirujano Dr. César E. Magallanes que reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien se ofrece a venir a la ciudad de Lincoln con su equipo e instrumental para la realización de la pronta cirugía correspondiente.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la los gastos que demando el traslado del cirujano Dr. Cesar Emilio Magallanes y su equipo médico ayudante e instrumental;

Que el paciente Jorge Alberto Sendín de 24 años no tiene trabajo fijo, realiza changas rurales, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni obra social, se sustenta de los trabajos que realiza y debido al actual accidente deberá recibir apoyo de todo su grupo familiar y del Estado para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud que padece.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 18.000.-(pesos dieciocho mil), al Sr. Jorge Alberto Sendín DNI N° 35164287, domiciliado en la localidad de Pasteur distrito de Lincoln, con la finalidad de cubrir el costo de la los gastos que demando el traslado del cirujano Dr. Cesar Emilio Magallanes y su equipo médico ayudante e instrumental para la cirugía de urgencia indicada al Sr. Jorge Alberto Sendín, cuya documentación respaldatoria se encuentra registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2182.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Cesar Emilio Magallanes a la cuenta del Banco Patagonia de la localidad de San Miguel Pcia. de Buenos Aires, CA\$100-100054874-000, cuil 20256872510, CBU 0340100808100054874007.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1606/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7000.- AL SR. FERNANDO DANIEL ALVAREZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Fernando Daniel Álvarez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Daniel Álvarez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su madre lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Fernando Daniel Álvarez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 7000- (pesos siete mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Fernando Daniel Álvarez, DNI N° 41857343, domiciliado en la calle Catamarca 280 del barrio La Rural de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2183.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1607/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. LAUREANO EZEQUIEL PONTICELLI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su esposa, madre y hermano lo contienen, su grado de intoxicación lo supera, y solicita ayuda para internación en comunidad cerrada.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, DNI N° 30948836, domiciliado en la calle Balcarce 1011 del barrio San José de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2184.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1608/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE EDUARDO TADDEO

LINCOLN, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Eduardo Taddeo está a cargo de la ambulancia de la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts para los traslados y del mantenimiento de los diferentes servicios de la Institución, como único agente estando a disponibilidad las 24hs dependiente de la Unidad Sanitaria de Roberts;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al **1º de Enero hasta el 31 de Marzo el año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2057	TADDEO, EDUARDO	20034952	\$1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1609/14

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL Y DISPONIENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFACCION EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2014

VISTO:

La necesidad de realizar obras de refacción y mantenimiento en el Centro de Jubilados y pensionados de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución, cumple un gran rol social en la atención y contención de nuestros mayores y su edificio necesita ser reparado, refaccionado y/o ampliado para así brindar un mejor espacio y servicio;

Que por su naturaleza carece de los medios económicos para encarar las obras necesarias;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, en virtud de lo expuesto, considera fundamental el apoyo económico y material para la concreción de la obra mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal y dispónese realizar los trabajos de refaccion, reparación y/o ampliación necesarios en Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Arenaza, mediante el aporte económico, de materiales y de mano de obra, según sea necesario.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, será imputado a los programas y partidas de las Jurisdicciones que intervengan en las obras dispuestas, fuente de financiación 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Obras Públicas, Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1610/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SAGRIPANTI JOSE ERNESTO DNI 23.346.970 Y LA SRA. MOLINA LORENA ANDREA DNI 23.052.388.-

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SAGRIPANTI JOSE ERNESTO DNI 23.346.970 y la Sra. MOLINA LORENA ANDREA DNI 23.052.388 resulto adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II Sección: E Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 65.

Que el Sr. SAGRIPANTI JOSE ERNESTO DNI 23.346.970 y la Sra. MOLINA LORENA ANDREA DNI 23.052.388 se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para si y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su artículo 1° establece, “disponese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro que: “el adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II Sección: E Chacra: 500 identificado en el croquis como Lote N° 65, al Sr. SAGRIPANTI JOSE ERNESTO DNI 23.346.970 y la Sra. MOLINA LORENA ANDREA DNI 23.052.388 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado con fecha 16/09/2013.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para si y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el articulo 1° del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000)**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°:

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1611/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. EDUARDO SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Suarez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, de edad avanzada, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO SUAREZ**, DNI. N° 5.050.365, domiciliado en Av. Tucumán 172, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7876 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1612/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. YANINA BENGOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Bengoa ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **YANINA BENGOA**, DNI. N° 33.171.965, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1613/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. LUCHESE JORGE HORACIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCHESE JORGE HORACIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **LUCHESE. JORGE HORACIO**, DNI. N° 10.560.678, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7807 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1614/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Barrio FONAVI Mza 11 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1615/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. DALMA NATALIA GOMEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **DALMA NATALIA GOMEZ**, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Rafael Obligado 920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7116 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



DECRETO N° 1616/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. SANDRA JUANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Juana Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **SANDRA JUANA HERRERA**, D.N.I. N° 21.526.201, domiciliada en la calle General Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2172, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1617/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



DECRETO N° 1618/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1619/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LILIANA RAQUEL ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Raquel Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LILIANA RAQUEL ACOSTA**, DNI N° 17.538.765, domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1620/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ana María Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **ANA MARIA NAVARRO**, DNI N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6891, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1621/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. INGRID ANDRES, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodriguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1622/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA CRISTINA CELASCO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Celasco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, DNI N° 20.033.773, domiciliada en Barrio CADAL Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1623/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1624/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal NOMBRE Y APELLIDO que cumple tareas administrativas en Dirección/secretaria..... estará abocado/a (describir las tareas asignadas)

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período febrero del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
2085	De las Vesillias Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850,00
4017	Maldonado Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes Manuel	10.519.775	\$ 2.400,00
3425	Fernandez Ricardo	13.382.476	\$ 350,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1625/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1626/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1627/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1628/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1629/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1630/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1631/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1632/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRISENBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1633/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1634/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **CLAUDIA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1635/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1636/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1637/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1638/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1639/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ADRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1640/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



DECRETO N° 1641/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1642/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1643/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1644/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Flavia Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1645/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1646/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1647/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1648/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



DECRETO N° 1649/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1650/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1651/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1652/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT** DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1653/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1657/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.575, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1658/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ANTONELA JAQUELINE BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Antonella Jaqueline Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ANTONELLA JAQUELINE BENAVIDEZ**, DNI N° 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7827, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



DECRETO N° 1659/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIANA ELISA BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Elisa Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas sanitarios, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIANA ELISA BRAVO**, D.N.I. N° 31.481.425, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7864, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1660/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1661/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1662/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1663/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1664/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA LUZ SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ SARCO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA LUZ SARCO**, DNI. N° 33.851.219, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1665/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1666/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1667/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1668/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1669/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA MARIANA	M. RODRIGUEZ 1541	37.370.135

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1670/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CHAPERON SILVIA	ALMAFUERTE 461	11.641.245

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1671/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESPINDOLA ANDRES	MORENO 935	24.707.108

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1672/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ JAVIER	V. TEDIN 2260	22.051.327

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1673/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ MARIA LUZ	NEUQUEN 299	31.151.536

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1674/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUSSI MARIANELA SOLEDA	L. TISEYRA 1941	36.818.706

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1675/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUELDO NANCI	COLON 1561	16.603.385

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1676/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA ERMINDA	J. NEWBERY 680	1.155.961

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1777/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.200.000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 11 de Febrero de 2014

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.200.000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1778/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CERDA MARIA LUJAN	V. TEDIN 1444	28.933.565

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1779/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUSSI DANIEL	BUCHARDO 880	18.918.635

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1780/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
GOROSITO LORENA	URQUIZA 995	27.623.307

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1781/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DAIANA HERRERA	FTIN CHIQUILO 1779	37.370.299

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1782/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA AMANDA BEATRIZ GAGNIERI, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Amanda Beatriz Gagnieri de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Gagnieri reclama en esta instancia la compensación monetaria por un lote sobre el cual detenta derechos.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Señora Amanda Beatriz Gagnieri, D.N.I. 10.574.212, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1783/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA CARLOS ALBERTO GAGNIERI, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Carlos Alberto Gagnieri de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Gagnieri reclama en esta instancia la compensación monetaria por un lote sobre el cual detenta derechos.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Señor Carlos Gagnieri, D.N.I. 5.087.473, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1784/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JUSTA FABIANA CARRIZO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.014.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Justa Fabiana Carrizo que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de febrero de 2014 presentada por la señora JUSTA FABIANA CARRIZO - DNI N° 18.623.788 - Leg. 5407/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1785/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EMMANUEL CARLOS CARMISCIANO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Emmanuel Carlos Carmisciano que cumple tareas en el área de espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 17 de febrero de 2014 presentada por el señor EMMANUEL CARLOS CARMISCIANO - DNI N° 30.612.945- Leg. 3133/1 que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1786/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO MARTIN JIMENEZ.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Sergio Martín Jiménez en el cargo de Director del Centro de Monitoreo de las Cámaras de Seguridad de la ciudad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de marzo de 2014 presentada por el señor SERGIO MARTIN JIMENEZ - DNI N° 24.952.907- Leg. 3138/1 en el cargo de Director del Centro de Monitoreo de las Cámaras de Seguridad de la ciudad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1787/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VERONICA YANINA ZANELLI.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Verónica Yanina Zanelli que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento" revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2014 presentada por la señora VERONICA YANINA ZANELLI - DNI N° 32.918.076 Leg. 5557/1 que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12
de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1788/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA JIMENA YANEL ESPINOSA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Jimena Yanel Espinosa que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2014 presentada por la señorita JIMENA YANEL ESPINOSA - DNI N° 33.576.128 Leg. 5083/1 que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1789/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA FLORENCIA TIZEIRA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora MARIA FLORENCIA TIZEIRA-DNI N° 30.090.668 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 1790/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar encuestas laboral provenientes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LARRIAGA, Yesica Noemí- DNI N° 32.555.176; BARRERA, Evelin Johanna- DNI N° 37.828.568; REYNA, Karina Andrea- DNI N° 31.584.023; BESTOSO, Rosa Daniela Soledad- DNI N° 26.524.535; FONTANELLA, Norma Graciela -DNI N° 22.539.921; RODRIGUEZ, Rocio Daiana-DNI N° 37.828.356; PALASI, María de los Angeles- DNI N° 30.564.349; LOPEZ, Sofia- DNI N° 38.663.259; ROUILLET, Nicolas- DNI N° 33.348.796 y BARRAZA, Marco Antonio- DNI N° 27.845.568 para realizar encuestas laboral provenientes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por el término de siete (7) días a partir del 10/03/2014 y hasta el 16/03/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil trescientos (\$ 1.300).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1791/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA CAROLINA LA GIOIA Y LUISA ADRIANA PALACIOS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Hospital Municipal y en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora MARIA CAROLINA LA GIOIA-DNI N° 26.524.663 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora LUISA ADRIANA PALACIOS - DNI N° 29.263.257, para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1792/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SILVIO ENRIQUE ECHART.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de marzo de 2014 se le otorgue un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Silvio Enrique Echart que se desempeña en el sector de vacunación en los Centros Integradores Comunitarios;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de marzo de 2014 al agente municipal SILVIO ENRIQUE ECHART -DNI N° 25.595.386 – Leg. 2180/1 , que se desempeña en el sector de vacunación en los Centros Integradores Comunitarios, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1793/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE SILVANA JULIETA BLANCHET Y ANDREA SOLEDAD MOYANO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de El Triunfo y en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora SILVANA JULIETA BLANCHET-DNI N° 23.480.286 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes. .

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 28/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora ANDREA SOLEDAD MOYANO-DNI N° 23.480.286 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de El Tiunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1794/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 12 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento General de Instalaciones.-
-) Mantenimientos vestuarios Parque General San Martín
-) Jornadas Recreativas

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período al mes de febrero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5605	Cañete Milena	38.663.375	350,00
5586	Gorostiague Agustín	38.663.145	2.250,00
5616	Darrieu Horacio	28972577	2.040,00
2753	Gorostiague Norberto	17.335.707	2.537,00
3364	Lado Nadia	32.342.686	1.500,00
5532	Lezcano Ezequiel	31.377.825	2.505,00
5032	Silva Alejandro	34.547.223	2.040,00
5524	Bonetti Giuliano	38.663.303	2.900,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de MARZO de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1795/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL NATALIA SPERONI, DNI N° 27.845.626 QUE DESEMPEÑA SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Tareas Administrativas.-
-) Organización cursos y talleres.-
-) Encuentros y Ferias Artesanales -

Que el personal del Área Recrearte, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Marzo - Junio 2014, inclusive a la siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5277	SPERONI NATALIA	27.845.626	\$ 900,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



DECRETO N° 1796/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 12 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063. del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS, DNI N° 36.628.412 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014 y Natatorios, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.650,00.-



ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MIANO, RODRIGO DNI N° 34.353.290 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MOLINA, MALEN DNI N° 33.029.316 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MIGHELLA, CONRADO DNI N° 34.353.295 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, JUAN PEDRO, DNI N° 35.095.658 del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 10°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 11°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 12°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de marzo de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1797/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 12 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Mantenimiento General de Instalaciones.-
- J Tareas administrativas.-
- J Escuela Municipal de Box
- J Jornadas Recreativas
- J Encuentros competitivos

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período febrero – junio 2014 inclusive, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	Benevent Eduardo	14.805.458	1.000,00
2894/1	Bonino Luís	18.497.082	2.500,00
5292	Manca Loredana	35.240.712	2.000,00
2831	Peralta Luciano	16.188.299	1.650,00
5462	Rodríguez Federico	26.524.540	2.000,00
5555	Huechuqueo Araceli	23.752.559	1.200,00
5517	Huechuqueo Clarisa	36.818.497	1.200,00
3452	Mateo Julio	13.358.940	1.300,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de MARZO de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1798/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nelida por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélica acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero , DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 12 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1799/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gilda , referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Bautista, padece problemas neurológicos y debe realizar tratamiento con medicación carbamacepina Y topiramato, y estos medicamentos de marca específica no se encuentran en el vademécum del Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación en forma particular, y a la brevedad, considerando que el niño Bautista padece convulsiones a repetición.-

Que la Sra. Gilda acude a la Secretaria de Salud manifestando que el niño se encuentra sin medicación ,por lo cual desde la farmacia Lacave se le facilita, la cual luego la Sra. Gilda con el subsidio otorgado pagara dichos medicamentos; que de la entrevista ante esta Secretaría se deduce que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista a la Sra. Fonda Gilda, DNI N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 512 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°635.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 12 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1800/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- J) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de FEBRERO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 1.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1801/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse, a partir del dictado del Presente, en concepto de Adicional Por Mérito, a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$300
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$300

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuniqué al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1802/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: CARNAVAL LINCOLN 2014, según Resolución 01/14:

- J INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTAS, TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2014 SEGÚN RESOLUCION 01/14.-
- J INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAVAL 2014.-
- J INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.014.-
- J CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN 2014.-
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

etc)

J) CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de Febrero 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1803/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
-) CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
-) MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
-) ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 28 de FEBRERO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1612.50
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1340
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$2118
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$5267.50
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$1067.50
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$400
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$400
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$1150
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$400
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$3102.50
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$1867.50
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	\$300
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$400
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$3550
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1967.50
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$250
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$700
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$250
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5535	ORTEGA, RUBÉN FABIAN	20.360.587	\$250
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$3000
5483	STEJEL, JORGE ALBERTO	26.524.532	\$250
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$250
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1804/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Febrero de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1805/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 12 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento de Instalaciones.-
-) Tareas Administrativas.-
-) Organización cursos y talleres.-
-) Feria de Artesanos Carnaval 2014 -

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del mes de febrero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5398	CARDENAS ALICIA	36.512.597	\$ 1.300,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	\$ 1.300,00
3727	MAGAN VANESA	28.717.787	\$ 1.100,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1806/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1807/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA AL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOMBARDO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Director- Nivel 1- Planta Política), al señor MIGUEL ANGEL LOMBARDO-DNI N° 10.325.433- Leg. 904/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1808/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO Y ALEJANDRO EZEQUIEL LOZA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma temporaria personal idóneo para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a los señores ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO DNI N° 26.080.249 y SERGIO EZEQUIEL LOZA -DNI N° 26.524.536 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Viviendas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1809/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 12 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Tareas Administrativas
- J Torneos
- J Encuentros Tercera Edad
- J Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período febrero – junio inclusive 2014 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 2.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1810/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SEÑORES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Area de Delegación Municipal El Triunfo, a tr de labor, han aumentado si productividad de forma significativa a través de la realizaci de diversas tareas:

Dedicación exclusiva, como Delegado Municipal, a la atención del ciudadano.

Que el personal del Area Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Enero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5539	SANCHEZ, VICTOR ALFREDO	5.064.426	\$ 3000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1811/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SEÑORES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Area de Delegación Municipal El Triunfo, a tr de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Area Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Enero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
613	Carnicier, Miriam Noemi	17.585.284	1.700,00
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1812/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a ROXANA ELIZABETH ORTIZ-DNI N° 34.417.982 para desempeñar tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de Rosa Bergamini, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a MARIANELA FORTUNA-DNI N° 32.066.619 para desempeñar tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de Indira Gomez, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a MARICEL IVONNE SARCO-DNI N° 24.847.993 para desempeñar tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de Gimena Espinosa, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a JORGELINA VANESA TORRES -DNI N° 38.407.582 para desempeñar tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de Laura Davin, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a YESICA LEDESMA -DNI N° 36.628.421 para desempeñar tareas de docente en el Jardín Maternal del C.I.C. Plaza España C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de Rosana Gigliotti, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a LUCRECIA ANAHI NAVARRO -DNI N° 33.788.569 Psicóloga Social quién se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social para tratar las problemáticas sociales vinculadas a las distintas áreas de Desarrollo Social, articulando Educación, Salud y Violencia Familiar entre otras, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a NADIA ROMINA CATTAI -DNI N° 31.208.266 Trabajadora Social cubriendo la baja de Pilar Rodríguez en el área de discapacidad programa de celíacos, coordinando actividades comunitarias de economía social (Cooperativas, Huerta, Ferias, Talleres, etc.), cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 9º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 10º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1813/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor PABLO MARTIN ALLEMAND-DNI N° 31.584.090, para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor LUIS AGUSTIN DIAZ -DNI N° 36.818.402 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor PABLO TEODORO ZARATE -DNI N° 25.406.960 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor JESUS DANIEL MADARIETA -DNI N° 28.714.851 para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Local Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 05/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita NATALIA VALERIA SPERONI -DNI N° 27.845.626 para cumplir tareas en RECREARTE, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad 01/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor PABLO DANIEL COSTANTINO -DNI N° 31.584.121 para cumplir tareas en la Escuela Municipal de Básquet, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita SOFIA YANEL SALA -DNI N° 34.547.275 para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 9°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1814/14

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA CRISTINA EMANUELE DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 17 de febrero al 02 de marzo de 2014 solicitada por la señora Fabiana Lorena Bide – Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras duró la licencia concedida la oficina de Catastro quedó a cargo de la agente Cristina Haydee Emanuele;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeñó en dicha oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a la agente CRISTINA HAYDEE EMANUELE DNI N° 12.575.105- Leg. 59/1 la diferencia de categoría (Jefe de División- Cat. 3) a Directora (Cat. 1).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Marzo de 2.014.



DECRETO N° 1815/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 13 de Marzo de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 28 de Febrero de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 13 de Marzo 2014.



DECRETO N° 1816/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 13 de Marzo 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.600 (Pesos dos mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Febrero 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1817/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 600.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1200.-
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1818/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2800.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 2050.-
2316	Badano Víctor	22.680.514	\$ 1750.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1800.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3100.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3750.-
2526	Escalada Jorge O	5.066.328	\$ 3300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

498	García Miguel	10.325.459	\$ 2400.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1000.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 500.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1800.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2600.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2350.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1750.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2900.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 2400.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 510.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 800.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2100.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 570.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2900.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 550.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1750.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 2500.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2400.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 2200.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2940.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1819/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2350.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 600.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 995.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 2100.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 500.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 750.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1200.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 350.-
2935	Ruiz Oscar	11.427.109	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1820/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2710.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 800.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal

Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1821/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE PARRA Y MARCOS EZEQUIE LESCANO.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

El Memorando presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando las respectivas bajas de los agentes mencionados, como personal de la planta temporaria dispuesta por Decreto N° 6338/2013 y 6344/13;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo las bajas de las designaciones como personal temporario de los mencionados agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 5 de Marzo de 2014, la designación como Personal Temporario del señor JORGE ENRIQUE PARRA- DNI N° 36.984.914 -Leg. 5551/1, que cumple tareas en los vestuarios y natatorios del predio del Parque General San Martín dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 6344/13 -Art. 1°.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 5 de Marzo de 2014, la designación como Personal Temporario del señor MARCOS EZEQUIEL LESCANO - DNI N° 31.377.825 -Leg. 5532/1, que cumple tareas en los vestuarios y natatorios del predio del Parque General San Martín dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 6338/13-Art. 1°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1822/2014.-

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0012/2014 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Lincoln, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 647/2013**, mediante el cual se dispuso el **llamado a Licitación Pública N° 01/2014**, para la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Jueves 13 de Marzo de 2014 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierto el Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/BIANCHI
Lincoln, 13 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1093/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.114.569,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.049,50.-

2° PROPUESTA

"CRUZA CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.115.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.050,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada" por el monto de \$ 1.114.569,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100).-

ARTICULO 2°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.115.100,00 (PESOS UN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 13 DE MARZO DE 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 1093/2014**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14**, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.114.569,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.049,50.-

2° PROPUESTA

"CRUZA CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.115.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.050,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14**, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por mejor precio a la firma “**Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada**” por el monto de \$ 1.114.569,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100).-

ARTICULO 2°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas los proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA por la suma de \$22.302,00 (pesos veintidós mil trescientos dos con 00/100) y a CRUZA CONSTRUCCIONES SA por la suma de \$23.200,00 (pesos veintitrés mil doscientos con 00/100)

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos**, actividad central **56.00.00**; partida **2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.115.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PUBLICA.-**

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1824/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1093/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1824/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”;
El Contrato celebrado con fecha 13 de Marzo de 2014 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln partido de Lincoln”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 04/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el reemplazo de garantía de oferta por el de garantía de contrato.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la devolución de garantía de oferta a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 04/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln”.

ARTÍCULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.115.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1824/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-.....

LINCOLN, 13 DE MARZO DE 2014.

VISTO :

El Decreto N° 1093/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1824/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “**Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada**”; El Contrato celebrado con fecha 13 de Marzo de 2014 con la firma “**Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada**”, para la “**Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln partido de Lincoln**”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “**Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada**”, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 04/2014** para la “**Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln**”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos**, actividad central **56.00.00**; partida **2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.115.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-
LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1825/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA.INTURIAS SILVIA GLADYS-

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra.Inturias Silvia Gladys para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Toledo Maria LC 1.156.163 cede todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Compra-Venta con fecha 3 de Septiembre de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra.Inturias Silvia Gladys, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra. Inturias Silvia Gladys DNI 18.276.618.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B - Manzana: 105- Parcela: 4C.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014.



DECRETO N° 1827/14

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPAL.-

Lincoln, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas, competitivas y encuentros organizados por las Escuelas Deportivas Municipal que dependen de la Dirección de Deportes, en el transcurso del año 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de la Escuela Municipal de Box, Patín, Fútbol Masculino, Fútbol Femenino, Tenis y Básquet, actividades recreativas, competitivas y encuentros para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito se hace extensivo a las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado a la Escuela Municipal de Box, Patín, Fútbol Femenino, Fútbol Masculino, Tenis y Básquet de nuestra ciudad, a las Delegaciones del Partido de Lincoln y municipios aledaños, para realizar actividades recreativas, competitivas y encuentros durante el año 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1828/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar"; y la construcción de plateas de viviendas Municipales;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de El Triunfo y 5 plateas destinadas a viviendas municipales en la ciudad de Lincoln: Periodo Febrero 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) 25 de Mayo e/ M.Belgrano y s/nombre
-) 25 de Mayo e/ s/nombre y s/nombre
-) Boca-calle 25 de Mayo y s/nombre
-) Boca-calle Moreno y Urquiza
-) 5 Plateas

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$4220.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$2040.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$4040.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$4040.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$4040.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$2880.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$3640.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$1680.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	\$1680.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$2040.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$560.-	\$3640.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$680.-	\$2040.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1680.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$2480.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$560.-	\$1680.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$560.-	\$1680.-
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	12140977	\$560.-	\$1680.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$2220.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$2040.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 Obra Infraestructura Urbana, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1829/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELISABET ORTIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Elisabet Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELISABET ORTIZ**, DNI N° 17.216.393, domiciliada en Av. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



DECRETO N° 1830/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARCELA LILIANA PIORNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marcela Liliana Piorno, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARCELA LILIANA PIORNO**, D.N.I. N° 13.209.140, domiciliada en la calle Malvinas Argentinas 633, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4062, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1831/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. PAULA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **PAULA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1832/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1833/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Lavalle 185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1834/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Inés ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **INES MODENES**, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Pirovano 694, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000. Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1835/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. LEANDRO ANDRES QUIROZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Leandro Andrés Quiroz , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, en situación de calle, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), al Sr. **LEANDRO ANDRES QUIROZ**, DNI N° 24.254.406, domiciliado en Pirovano 287, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7878, destinados a solventar gastos de sostenimiento .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1836/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. ZULMA YANINA VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Zulma Yanina Vanesa Olmos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ZULMA YANINA VANESA OLMOS**, DNI N° 31.582.052, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 235, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1837/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en M. Irigoyen 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1838/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA ELIDA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Elida González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARTA ELIDA GONZALEZ**, DNI N° 20.033.254, domiciliada en Guido Spano 625, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2115, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Marzo de 2014



DECRETO N° 1840/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRTA. FIAMMA LUJAN BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Fiamma Lujan Bergesio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada de 6 meses, con un hijo de 3 años a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos seiscientos (\$600) a la Srta. **FIAMMA LUJAN BERGESIO**, D.N.I. N° 36.512.592, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1719, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6333, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



DECRETO N° 1841/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SUSANA GRACIELA CANTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Susana Graciela Cantón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SUSANA GRACIELA CANTON**, D.N.I. N° 21.058.096, domiciliada en la calle Pcia. de Santa Fé 130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1842/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$702 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos dos (\$702) a la Sra. **BUSTAMANTE MARIA ROSA**, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1843/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Solange Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sra. **ALEJANDRA SOLANGE BESTOSO**, DNI N° 35.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6619, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



DECRETO N° 1844/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, D.N.I. N° 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1845/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benitez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en J. Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1846/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DELIA BEATRIZ FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Beatriz Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **DELIA BEATRIZ FERREYRA**, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 C. 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1847/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1848/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI N° 22.680.615, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7861, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1849/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ANIBAL DAVID ARRIETA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Anibal David Arrieta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ANIBAL DAVID ARRIETA**, DNI N° 32.507.738, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el Legajo N° 7866, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1850/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo de 24 años desempleado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. **ENRIQUE SEBASTIÁN DI MATTEO**, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1851/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1852/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Alejandra Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE**, DNI N° 26.839.214, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1853/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jorgelina Patricia Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO**, DNI N° 20.080.496, domiciliada en Rivadavia 1456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2690, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1854/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALEJANDRO DANIEL OTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alejandro Daniel Otero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo e ingresos mínimos como para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000), al Sr. **ALEJANDRO DANIEL OTERO** , DNI N° 36.102.009, domiciliado en Viamonte 857, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7877, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1855/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA ESTHER BALLESTEROS,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Esther Ballesteros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA ESTHER BALLESTEROS**, DNI. N° 14.947.584, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1783, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de marzo de 2014



DECRETO N° 1856/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SR. JUAN ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Alberto González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **JUAN ALBERTO GONZALEZ**, D.N.I. N° 6.914.249, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3060, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de marzo de 2014



DECRETO N° 1857/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Adriana Raquel Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 21.445.022, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7702, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de marzo de 2014



DECRETO N° 1858/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Drago 457, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES ORESTE FABIAN CRISTALDO Y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

El Memorando presentado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando las respectivas bajas de los agentes Oreste Fabián Cristaldo y Carlos Alberto Fernandez por distintas razones personales, como personal de la planta temporaria dispuesta por Decreto N° 6338/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo las bajas de las designaciones como personal temporario de los mencionados agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de Febrero de 2014, la designación como Personal Temporario del señor ORESTE FABIAN CRISTALDO- DNI N° 22.827.610 -Leg. 5069/1, que cumple tareas la Dierccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, acuerdo al Decreto N° 6338/13 -Art. 1°.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 28 de Febrero de 2014, la designación como Personal Temporario del señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ - DNI N° 33.798.782 -Leg. 5361/1, que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 6338/13-Art. 1°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/14

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto n° 6337/13 –Art. 22° se designa a la señorita Romina Valeria Lopez Cuervo como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas administrativas en el Centro Educativo “La Estación de Estudios” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de marzo de 2014 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía cumpliendo;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2014, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO – DNI N° 31.584.113 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO-DNI N° 31.584.113- Leg. 4025/1quén cumplirá tareas administrativas en el Centro Educativo “La Estación de Estudios” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Julio de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1861/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES LEANDRA LUJAN VERA, RUBEN MARCELO ZARZA, LUCIA BALLESTEROS Y DANIEL IGNACIO AMBROSETTI.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, en la Delegación de Carlos Salas y en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/14 y hasta el 31/03/14, a la señorita LEANDRA LUJAN VERA- DNI N° 34.951.097 para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/14 y hasta el 31/03/14, al señor RUBEN MARCELO ZARZA - DNI N° 34.763.742 para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de marzo de 2014 a las siguientes personas: LUCIA BALLESTEROS - DNI N° 38.323.682 y DANIEL IGNACIO AMBROSETTI- DNI N° 39.506.237 quienes desempeñarán tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, realizando la difusión de actividades a través del reparto de folletos, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200).

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1862/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JUANA SOLEDAD FERRA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.014.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Juana Soledad Ferra que cumple tareas administrativas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2014 presentada por la señora JUANA SOLEDAD FERRA - DNI N° 29.483.689- Leg. 3722/1 que cumple tareas administrativas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Política;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1863/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA INDIRA AZUCENA GOMEZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Indira Azucena Gomez que cumple tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, revistando en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2014 presentada por la señora INDIRA AZUCENA GOMEZ - DNI N° 32.430.506- Leg. 3984/1 que cumple tareas de docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporal;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1864/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA MARIA GOMEZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Ana María Gomez que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de marzo de 2014 presentada por la señora ANA MARIA GOMEZ - DNI N° 18.625.148 Leg. 3531/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1865/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CLAUDIA EDITH ORTEGA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorando enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal y según art. 2° del Decreto N° 6341/14 donde consta que "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria de la señora Caludia Edith Ortega que cumple tareas en el área servicios (mucama) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2014 la designación como Personal Temporario de la señora CLAUDIA EDITH ORTEGA- DNI N° 24.386.735- Leg. 2989/1, que se desempeña en el área de servicios (mucama) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 6341/13.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1866/14

DESIGNANDO AL SEÑOR BERNARDO AGUIRRE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Director de Producción, presentada por la señora Gabriela de las Mercedes Bracchi, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Director de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Director de Producción (Cat. 1) de la Municipalidad de Lincoln, al señor BERNARDO AGUIRRE- DNI N° 31.584.255 con retroactividad al 17 de febrero de 2014, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director- Cat. 1) de Producción, al señor Bernardo Aguirre- DNI N° 31.584.255.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a todas las Direcciones, al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1867/14

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1 al 31 de enero 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2800.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, Maria Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1868/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1039/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.
;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SUSI RODRIGO OSCAR; CUELLO LUCAS AGUSTIN; ARGUMERO SAUL; COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL PINTO LIMITADA; CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LIMITADA "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 292.800,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 292.800,00.-

2° PROPUESTA

" CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 292.320,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 292.320,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 292.320,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 292.320,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 100301 Dirección de Viviendas; partida 5.2.6.0 CONSTRUCCIONES DE OBRA, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 292.320,00 (pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1869/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1039/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1868/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL ”;

El Contrato celebrado con fecha 14 de Marzo de 2014 con la firma “ CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL ”, para la “CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 14 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “ CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0030/14, PARA LA CONSTRUCCION DE PLATEAS EN TERRENOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 100301 Dirección de Viviendas; partida 5.2.6.0 CONSTRUCCIONES DE OBRA, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 292.320,00 (pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1870/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

GONZALEZ M. LUZ	31.151.536
GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547
GUTIERREZ HECTOR	5.037.918
GUTIERREZ LUCIO	14.963.676
GOMEZ RUBEN	14.679.054
HERNANDEZ ALAN	38.436.127
HERNANDEZ WALTER	23.052.244
JUAREZ GUSTAVO	30.396.621
JUAREZ MARIANA	38.360.480
MOLINA MARIANA	37.251.779

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1871/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

MOLINA RAUL HORACIO	10.696.502
NOGUEIRA CLAUDIA	30.396.696
NUÑEZ LUCIANO	26.080.265
ORTELLADO ISABEL	30.175.257
PAGGIO CACHO	27.845.582
PERASSO MARCELO	23.752.528
PORTELA DORA	4.555.105
REYNOSO MANUEL	10.096.121
REYNOSO YESICA	36.512.415
ROMERO JORGE	27.752.519
SARCO FERNANDA CELIA	20.514.564
SARCO ZULEMA	4.554.713

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1872/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BATTISTELLI AIXA	Roberts	32.748.954

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1873/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

BUSTO M. SILVINA	18.245.737
CARBALLO M. ROSA	4.555.174
DIEZ BETO	5.051.729
FLAMINI MARIANO	31.151.596
GALLEGO LILIANA	10.985.484
GARCIA SARA INES	4.554.610
GODOY JUAN CARLOS	5.057.478
GODOY NESTOR JAVIER	21.524.871
GOMEZ HECTOR	12.831.830
GOMEZ JOSE LUIS	13.166.833

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1874/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

ACEVEDO ELIDA
SOTO JOSE

4.457.411
7.683.418

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1875/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

AGUILAR ALICIA	26.080.424
BATALLA VIVIANA	23.884.191
BUSTAMANTE M. CECILIA	30.612.970
BUSTAMANTE KARINA	16.804.352
FERNANDEZ RICARDO	16.624.817
GOMEZ PAULA	26.080.300
NAVARRO MONICA	33.851.247
ESCOBAR CINTIA	25.561.838
CEPEDA MARCELA	21.526.182
BUSTAMANTE MARIA	21.526.106

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1876/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

CUELLAS JORGE

14.963.957

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1877/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

RODRIGUEZ CAMILO	5.026.370
MUÑOZ FABIANA	21.943.470
RODRIGUEZ ROMUALDO	5.040.696
BRUNO YOLANDA	3.872.606
ORTEGA HECTOR	12.699.765
ESPINOZA SILVIA	14.323.024

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien

más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.
Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1878/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

REYNOSO MARTIN	30.347.177
MEDINA GRACIELA	14.037.220
ANIBAL GUILLERMO	36.216.510
QUINTANA HUGO	20.686.864
BATAGLIA DIEGO	27.329.348
ACUÑA CARMEN	2.675.169
ROMERO KARINA	20.686.774
MORAN JORGE	17.335.891
CARRANZA VIRGINIA	29.387.970
GARDUÑO IGNACIO	36.857.552

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1879/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ACUÑA NORBERTO	8.365.921
SANCHEZ SUSANA	17.406.734
DIEZ EDUARDO	16.624.711
CASADO JULIO	13.409.731
ANIBAL MARCOS	27.329.361
MACHINANDIARENA JOSE	34.341.914
BRITOS NESTOR	17.432.269
BELLO HUGO	16.093.524
ACUÑA EDA	11.508.902
PACHECO VERONICA	23.385.221

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1880/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BRITOS NATALIA	34.341.935
ACUÑA M CRISTINA	11.074.906
RIOS DAVID	29.839.217
SANCHEZ JORGE	13.409.704
BARRERA ZENON	5.187.617
SENDIN CARLOS	10.352.955
GOMEZ EVELIN	40.024.143
ACUÑA LAURA	32.521.944
RILLO RUBEN	30.942.992
BORREGO ANALIA	14.037.216

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1881/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

PEREZ JOSEFA	4.412.477
GUIÑAZU AMILCAR	5.038.631
GOMEZ RICARDO	17.406.735
BARRERA DARIO	31.798.225
ESNAL ADOLFO	10.579.865
NIETO EMILIA	1.150.354
CARRIZO MARTIN	32.521.967
BATAGLIA NORMA	27.855.145
DALMASO GRACIELA	22.482.720
CHIATTELINO MAURICIO	33.190.243

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal José Martín Zuccari del área de servicio especial urbano desarrolla distintas actividades en la delegación de Carlos Salas;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con retroactividad a partir del 1° de febrero a del 2014 hasta el 31 de marzo de 2014, la suma de pesos ochocientos (800.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ZUCCARI, JOSE MARTIN	10.211.651	\$800.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1884/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA EDITH PAPPALARDO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de El triunfo solicitando la recategorización de la agente municipal Graciela Edith PappalarDO que se desempeña como Asistente Social en la mencionada Unidad Sanitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo del 2014, la recategorización del agente municipal GRACIELA EDITH PAPPALARDO- DNI N° 20.068.456 -Leg. 723/1 de Cat. 7 a Cat. 6 de la escala de sueldos, que se desempeña como Asistente Social en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 14 de marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1885/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito, Hospital Municipal y Unidad Sanitaria de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor FELIPE ALBERTO FRANCISQUE-DNI N° 21.444.999, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 06/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora MARIA SOLEDAD IZAGUIRRE-DNI N° 34.214.237, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora SUSANA ARACELI BRITOS -DNI N° 18.274.155, como personal de servicio en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur en reemplazo de Angelica Mabel Muller que se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1886/14

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1821/14.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se dio de baja la designación de la planta temporaria del señor Marcos Ezequiel Lescano de acuerdo al Decreto N° 1821/14 art. 2°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 1821/14 que quedará redactado de la siguiente manera: Dése de baja a partir del 5 de Marzo de 2014, la designación como Personal Temporario del señor JORGE ENRIQUE PARRA- DNI N° 36.984.914 -Leg. 5551/1, que cumple tareas en los vestuarios y natatorios del predio del Parque General San Martín dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 6344/13 -Art. 1°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2.014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1887/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal María Florencia López Sayago que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Florencia López Sayago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Marzo de 2014 presentada por la señora MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO - DNI N° 31.584.219-Leg. 5304/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NADIA SOLEDAD BOTTEGA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Nadia Soledad Bottega de la Planta Temporaria que se desempeña en la Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento", a partir del 1° de marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto C. Juarez , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del día 01/03/2014 y hasta el 29/05/2014, inclusive, a la señora NADIA SOLEDAD BOTTEGA -DNI N° 28.329.774 – Leg. 3214/1, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VERONICA INES CALLES PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Verónica Ines Calles - Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 20 de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 20/02/2014 y hasta el 20/05/2014, inclusive, a la señora VERONICA INES CALLES -DNI N° 23.620.032 – Leg. 3490/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA VICTORIA SCARPELLI.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Natalia Victoria Scarpelli que cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 10 de marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del día 10/03/2014 y hasta el 07/06/2014, inclusive, a la señora NATALIA VICTORIA SCARPELLI - DNI N° 27.023.368 – Leg. 5235/1, que cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1892/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1893/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- j) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- k) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- l) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1894/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS BALDA.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal José Luis Balda que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2014, la recategorización del agente municipal JOSE LUIS BALDA- DNI N° 14.605.466 – Leg. N° 2303/1 a Categoría 10 quién cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1895/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Comedor Colonia de Verano

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del mes de febrero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5071	Cabrera Mariela	20.063.205	\$ 2.000,00
5101	Corbalán Sandra	21.445.367	\$ 2.000,00
5002	García Mariela	24.254.365	\$ 2.000,00
2887	Roldán Marcela	23.620.388	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 DE MARZO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1896/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BESTOSO PAOLA	AV. SALTA 723	28.329.701

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BORDA ADRIANA	VIAMONTE 864	16.475.283

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1898/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RUANO ADRIANA	V. TEDIN 152	14.382.209R

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1899/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROJAS YESICA	B. OBRERO C 11 PLAN 20	33.798.736

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1900/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA DAIANA	FTIN CHIQUILO 1779	37.370.299

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARMIENTO CRISTINA	RAMOS MEJIA 735	29.827.542

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1902/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARGUMERO ELSA	HUERGO 890	5.868.777

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1903/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ DANIELA	SAN LUIS 522	34.547.346

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 De Marzo De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/14

RECONOCIENDO LA POSESIÓN A LOS SRES. JORGE RAÚL CUELLAS Y MARIO CESAR GUTIERREZ DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Jorge Raúl Cuellas y Mario César Gutiérrez

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Jorge Raúl Cuellas DNI 14.963.657 y Mario Cesar Gutierrez DNI 23.620.393, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XIV, Sección: A, Manzana: 26, Parcela: 13 (Parte) de la Ciudad de Lincoln.

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo, en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión a los Sres. Jorge Raúl Cuellas, DNI 14.963.657 y Mario Cesar Gutierrez DNI 23.620.393, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan : Circunscripción: XIV- Sección: A- Manzana: 26- Parcela: 13(Parte) .-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1905/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- AL SR. MIGUEL ANGEL LLORENTE,
DE LA LOCALIDAD DE

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel Llorente referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Llorente padece graves problemas de salud y debe someterse con urgencia a estudios específicos en la ciudad de Buenos Aires en el Hospital Posadas para diagnóstico y tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con familiares a cargo, no tiene vínculo con su familia, carece de trabajo por consiguiente de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4000.- (pesos cuatro mil), al Sr. Miguel Ángel Llorente, DNI N° 16247712, domiciliado en la calle Avda. Massey 1791 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2176 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1906/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI N° 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1908/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. RAFAEL FIDEL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rafael Fidel Sánchez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) al Sr. **RAFAEL FIDEL SANCHEZ**, DNI N° 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15, Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7416 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1909/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DANIEL DARIO REPETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Dario Repetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **DANIEL DARIO REPETTI**, DNI N° 11.628.581, domiciliado en Gutiérrez 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7881, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



DECRETO N° 1910/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. GRACIELA BEATRIZ GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Gamaleri, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA BEATRIZ GAMALERI**, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la Av. Maipú 413, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6921, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1911/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benitez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de marzo de 2014



DECRETO N° 1912/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos cincuenta (\$550) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.671, domiciliada en Liborio Tiseyra 671, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1913/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Rawson 504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Marzo de 2014



DECRETO N° 1914/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mariana González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIANA GONZALEZ**, D.N.I. N° 35.903.717, domiciliada en la calle Gutiérrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7614, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1916/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ILDA ESTER LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ilda Ester López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **ILDA ESTER LOPEZ**, DNI. N° 4.276.244, domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JORGE RAUL GALLARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Raúl Gallardo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **JORGE RAUL GALLARDO**, DNI N° 21.999.331 domiciliado en Drago 345 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1918/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. HILDA RAQUEL DAPENA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hilda Raquel Dapena, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **HILDA RAQUEL DAPENA**, DNI N° 11.394.813, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7880, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1919/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. MARIO RENE VALENTINIS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Rene Valentinis, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARIO RENE VALENTINIS**, DNI N° 8.009.533, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7883 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2700.- AL SR. GERARDO ERNESTO AMADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gerardo Ernesto Amado referida a solventar gastos que demanda su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gerardo Ernesto Amado padece graves problemas de salud, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y someterse a un estudio de control en el servicio de gastroenterología en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As y estadía;

Que Sr. Gerardo Ernesto Amado es una persona joven, padece una discapacidad y a ello se le agrega problemas de salud que requieren tratamiento y los ingresos que obtiene son por su trabajo como changarín no cubre las necesidades que le demanda su problema de salud. No tiene trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y de cobertura médico asistencial

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2700 (pesos dos mil setecientos) al Sr. Gerardo Ernesto Amado DNI N° 20830635, domiciliado en calle F. Chiquiló 1668 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N° 2185 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud del mismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problema de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Estrada 1264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de traslados por problema de salud de su hijo .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MABEL EDITH LAVAL**. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1923/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS CHOFERES QUE DE DESARROLLAN SUS TAREAS EN EL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE.

LINCOLN, 18 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando asimismo a establecer para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

- Que los choferes del Hospital Municipal que realicen los reemplazos al agente Guillermo Galiano cuando el mismo se toma su licencia anual y/o es requerido para cumplir funciones fuera del Hospital por la Secretaria Privada, cubriendo los traslados de larga distancia sin descuidar su guardia normal :

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de marzo de 2014, la suma de pesos Dos Mil (\$ 4.000,-) mensual, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>N° Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
527/1	Licera Juan Ricardo	13.605.153	\$ 2.000,-
214/1	Moretti Luis Raúl	14.382.397	\$ 2.000,-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1924/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN”.-

LINCOLN, 18 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Decreto N° 1108/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CRUZA CONSTRUCCIONES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 4.389.849,35 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.049,45.-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 4.389.556,54 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEOS CON 54/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.049,38.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN” por mejor precio a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada” por el monto de \$ 4.389.556,54 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100).-

ARTICULO 2°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN”.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 4.392.150,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 DE MARZO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1925/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN”

LINCOLN, 18 de marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1108/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0033/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA REALIZACION DE 32 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1024/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 18 de Marzo de 2014 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 05/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln”.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el reemplazo de garantia de oferta por el de garantia de contrato.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la devolución de garantia de oferta a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 05/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la realización 32 cuabras de pavimento en Lincoln”.

ARTÍCULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 4.392.150,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1926/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DRA. SCHENONE, PATRICIA GISELA, M.P. 114.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de especialista en “Cirugía Plástica y Reparadora” en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dra. Schenone, Patricia Gisela, DNI 25.356.402, MP 114.623, para cumplir servicios médicos de especialista en “Cirugía Plástica y Reparadora” en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1927/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE DEGEAI S.A.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0047/14; el informe de la Contaduría Municipal obrante a fs. 133/134 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal fs. (135/137)

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/130, el contribuyente Degeai S.A. efectúa reclamo respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa Vial, por violación a los principios constitucionales, fincado dicho pedido, en que el Estado Municipal no ha brindado la prestación del servicio que la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial implica, y básicamente considera que lo obtenido por dicho tributo comunal resulta superavitario, y que esa diferencia se destina “a financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva a sufragar los gastos para la prestación de servicio”

Que por una cuestión metodológica, es menester circunscribirse a lo acaecido durante el año 2013, con relación a esta tasa, reconociendo a cargo del Estado Municipal, la prueba de demostrar que lo recaudado por este tributo, ha sido destinado, con exclusividad a la conservación, reparación y mejoramiento de los caminos, a punto tal, que el referido tributo comunal resulta deficitario, en el periodo mentado.

Que tal extremo se acredita, por nuestra parte, en representación del Estado Municipal, por encontrarnos en mejores condiciones de aportar las pruebas sobre dichos extremos.

Que se agrega que el hecho de acreditar el déficit recaudatorio en este rubro, deja plenamente probado la prestación de un servicio adecuado y óptimo en las redes viales rurales, por simple consecuencia lógica.

Que bien se ha definido la tasa, como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando asertivamente la C.S., que al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 251:50, pag. 51 entre otros).

Que delineado el concepto de la tasa municipal, debe fincarse el análisis en el monto de la misma para el Municipio de Lincoln, en su recaudación, y en la conclusión de la misma, en cuanto resulte deficitaria o superavitaria.

Que en todo caso, de resultar deficitaria, la totalidad de los argumentos vertidos por el peticionante, caen por su propio peso, pues la crítica esencial de todo su pedido es textualmente, como lo dice en el escrito de reclamo, que “la intención del Municipio, es financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva, a sufragar los gastos para la prestación del servicio”.

Que no cabe ninguna duda, que el reclamante vertebra todo su pedido, en el supuesto, imaginado por él, más allá de las simples argumentaciones carentes de todo fundamento real, de que la tasa en cuestión



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

resulta superavitaria, cuando en realidad acreditaremos de manera concluyente, a través del informe presentado por la Contaduría Municipal, con detalle exhaustivo de recaudación y gastos destinados al mantenimiento de la red vial, que la nombrada tasa resulta deficitaria para el Municipio de Lincoln, debiéndose derivar recursos de otros tributos comunales, para poder cubrir ese déficit sindicado.

Que con respecto a la prueba del carácter deficitario de la tasa de conservación, reparación y mejorado de la red vial, entendiendo, como sostuvimos arriba, que el Estado Municipal se encuentra en mejores condiciones que el administrado de probar el costo del servicio de mantenimiento de la red vial rural, no rehuimos a esa carga probatoria, amparándonos en prerrogativas que el Estado siempre tiene en la legislación tributaria, que resultan de dudosa constitucionalidad, y en ese sentido, acreditaremos, de manera fehaciente, el carácter deficitario del tributo, en el entendimiento que la C.S.J.N. ha sostenido sobre este punto, en fallo del 10/10/96, Impuestos LV-A-937, cuando ha sentenciado que: “la carga de probar el costo del servicio del mantenimiento de calles pavimentadas y de tierra, no puede imponerse a la empresa de transporte, pues constituiría una exigencia procesal de imposible cumplimiento, que frustraría el derecho sustancial”.

Que previo al análisis del informe de la contaduría, sobre recaudación y gastos en esta materia, debe dejarse aclarado, que no es cierto, como pretende sustentar el reclamante, desde el mirador de una tasa superavitaria, ya que nunca lo recaudado debe ser utilizado de manera exclusiva y exacta a sufragar los gastos del servicio, sino que debe existir una equivalencia razonable y racional entre ambos extremos, siempre desde la óptica de una recaudación que exceda los gastos del servicio que la tasa enuncia.

Que en nuestro caso, como se verá probado, la tasa ha sido deficitaria, con lo cual, cobra mucha más validez, para rechazar el presente pedido, toda la doctrina judicial que se ha elaborado en torno a estas cuestiones, ancladas en el supuesto de superávit recaudatorio.

Que así, en principio, la CSJN ha determinado que el pago de tasas o servicio, finca en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado; pero es imposible fijar con exactitud ese costo individual... (Fallos 192:139).

Que aún más a nuestro favor, la Casación Bonaerense, de la que omite intencionadamente el reclamante pronunciarse, ha sostenido con claridad, que aun en el caso que la tasa resulte superavitaria, ello no implica que con lo recaudado deban atenderse, pura y exclusivamente, como lo pretende el reclamante, los gastos de prestación del servicio de conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Así, ha sentenciado que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo presta, ya que tanto la existencia de esta, como el cumplimiento de sus fines, dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares, en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera” (SCBA, 18/11/95, Nobleza Picardo SA y C c/ Municipalidad de San Martín, E.D. 166-591).

Que dejado aclarado con exactitud, cual es el criterio jurisprudencial que rige en nuestro ámbito territorial, no cabe duda aún, que en el hipotético supuesto en que la tasa en cuestión arrojará un superávit recaudatorio, no existe, en palabras de la Corte Provincial, obligación constitucional ni legal, de que se aplique “con exclusividad” a la prestación del servicio, que el propio tributo describe en su tipificación.

Que si esto resulta para el supuesto superavitario



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

recaudatorio, con mayor razón cabe rechazar de plano el pedido formulado por el contribuyente, cuando el cálculo recaudatorio arroja déficit, respecto de la tasa en cuestión.

Que desde ese punto, anticipamos nuestra recomendación a que se rechace el planteo, de manera absoluta.

Que a fin de cumplir acabadamente con nuestra carga probatoria, de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa en cuestión, describiremos someramente, en honor a la brevedad, las pautas acercadas por la Contaduría Municipal a estos autos.

Que siendo así, se establece que lo recaudado en concepto de Tasa de Conservación. Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal, ascendió en el año 2013 a la suma de \$24.308.592,46.

Que por el mismo período, los gastos destinados al mantenimiento de la red vial, ascendieron a \$24.893.278,50.

Que los gastos de mantenimiento de la red, se conformaron por los siguientes rubros: a saber: a) sueldos del personal: \$7.636.648,53; b) Combustible, productos de cemento y yeso, herramientas, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, alquiler de maquinarias, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, servicios técnicos y otros, transporte, inversión en maquinarias, otros (mantenimiento de caminos), por un total de \$13.148.667,86; c) materiales eléctricos, equipos de transporte, combustible, repuestos, y mantenimiento del Area Logística y Servicios, por un total de \$1.660.337,71 y d) el mantenimiento de cruces y caminos de las Delegaciones Municipales, por un total de \$2.447.624,40., todo lo cual hace un total de \$24.893.278,50.

Que a la vista de estos parámetros, la ecuación recaudatoria arroja un déficit de \$584.686,04.

Que desde este ángulo, el planteo reductivo de la tasa en cuestión, efectuado por el reclamante, merece ser rechazado de plano, toda vez que si aún, por hipótesis, hubiese resultado superavitaria la recaudación de la tasa, de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales de nuestro Superior Tribunal Provincial, no resultaría necesario que ese superávit se destinara con exclusividad, como lo pretende el reclamante, a los servicios de la tasa, sino que el mismo redundaría en las erogaciones generales, cuya medida de utilización es determinada por cuestiones propias de la política financiera comunal.

Que si aún nos apartáramos de este criterio casatorio y utilizáramos la jurisprudencia de la Corte Nacional, siempre en el caso de tasa superavitaria, deberíamos concluir que la contraprestación debe ser aproximadamente equivalente al costo del servicio, pero nunca con la exactitud que pretende el reclamante, pues, como bien lo dice la Corte, en casos de superávit o de déficit, “el establecimiento de compensaciones de cálculos hacendarios, más o menos acertados, no pueden ser revisados por los jueces” (C.N.J., Fallos 192:139, 149).

Que decir entonces, respecto del reclamo en análisis, cuando como Estado comunal asumimos la carga de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa, como se ha explicado ut supra, imponiéndose, a partir de dichas conclusiones, que al resultar la recaudación con déficit, sin ahondar lo establecido por la Corte Provincial, todo el planteo de reclamo se derrumba, debiendo procederse, según nuestro criterio, al más contundente rechazo del mismo, por resultar ilegal, puramente argumentativo y sin prueba alguna que acredite su razonabilidad, en tanto parte de la base de resultados recaudatorios con superávit, cuando en realidad, ha quedado demostrado en estos autos, que la recaudación de la tasa vial ha sido deficitaria.

Que en conclusión, es menester proceder al rechazo total del reclamo efectuado por el contribuyente Degeai S.A.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente Degeai S.A. respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE PABLO POL Y CIA. S.A.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0048/14; el informe de la Contaduría Municipal obrante a fs. 104/105 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal fs. (106/108)

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/101, el contribuyente Pablo Pol y Cia. S.R.L. efectúa reclamo respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa Vial, por violación a los principios constitucionales, fincado dicho pedido, en que el Estado Municipal no ha brindado la prestación del servicio que la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial implica, y básicamente considera que lo obtenido por dicho tributo comunal resulta superavitario, y que esa diferencia se destina “a financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva a sufragar los gastos para la prestación de servicio”

Que por una cuestión metodológica, es menester circunscribirse a lo acaecido durante el año 2013, con relación a esta tasa, reconociendo a cargo del Estado Municipal, la prueba de demostrar que lo recaudado por este tributo, ha sido destinado, con exclusividad a la conservación, reparación y mejoramiento de los caminos, a punto tal, que el referido tributo comunal resulta deficitario, en el periodo mentado.

Que tal extremo se acredita, por nuestra parte, en representación del Estado Municipal, por encontrarnos en mejores condiciones de aportar las pruebas sobre dichos extremos.

Que se agrega que el hecho de acreditar el déficit recaudatorio en este rubro, deja plenamente probado la prestación de un servicio adecuado y óptimo en las redes viales rurales, por simple consecuencia lógica.

Que bien se ha definido la tasa, como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando asertivamente la C.S., que al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 251:50, pag. 51 entre otros).

Que delineado el concepto de la tasa municipal, debe fincarse el análisis en el monto de la misma para el Municipio de Lincoln, en su recaudación, y en la conclusión de la misma, en cuanto resulte deficitaria o superavitaria.

Que en todo caso, de resultar deficitaria, la totalidad de los argumentos vertidos por el peticionante, caen por su propio peso, pues la crítica esencial de todo su pedido es textualmente, como lo dice en el escrito de reclamo, que “la intención del Municipio, es financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva, a sufragar los gastos para la prestación del servicio”.

Que no cabe ninguna duda, que el reclamante vertebra todo su pedido, en el supuesto, imaginado por él, más allá de las simples argumentaciones carentes de todo fundamento real, de que la tasa en cuestión



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

resulta superavitaria, cuando en realidad acreditaremos de manera concluyente, a través del informe presentado por la Contaduría Municipal, con detalle exhaustivo de recaudación y gastos destinados al mantenimiento de la red vial, que la nombrada tasa resulta deficitaria para el Municipio de Lincoln, debiéndose derivar recursos de otros tributos comunales, para poder cubrir ese déficit sindicado.

Que con respecto a la prueba del carácter deficitario de la tasa de conservación, reparación y mejorado de la red vial, entendiendo, como sostuvimos arriba, que el Estado Municipal se encuentra en mejores condiciones que el administrado de probar el costo del servicio de mantenimiento de la red vial rural, no rehuimos a esa carga probatoria, amparándonos en prerrogativas que el Estado siempre tiene en la legislación tributaria, que resultan de dudosa constitucionalidad, y en ese sentido, acreditaremos, de manera fehaciente, el carácter deficitario del tributo, en el entendimiento que la C.S.J.N. ha sostenido sobre este punto, en fallo del 10/10/96, Impuestos LV-A-937, cuando ha sentenciado que: “la carga de probar el costo del servicio del mantenimiento de calles pavimentadas y de tierra, no puede imponerse a la empresa de transporte, pues constituiría una exigencia procesal de imposible cumplimiento, que frustraría el derecho sustancial”.

Que previo al análisis del informe de la contaduría, sobre recaudación y gastos en esta materia, debe dejarse aclarado, que no es cierto, como pretende sustentar el reclamante, desde el mirador de una tasa superavitaria, ya que nunca lo recaudado debe ser utilizado de manera exclusiva y exacta a sufragar los gastos del servicio, sino que debe existir una equivalencia razonable y racional entre ambos extremos, siempre desde la óptica de una recaudación que exceda los gastos del servicio que la tasa enuncia.

Que en nuestro caso, como se verá probado, la tasa ha sido deficitaria, con lo cual, cobra mucha más validez, para rechazar el presente pedido, toda la doctrina judicial que se ha elaborado en torno a estas cuestiones, ancladas en el supuesto de superávit recaudatorio.

Que así, en principio, la CSJN ha determinado que el pago de tasas o servicio, finca en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado; pero es imposible fijar con exactitud ese costo individual... (Fallos 192:139).

Que aún más a nuestro favor, la Casación Bonaerense, de la que omite intencionadamente el reclamante pronunciarse, ha sostenido con claridad, que aun en el caso que la tasa resulte superavitaria, ello no implica que con lo recaudado deban atenderse, pura y exclusivamente, como lo pretende el reclamante, los gastos de prestación del servicio de conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Así, ha sentenciado que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo presta, ya que tanto la existencia de esta, como el cumplimiento de sus fines, dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares, en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera” (SCBA, 18/11/95, Nobleza Picardo SA y C c/ Municipalidad de San Martín, E.D. 166-591).

Que dejado aclarado con exactitud, cual es el criterio jurisprudencial que rige en nuestro ámbito territorial, no cabe duda aún, que en el hipotético supuesto en que la tasa en cuestión arrojará un superávit recaudatorio, no existe, en palabras de la Corte Provincial, obligación constitucional ni legal, de que se aplique “con exclusividad” a la prestación del servicio, que el propio tributo describe en su tipificación.

Que si esto resulta para el supuesto superavitario



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

recaudatorio, con mayor razón cabe rechazar de plano el pedido formulado por el contribuyente, cuando el cálculo recaudatorio arroja déficit, respecto de la tasa en cuestión.

Que desde ese punto, anticipamos nuestra recomendación a que se rechace el planteo, de manera absoluta.

Que a fin de cumplir acabadamente con nuestra carga probatoria, de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa en cuestión, describiremos someramente, en honor a la brevedad, las pautas acercadas por la Contaduría Municipal a estos autos.

Que siendo así, se establece que lo recaudado en concepto de Tasa de Conservación. Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal, ascendió en el año 2013 a la suma de \$24.308.592,46.

Que por el mismo período, los gastos destinados al mantenimiento de la red vial, ascendieron a \$24.893.278,50.

Que los gastos de mantenimiento de la red, se conformaron por los siguientes rubros: a saber: a) sueldos del personal: \$7.636.648,53; b) Combustible, productos de cemento y yeso, herramientas, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, alquiler de maquinarias, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, servicios técnicos y otros, transporte, inversión en maquinarias, otros (mantenimiento de caminos), por un total de \$13.148.667,86; c) materiales eléctricos, equipos de transporte, combustible, repuestos, y mantenimiento del Area Logística y Servicios, por un total de \$1.660.337,71 y d) el mantenimiento de cruces y caminos de las Delegaciones Municipales, por un total de \$2.447.624,40., todo lo cual hace un total de \$24.893.278,50.

Que a la vista de estos parámetros, la ecuación recaudatoria arroja un déficit de \$584.686,04.

Que desde este ángulo, el planteo reductivo de la tasa en cuestión, efectuado por el reclamante, merece ser rechazado de plano, toda vez que si aún, por hipótesis, hubiese resultado superavitaria la recaudación de la tasa, de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales de nuestro Superior Tribunal Provincial, no resultaría necesario que ese superávit se destinara con exclusividad, como lo pretende el reclamante, a los servicios de la tasa, sino que el mismo redundaría en las erogaciones generales, cuya medida de utilización es determinada por cuestiones propias de la política financiera comunal.

Que si aún nos apartáramos de este criterio casatorio y utilizáramos la jurisprudencia de la Corte Nacional, siempre en el caso de tasa superavitaria, deberíamos concluir que la contraprestación debe ser aproximadamente equivalente al costo del servicio, pero nunca con la exactitud que pretende el reclamante, pues, como bien lo dice la Corte, en casos de superávit o de déficit, “el establecimiento de compensaciones de cálculos hacendarios, más o menos acertados, no pueden ser revisados por los jueces” (C.N.J., Fallos 192:139, 149).

Que decir entonces, respecto del reclamo en análisis, cuando como Estado comunal asumimos la carga de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa, como se ha explicado ut supra, imponiéndose, a partir de dichas conclusiones, que al resultar la recaudación con déficit, sin ahondar lo establecido por la Corte Provincial, todo el planteo de reclamo se derrumba, debiendo procederse, según nuestro criterio, al más contundente rechazo del mismo, por resultar ilegal, puramente argumentativo y sin prueba alguna que acredite su razonabilidad, en tanto parte de la base de resultados recaudatorios con superávit, cuando en realidad, ha quedado demostrado en estos autos, que la recaudación de la tasa vial ha sido deficitaria.

Que en conclusión, es menester proceder al rechazo total del reclamo efectuado por el contribuyente Pablo Pol y Cia. S.R.L.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente Pablo Pol y Cia. S.R.L. respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1929/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE FORTIN QUIETO S.A.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0049/14; el informe de la Contaduría Municipal obrante a fs. 128/129 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal fs. (130/132)

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/125, el contribuyente Fortín Quieto S.A. efectúa reclamo respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa Vial, por violación a los principios constitucionales, fincado dicho pedido, en que el Estado Municipal no ha brindado la prestación del servicio que la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial implica, y básicamente considera que lo obtenido por dicho tributo comunal resulta superavitario, y que esa diferencia se destina “a financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva a sufragar los gastos para la prestación de servicio”

Que por una cuestión metodológica, es menester circunscribirse a lo acaecido durante el año 2013, con relación a esta tasa, reconociendo a cargo del Estado Municipal, la prueba de demostrar que lo recaudado por este tributo, ha sido destinado, con exclusividad a la conservación, reparación y mejoramiento de los caminos, a punto tal, que el referido tributo comunal resulta deficitario, en el período mentado.

Que tal extremo se acredita, por nuestra parte, en representación del Estado Municipal, por encontrarnos en mejores condiciones de aportar las pruebas sobre dichos extremos.

Que se agrega que el hecho de acreditar el déficit recaudatorio en este rubro, deja plenamente probado la prestación de un servicio adecuado y óptimo en las redes viales rurales, por simple consecuencia lógica.

Que bien se ha definido la tasa, como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando asertivamente la C.S., que al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 251:50, pag. 51 entre otros).

Que delineado el concepto de la tasa municipal, debe fincarse el análisis en el monto de la misma para el Municipio de Lincoln, en su recaudación, y en la conclusión de la misma, en cuanto resulte deficitaria o superavitaria.

Que en todo caso, de resultar deficitaria, la totalidad de los argumentos vertidos por el peticionante, caen por su propio peso, pues la crítica esencial de todo su pedido es textualmente, como lo dice en el escrito de reclamo, que “la intención del Municipio, es financiar gastos de la estructura administrativa del Gobierno, con la tasa vial, no destinando su recaudación, de manera exclusiva, a sufragar los gastos para la prestación del servicio”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que no cabe ninguna duda, que el reclamante vertebra todo su pedido, en el supuesto, imaginado por él, más allá de las simples argumentaciones carentes de todo fundamento real, de que la tasa en cuestión resulta superavitaria, cuando en realidad acreditaremos de manera concluyente, a través del informe presentado por la Contaduría Municipal, con detalle exhaustivo de recaudación y gastos destinados la mantenimiento de la red vial, que la nombrada tasa resulta deficitaria para le Municipio de Lincoln, debiéndose derivar recursos de otros tributos comunales, para poder cubrir ese déficit sindicado.

Que con respecto a la prueba del carácter deficitario de la tasa de conservación, reparación y mejorado de la red vial, entendiendo, como sostuvimos arriba, que el Estado Municipal se encuentra en mejores condiciones que el administrado de probar el costo del servicio de mantenimiento de la red vial rural, no rehuimos a esa carga probatoria, amparándonos en prerrogativas que el Estado siempre tiene en la legislación tributaria, que resultan de dudosa constitucionalidad, y en ese sentido, acreditaremos, de manera fehaciente, el carácter deficitario del tributo, en el entendimiento que la C.S.J.N. ha sostenido sobre este punto, en fallo del 10/10/96, Impuestos LV-A-937, cuando ha sentenciado que: “la carga de probar el costo del servicio del mantenimiento de calles pavimentadas y de tierra, no puede imponerse a la empresa de transporte, pues constituiría una exigencia procesal de imposible cumplimiento, que frustraría el derecho sustancial”.

Que previo al análisis del informe de la contaduría, sobre recaudación y gastos en esta materia, debe dejarse aclarado, que no es cierto, como pretende sustentar el reclamante, desde el mirador de una tasa superavitaria, ya que nunca lo recaudado debe ser utilizado de manera exclusiva y exacta a sufragar los gastos del servicio, sino que debe existir una equivalencia razonable y racional entre ambos extremos, siempre desde la óptica de una recaudación que exceda los gastos del servicio que la tasa enuncia.

Que en nuestro caso, como se verá probado, la tasa ha sido deficitaria, con lo cual, cobra mucha más validez, para rechazar el presente pedido, toda la doctrina judicial que se ha elaborado en torno a estas cuestiones, ancladas en el supuesto de superávit recaudatorio.

Que así, en principio, la CSJN ha determinado que el pago de tasas o servicio, finca en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado; pero es imposible fijar con exactitud ese costo individual... (Fallos 192:139).

Que aún más a nuestro favor, la Casación Bonaerense, de la que omite intencionadamente el reclamante pronunciarse, ha sostenido con claridad, que aun en el caso que la tasa resulte superavitaria, ello no implica que con lo recaudado deban atenderse, pura y exclusivamente, como lo pretende el reclamante, los gastos de prestación del servicio de conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Así, ha sentenciado que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo presta, ya que tanto la existencia de esta, como el cumplimiento de sus fines, dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares, en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera” (SCBA, 18/11/95, Nobleza Picardo SA y C c/ Municipalidad de San Martín, E.D. 166-591).

Que dejado aclarado con exactitud, cual es el criterio jurisprudencial que rige en nuestro ámbito territorial, no cabe duda aún, que en el hipotético supuesto en que la tasa en cuestión arrojara un superávit recaudatorio, no existe, en palabras de la Corte Provincial, obligación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constitucional ni legal, de que se aplique “con exclusividad” a la prestación del servicio, que el propio tributo describe en su tipificación.

Que si esto resulta para el supuesto superavitario recaudatorio, con mayor razón cabe rechazar de plano el pedido formulado por el contribuyente, cuando el cálculo recaudatorio arroja déficit, respecto de la tasa en cuestión.

Que desde ese punto, anticipamos nuestra recomendación a que se rechace el planteo, de manera absoluta.

Que a fin de cumplir acabadamente con nuestra carga probatoria, de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa en cuestión, describiremos someramente, en honor a la brevedad, las pautas acercadas por la Contaduría Municipal a estos autos.

Que siendo así, se establece que lo recaudado en concepto de Tasa de Conservación. Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal, ascendió en el año 2013 a la suma de \$24.308.592,46.

Que por el mismo período, los gastos destinados al mantenimiento de la red vial, ascendieron a \$24.893.278,50.

Que los gastos de mantenimiento de la red, se conformaron por los siguientes rubros: a saber: a) sueldos del personal: \$7.636.648,53; b) Combustible, productos de cemento y yeso, herramientas, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, alquiler de maquinarias, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, servicios técnicos y otros, transporte, inversión en maquinarias, otros (mantenimiento de caminos), por un total de \$13.148.667,86; c) materiales eléctricos, equipos de transporte, combustible, repuestos, y mantenimiento del Area Logística y Servicios, por un total de \$1.660.337,71 y d) el mantenimiento de cruces y caminos de las Delegaciones Municipales, por un total de \$2.447.624,40., todo lo cual hace un total de \$24.893.278,50.

Que a la vista de estos parámetros, la ecuación recaudatoria arroja un déficit de \$584.686,04.

Que desde este ángulo, el planteo reductivo de la tasa en cuestión, efectuado por el reclamante, merece ser rechazado de plano, toda vez que si aún, por hipótesis, hubiese resultado superavitaria la recaudación de la tasa, de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales de nuestro Superior Tribunal Provincial, no resultaría necesario que ese superávit se destinara con exclusividad, como lo pretende el reclamante, a los servicios de la tasa, sino que el mismo redundaría en las erogaciones generales, cuya medida de utilización es determinada por cuestiones propias de la política financiera comunal.

Que si aún nos apartáramos de este criterio casatorio y utilizáramos la jurisprudencia de la Corte Nacional, siempre en el caso de tasa superavitaria, deberíamos concluir que la contraprestación debe ser aproximadamente equivalente al costo del servicio, pero nunca con la exactitud que pretende el reclamante, pues, como bien lo dice la Corte, en casos de superávit o de déficit, “el establecimiento de compensaciones de cálculos hacendarios, más o menos acertados, no pueden ser revisados por los jueces” (C.N.J., Fallos 192:139, 149).

Que decir entonces, respecto del reclamo en análisis, cuando como Estado comunal asumimos la carga de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa, como se ha explicado ut supra, imponiéndose, a partir de dichas conclusiones, que al resultar la recaudación con déficit, sin ahondar lo establecido por la Corte Provincial, todo el planteo de reclamo se derrumba, debiendo procederse, según nuestro criterio, al más contundente rechazo del mismo, por resultar ilegal, puramente argumentativo y sin prueba alguna que acredite su razonabilidad, en tanto parte de la base de resultados recaudatorios con superávit, cuando en realidad, ha quedado demostrado en estos autos, que la recaudación de la tasa vial ha sido deficitaria.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en conclusión, es menester proceder al rechazo total del reclamo efectuado por el contribuyente Fortín Quieto S.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente Fortín Quieto S.A. respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1930/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR

LINCOLN, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor a los siguientes agentes:

-) RÍOS CLAUDIO AURELIO – DNI 25.312.340 – LEG.: 3520
-) ESNAOLA FERNANDO DANIEL – DNI 20.830.526 – LEG.: 158

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE GABRIELA MARIEL BROU.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora GABRIELA MARIEL BROU -DNI N° 24.146.443 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1932/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA NIDIA PEREIRA

LINCOLN, 18 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Hacienda realizan tareas de control, liquidación y reglamentación;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en forma retroactiva desde el mes de enero de 2014 y hasta diciembre 2014, la suma de pesos Trescientos (\$300,00.-) mensuales a la agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	LEGAJO	Importe
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	\$ 300,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec.y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO :FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 18 de marzo de 2014

DECRETO N° 1933/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRIGUEZ MARIA LUJAN, ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1934/14

MODIFICANDO EL APELLIDO DE LA BENEFICIARIA DEL DECRETO 1632/14.-

LINCOLN, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido de la beneficiaria figura en el Decreto N° 1632/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el apellido de la beneficiaria del Decreto N° 1632/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1935/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DANIELA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Daniela Lomel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **DANIELA LOMEL**, DNI. 25.035.269 domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por servicio eléctrico.;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de marzo de 2014



DECRETO N° 1936/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. KAREN ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karen Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **KAREN ARENAS**, D.N.I. N° 38.323.655, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7437, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRTA. YESICA ESQUIVEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Esquivel, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **YESICA ESQUIVEL**, DNI N° 35.903.557, domiciliada en la calle Viamonte 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7716, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo social.. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR .

LINCOLN, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

) MORETTI, Luis - D.N.I N° 14.382.397 - LEG.: 214

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”

LINCOLN, 19 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1128/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SUSI RODRIGO OSCAR IVAN; POTES HECTOR; ARGUMERO SAUL HORACIO; CUELLO LUCAS AGUSTIN Y AGUILAR JUAN CARLOS según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ AGUILAR JUAN CARLOS ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 256.577,20 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100).-

ITEM 1 = \$ 256.577,20.

2° PROPUESTA

“ CUELLO LUCAS AGUSTIN ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 282.342,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 282.342,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

“ AGUILAR JUAN CARLOS ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 256.577,20 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100).-

ITEM 1 = \$ 256.577,20.

ARTICULO 3°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”.

ARTICULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1940/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”

LINCOLN, 19 de marzo de 2014.

VISTO :

El Decreto N° 1128/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1939/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ AGUILAR JUAN CARLOS ”;

El Contrato celebrado con fecha 19 de Marzo de 2014 con la firma “AGUILAR JUAN CARLOS.”, para la EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “AGUILAR JUAN CARLOS”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0035/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F. SARMIENTO”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1941/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR

LINCOLN, 19 de Marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

) GARZON ANGEL - DNI 8.486.001

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/2014

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 19 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) **La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”**

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* GONZALEZ MARIANA Y ORTIZ RAMIRO: Adicional por trasladarse con sus propios medios desde EL TRIUNFO para realizar la tarea de enfermera en la sala de Cuidados Generales de Hospital Municipal De Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2014, la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$.- 36.335) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1250
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1200
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 2875
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1480
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 300
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 700
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 850
3993/1	GONZALEZ MARIANA	28933595	\$.- 600
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 600
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Moretti Luis** cobrará el monto de **\$200** por cubrir la Carrera de Ciclismo en el mes de Febrero de 2014.

ARTICULO 3: El agente **Goitea Alejandra** cobrará el monto de **\$250** por cubrir la Carrera de Ciclismo en el mes de Febrero de 2014.

ARTICULO 4: El agente **Orliacq Haydee** cobrará el monto de **\$300** por tareas de enfermería durante el carnaval 2014.

ARTICULO 5: El agente **Sarco Sandra** cobrará el monto de **\$600** por tareas de enfermería durante el carnaval 2014.

ARTICULO 6: El agente **Licera Juan** cobrará el monto de **\$500** por cubrir la Evento de Doma en Hogar Santa Rita en el mes de Marzo de 2014.

ARTICULO 7: El agente **Gil Andrea** cobrará el monto de **\$600** por cubrir la Evento de Doma en Hogar Santa Rita en el mes de Marzo de 2014.

ARTICULO 8: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 9: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANDIA"

LINCOLN, 19 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1129/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANCIA";

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presentaron dos (2) propuestas, de las siguientes firmas:

1° PROPUESTA

"CUELLO LUCAS AGUSTIN"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 142.264,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

2° PROPUESTA

"AGUILAR JUAN CARLOS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 143.880,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANDIA" por el monto \$ 142.264,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)a la firma "CUELLO LUCAS AGUSTIN".

ARTICULO 2°: Dispóngase la devolución de garantías de las ofertas no adjudicadas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANCIA".

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANCIA”

LINCOLN, 19 de marzo de 2014

VISTO :

El Decreto N° 1129/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANCIA”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1943/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CUELLO LUCAS AGUSTIN”;

El Contrato celebrado con fecha 19 de Marzo de 2014 con la firma “CUELLO LUCAS AGUSTIN”, para la “REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANDIA”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Marzo de 2014 celebrado con la firma “CUELLO LUCAS AGUSTIN”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0036/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DE LOS SANITARIOS DEL CENTRO INTEGRAL PIBELANCIA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1945/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 20 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de febrero del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1946/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a MICAELA FORMARIZ - DNI N° 33.348.708, para cumplir tareas de docente en el CIC del barrio San José en el turno tarde con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a CARMEN BRATSCHI - DNI N° 34.547.265, para cumplir tareas de docente maternal en el CIC del barrio Plaza España, en el turno tarde , con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a SORAYA CELINA MABEL ORZON - DNI N° 27.623.332, para cumplir tareas de docente en el CAEM Pibelandia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a ANDREA SUSANA BRAMAJO - DNI N° 33.348.606, para desempeñarse como Psicopedagoga en el CAEM Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en reemplazo de Vanesa Del Arco quién fué trasladada al Hogar de Día, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor LEONARDO ESTANISLAO CHEVEZ TOLEDO - DNI N° 35.214.941, para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad 13/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor JOSE MARIA ISLAS - DNI N° 31.802.043, para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1947/14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE GUSTAVO TORRES LACROZE.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0051/14; el informe de la Contaduría Municipal obrante a fs. 4/5 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal (fs. 6/8).

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1, el contribuyente Gustavo Torres Lacroze, D.N.I 11.986.472, efectúa reclamo, el cual tiene por objeto rechazar las liquidaciones emitidas por este Municipio, en relación a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Circ. XI, Parcela 1234A, 1234B, 1234M, 1234 N, 1234 P y 1234 R, todas del Partido de Lincoln, por considerar básicamente, el carácter confiscatorio de la tasa, y en su núcleo esencial, imputar al Municipio que lo que está cobrando no es una tasa sino un impuesto, deduciéndose de tal argumentación que el tributo en cuestión resultaría excesivamente superavitario, que ese superávit además de cumplir con la contraprestación del servicio, se utilizaría en otros gastos ordinarios de la Administración Comunal, a similitud de un impuesto, para lo cual, manifiesta el reclamante, no estaría autorizado legalmente el Municipio, a percibir ese tipo de tributos.

Que por una cuestión metodológica, es menester circunscribirse a lo acaecido durante el año 2013, con relación a esta tasa, reconociendo a cargo del Estado Municipal, la prueba de demostrar que lo recaudado por este tributo, ha sido destinado, con exclusividad a la conservación, reparación y mejoramiento de los caminos, a punto tal, que el referido tributo comunal resulta deficitario, en el periodo mentado.

Que tal extremo se acredita, por nuestra parte, en representación del Estado Municipal, por encontrarnos en mejores condiciones de aportar las pruebas sobre dichos extremos.

Que agregamos que el hecho de acreditar el déficit recaudatorio en este rubro, deja plenamente probado la prestación de un servicio adecuado y óptimo en las redes viales rurales, por simple consecuencia lógica.

Que bien se ha definido la tasa, como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando asertivamente la C.S., que al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 251:50, pag. 51 entre otros).

Que en cambio, se ha sostenido que el impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Es decir, que la característica sobresaliente del impuesto es que no existe ninguna vinculación entre lo que se paga y lo que el Estado hace por ese contribuyente,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

apuntando que esta definición lleva implícito la no existencia de actividad estatal específica.

Que visto ello, resulta improcedente el planteo del recurrente en considerar que la tasa vial resulta un impuesto encubierto que percibe el Municipio, sin realizar ninguna contraprestación al contribuyente, en dicho concepto.

Que desde este ángulo, merece el más rotundo rechazo, tal argumentación vacua y sin sentido.

Que delineado el concepto de la tasa municipal y de impuesto, en general, fincaremos nuestro análisis en el monto de la misma para el Municipio de Lincoln, en su recaudación, y en la conclusión de ella, en cuanto resulte deficitaria o superavitaria.

Que en todo caso, de resultar deficitaria, la totalidad de los argumentos vertidos por el peticionante, caen por su propio peso, pues la crítica esencial de todo su pedido, en tanto textualmente dice que el Municipio lisa y llanamente incumple con la prestación de servicios que dice efectuar, y además de no guardar correlación entre el precio y el servicio, lo que transforma la misma en un impuesto.

Que no cabe ninguna duda, que el reclamante vertebró todo su pedido, en el supuesto, imaginado por él, más allá de las simples argumentaciones carentes de todo fundamento real, de que la tasa en cuestión resulta superavitaria, cuando en realidad acreditaremos de manera concluyente, a través del informe presentado por la Contaduría Municipal, con detalle exhaustivo de recaudación y gastos destinados al mantenimiento de la red vial, que la nombrada tasa resulta deficitaria para el Municipio de Lincoln, debiéndose derivar recursos de otros tributos comunales, para poder cubrir ese déficit sindicado.

Que entendiendo, como sostuvimos arriba, que el Estado Municipal se encuentra en mejores condiciones que el administrado de probar el costo del servicio de mantenimiento de la red vial rural, no rehuimos a esa carga probatoria, amparándonos en prerrogativas que el Estado siempre tiene en la legislación tributaria, que resultan de dudosa constitucionalidad, y en ese sentido, acreditaremos, de manera fehaciente, el carácter deficitario del tributo, en el entendimiento que la C.S.J.N. ha sostenido sobre este punto, en fallo del 10/10/96, Impuestos LV-A-937, cuando ha sentenciado que: “la carga de probar el costo del servicio del mantenimiento de calles pavimentadas y de tierra, no puede imponerse a la empresa de transporte, pues constituiría una exigencia procesal de imposible cumplimiento, que frustraría el derecho sustancial”.

Que previo al análisis del informe de la contaduría, sobre recaudación y gastos en esta materia, queremos dejar aclarado, que no es cierto, como pretende sustentar el reclamante, desde el mirador de una tasa superavitaria, que la transformaría en un impuesto propiamente dicho, según su pensamiento, ya que nunca lo recaudado debe ser utilizado de manera exclusiva y exacta a sufragar los gastos del servicio, sino que debe existir una equivalencia razonable y racional entre ambos extremos, siempre desde la óptica de una recaudación que exceda los gastos del servicio que la tasa enuncia.

Que en nuestro caso, como se verá probado, la tasa ha sido deficitaria, con lo cual, cobra mucha más validez, para rechazar el presente pedido, toda la doctrina judicial que se ha elaborado en torno a estas cuestiones, ancladas en el supuesto de superávit recaudatorio.

Que así, en principio, la CSJN ha determinado que el pago de tasas o servicio, finca en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado; pero es imposible fijar con exactitud ese costo individual... (Fallos 192:139).

Que aún más a nuestro favor, la Casación Bonaerense,



ha sostenido con claridad, que aun en el caso que la tasa resulte superavitaria, ello no implica que con lo recaudado deban atenderse, pura y exclusivamente, como lo pretende el reclamante, los gastos de prestación del servicio de conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Así, ha sentenciado que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo presta, ya que tanto la existencia de esta, como el cumplimiento de sus fines, dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares, en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera” (SCBA, 18/11/95, Nobleza Picardo SA y C c/ Municipalidad de San Martín, E.D. 166-591).

Que dejado aclarado con exactitud, cual es el criterio jurisprudencial que rige en nuestro ámbito territorial, no cabe duda aún, que en el hipotético supuesto en que la tasa en cuestión arrojara un superávit recaudatorio, no existe, en palabras de la Corte Provincial, obligación constitucional ni legal, de que se aplique “con exclusividad” a la prestación del servicio, que el propio tributo describe en su tipificación.

Que si esto resulta para el supuesto superavitario recaudatorio, con mayor razón cabe rechazar de plano el pedido formulado por el contribuyente, cuando el cálculo recaudatorio arroja déficit, respecto de la tasa en cuestión.

Que desde ese punto, anticipamos nuestra recomendación a que se rechace el planteo, de manera absoluta.

Que a fin de cumplir acabadamente con nuestra carga probatoria, de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa en cuestión, describiremos someramente, en honor a la brevedad, las pautas acercadas por la Contaduría Municipal a estos autos.

Que siendo así, se establece que lo recaudado en concepto de Tasa de Conservación. Reparación y Mejorado de la Red Vial Rural Municipal, ascendió en el año 2013 a la suma de \$24.308.592,46.

Que por el mismo período, los gastos destinados al mantenimiento de la red vial, ascendieron a \$24.893.278,50.

Que los gastos de mantenimiento de la red, se conformaron por los siguientes rubros: a saber: a) sueldos del personal: \$7.636.648,53; b) Combustible, productos de cemento y yeso, herramientas, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, alquiler de maquinarias, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, servicios técnicos y otros, transporte, inversión en maquinarias, otros (mantenimiento de caminos), por un total de \$13.148.667,86; c) materiales eléctricos, equipos de transporte, combustible, repuestos, y mantenimiento del Area Logística y Servicios, por un total de \$1.660.337,71 y d) el mantenimiento de cruces y caminos de las Delegaciones Municipales, por un total de \$2.447.624,40., todo lo cual hace un total de \$24.893.278,50.

Que a la vista de estos parámetros, la ecuación recaudatoria arroja un déficit de \$584.686,04.

Que desde este ángulo, el planteo de no pago de la tasa en cuestión, efectuado por el reclamante, merece ser rechazado de plano, toda vez que si aún, por hipótesis, hubiese resultado superavitaria la recaudación de la tasa, de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales de nuestro Superior Tribunal Provincial, no resultaría necesario que ese superávit se destinara con exclusividad, como lo pretende el reclamante, a los servicios de la tasa, sino que el mismo redunda en las erogaciones generales, cuya medida de utilización es determinada por cuestiones propias de la política financiera comunal.

Que si aún nos apartáramos de este criterio casatorio y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

utilizáramos la jurisprudencia de la Corte Nacional, siempre en el caso de tasa superavitaria, deberíamos concluir que la contraprestación debe ser aproximadamente equivalente al costo del servicio, pero nunca con la exactitud que pretende el reclamante, pues, como bien lo dice la Corte, en casos de superávit o de déficit, “el establecimiento de compensaciones de cálculos hacendarios, más o menos acertados, no pueden ser revisados por los jueces” (C.N.J., Fallos 192:139, 149).

Que decir entonces, respecto del reclamo en análisis, cuando como Estado comunal asumimos la carga de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa, como se ha explicado ut supra, imponiéndose, a partir de dichas conclusiones, que al resultar la recaudación con déficit, sin ahondar lo establecido por la Corte Provincial, todo el planteo de reclamo se derrumba, debiendo procederse, según nuestro criterio, al más contundente rechazo del mismo, por resultar ilegal, puramente argumentativo y sin prueba alguna que acredite su razonabilidad, en tanto parte de la base de resultados recaudatorios con superávit, asimilando, según su razonamiento, esta tasa a un impuesto municipal, cuando en realidad, ha quedado demostrado en estos autos, que la recaudación de la tasa vial ha sido deficitaria.

Que en conclusión, es menester proceder al rechazo total del reclamo efectuado por el contribuyente Gustavo Torres Lacroze, D.N.I. N° 11.986.472.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente Gustavo Torres Lacroze, D.N.I. N° 11.986.472, respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1948 /14

RECHAZANDO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO EFECTUADO POR EL CONTRIBUYENTE MARÍA ANGÉLICA TRIGO.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 4065-0050/14; el informe de la Contaduría Municipal obrante a fs. 6/7 y el Dictamen del Secretario Legal y Técnico Municipal (fs. 11/13)

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 1/3 y 8/10, el contribuyente María Angélica Trigo efectúa reclamo mediante Notas de fecha 18/12/2013 y 12/03/2014, respectivamente, el cual tiene por objeto rechazar las liquidaciones emitidas por este Municipio, en relación a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Circ. XI, Parcela 1234E, 1234F y 1234 Y, todas del Partido de Lincoln, por considerar básicamente, el carácter confiscatorio de la tasa, y en su núcleo esencial, imputar al Municipio que lo que está cobrando no es una tasa sino un impuesto, deduciéndose de tal argumentación que el tributo en cuestión resultaría excesivamente superavitario, que ese superávit además de cumplir con la contraprestación del servicio, se utilizaría en otros gastos ordinarios de la Administración Comunal, a similitud de un impuesto, para lo cual, manifiesta el reclamante, no estaría autorizado legalmente el Municipio, a percibir ese tipo de tributos.

Que por una cuestión metodológica, es menester circunscribirse a lo acaecido durante el año 2013, con relación a esta tasa, reconociendo a cargo del Estado Municipal, la prueba de demostrar que lo recaudado por este tributo, ha sido destinado, con exclusividad a la conservación, reparación y mejoramiento de los caminos, a punto tal, que el referido tributo comunal resulta deficitario, en el período mentado.

Que tal extremo se acredita, por nuestra parte, en representación del Estado Municipal, por encontrarnos en mejores condiciones de aportar las pruebas sobre dichos extremos.

Que debemos agregar que el hecho de acreditar el déficit recaudatorio en este rubro, deja plenamente probado la prestación de un servicio adecuado y óptimo en las redes viales rurales, por simple consecuencia lógica.

Que bien se ha definido la tasa, como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando asertivamente la C.S., que al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (Fallos 251:50, pag. 51 entre otros).

Que en cambio, se ha sostenido que el impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Es decir, que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la característica sobresaliente del impuesto es que no existe ninguna vinculación entre lo que se paga y lo que el Estado hace por ese contribuyente, apuntando que esta definición lleva implícito la no existencia de actividad estatal específica.

Que visto ello, resulta improcedente el planteo del recurrente en considerar que la tasa vial resulta un impuesto encubierto que percibe el Municipio, sin realizar ninguna contraprestación al contribuyente, en dicho concepto.

Que desde este ángulo, merece el más rotundo rechazo, tal argumentación vacua y sin sentido.

Que delineado el concepto de la tasa municipal y de impuesto, en general, fincaremos nuestro análisis en el monto de la misma para el Municipio de Lincoln, en su recaudación, y en la conclusión de ella, en cuanto resulte deficitaria o superavitaria.

Que en todo caso, de resultar deficitaria, la totalidad de los argumentos vertidos por el peticionante, caen por su propio peso, pues la crítica esencial de todo su pedido, en tanto textualmente dice que el Municipio lisa y llanamente incumple con la prestación de servicios que dice efectuar, y además de no guardar correlación entre el precio y el servicio, lo que transforma la misma en un impuesto.

Que no cabe ninguna duda, que el reclamante vertebró todo su pedido, en el supuesto, imaginado por él, más allá de las simples argumentaciones carentes de todo fundamento real, de que la tasa en cuestión resulta superavitaria, cuando en realidad acreditaremos de manera concluyente, a través del informe presentado por la Contaduría Municipal, con detalle exhaustivo de recaudación y gastos destinados al mantenimiento de la red vial, que la nombrada tasa resulta deficitaria para el Municipio de Lincoln, debiéndose derivar recursos de otros tributos comunales, para poder cubrir ese déficit sindicado.

Que entendiendo, como sostuvimos arriba, que el Estado Municipal se encuentra en mejores condiciones que el administrado de probar el costo del servicio de mantenimiento de la red vial rural, no rehuimos a esa carga probatoria, amparándonos en prerrogativas que el Estado siempre tiene en la legislación tributaria, que resultan de dudosa constitucionalidad, y en ese sentido, acreditaremos, de manera fehaciente, el carácter deficitario del tributo, en el entendimiento que la C.S.J.N. ha sostenido sobre este punto, en fallo del 10/10/96, Impuestos LV-A-937, cuando ha sentenciado que: “la carga de probar el costo del servicio del mantenimiento de calles pavimentadas y de tierra, no puede imponerse a la empresa de transporte, pues constituiría una exigencia procesal de imposible cumplimiento, que frustraría el derecho sustancial”.

Que previo al análisis del informe de la contaduría, sobre recaudación y gastos en esta materia, queremos dejar aclarado, que no es cierto, como pretende sustentar el reclamante, desde el mirador de una tasa superavitaria, que la transformaría en un impuesto propiamente dicho, según su pensamiento, ya que nunca lo recaudado debe ser utilizado de manera exclusiva y exacta a sufragar los gastos del servicio, sino que debe existir una equivalencia razonable y racional entre ambos extremos, siempre desde la óptica de una recaudación que exceda los gastos del servicio que la tasa enuncia.

Que en nuestro caso, como se verá probado, la tasa ha sido deficitaria, con lo cual, cobra mucha más validez, para rechazar el presente pedido, toda la doctrina judicial que se ha elaborado en torno a estas cuestiones, ancladas en el supuesto de superávit recaudatorio.

Que así, en principio, la CSJN ha determinado que el pago de tasas o servicio, finca en una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado; pero es imposible fijar con exactitud ese costo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

individual... (Fallos 192:139).

Que aún más a nuestro favor, la Casación Bonaerense, ha sostenido con claridad, que aun en el caso que la tasa resulte superavitaria, ello no implica que con lo recaudado deban atenderse, pura y exclusivamente, como lo pretende el reclamante, los gastos de prestación del servicio de conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Así, ha sentenciado que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo presta, ya que tanto la existencia de esta, como el cumplimiento de sus fines, dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares, en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera” (SCBA, 18/11/95, Nobleza Picardo SA y C c/ Municipalidad de San Martín, E.D. 166-591).

Que dejado aclarado con exactitud, cual es el criterio jurisprudencial que rige en nuestro ámbito territorial, no cabe duda aún, que en el hipotético supuesto en que la tasa en cuestión arrojara un superávit recaudatorio, no existe, en palabras de la Corte Provincial, obligación constitucional ni legal, de que se aplique “con exclusividad” a la prestación del servicio, que el propio tributo describe en su tipificación.

Que si esto resulta para el supuesto superavitario recaudatorio, con mayor razón cabe rechazar de plano el pedido formulado por el contribuyente, cuando el cálculo recaudatorio arroja déficit, respecto de la tasa en cuestión.

Que desde ese punto, anticipamos nuestra recomendación a que se rechace el planteo, de manera absoluta.

Que a fin de cumplir acabadamente con nuestra carga probatoria, de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa en cuestión, describiremos someramente, en honor a la brevedad, las pautas acercadas por la Contaduría Municipal a estos autos.

Que siendo así, se establece que lo recaudado en concepto de Tasa de Conservación. Reparación y Mejorado de la Red Vial Rural Municipal, ascendió en el año 2013 a la suma de \$24.308.592,46.

Por el mismo período, los gastos destinados al mantenimiento de la red vial, ascendieron a \$24.893.278,50.

Que los gastos de mantenimiento de la red, se conformaron por los siguientes rubros: a saber: a) sueldos del personal: \$7.636.648,53; b) Combustible, productos de cemento y yeso, herramientas, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, alquiler de maquinarias, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de vías de comunicación, servicios técnicos y otros, transporte, inversión en maquinarias, otros (mantenimiento de caminos), por un total de \$13.148.667,86; c) materiales eléctricos, equipos de transporte, combustible, repuestos, y mantenimiento del Area Logística y Servicios, por un total de \$1.660.337,71 y d) el mantenimiento de cruces y caminos de las Delegaciones Municipales, por un total de \$2.447.624,40., todo lo cual hace un total de \$24.893.278,50.

Que a la vista de estos parámetros, la ecuación recaudatoria arroja un déficit de \$584.686,04.

Que desde este ángulo, el planteo de no pago de la tasa en cuestión, efectuado por el reclamante, merece ser rechazado de plano, toda vez que si aún, por hipótesis, hubiese resultado superavitaria la recaudación de la tasa, de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales de nuestro Superior Tribunal Provincial, no resultaría necesario que ese superávit se destinara con exclusividad, como lo pretende el reclamante, a los servicios de la tasa, sino que el mismo redonda en las erogaciones generales, cuya medida de utilización es determinada por cuestiones propias de la política financiera comunal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que si aún nos apartáramos de este criterio casatorio y utilizáramos la jurisprudencia de la Corte Nacional, siempre en el caso de tasa superavitaria, deberíamos concluir que la contraprestación debe ser aproximadamente equivalente al costo del servicio, pero nunca con la exactitud que pretende el reclamante, pues, como bien lo dice la Corte, en casos de superávit o de déficit, “el establecimiento de compensaciones de cálculos hacendarios, más o menos acertados, no pueden ser revisados por los jueces” (C.N.J., Fallos 192:139, 149).

Que decir entonces, respecto del reclamo en análisis, cuando como Estado comunal asumimos la carga de acreditar el déficit recaudatorio de la tasa, como se ha explicado ut supra, imponiéndose, a partir de dichas conclusiones, que al resultar la recaudación con déficit, sin ahondar lo establecido por la Corte Provincial, todo el planteo de reclamo se derrumba, debiendo procederse, según nuestro criterio, al más contundente rechazo del mismo, por resultar ilegal, puramente argumentativo y sin prueba alguna que acredite su razonabilidad, en tanto parte de la base de resultados recaudatorios con superávit, asimilando, según su razonamiento, esta tasa a un impuesto municipal, cuando en realidad, ha quedado demostrado en estos autos, que la recaudación de la tasa vial ha sido deficitaria.

Que en conclusión es menester proceder al rechazo total del reclamo efectuado por el contribuyente María Angélica Trigo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el reclamo efectuado por el contribuyente María Angélica Trigo, respecto de la solicitud de descuento en el cobro de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1949/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0037/14 PARA LA “ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Decreto N° 1138/2014, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0037/14 PARA LA “ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“Cruza Construcciones SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 549.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 12,20.-

2° PROPUESTA

“Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 550.350,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 12,23.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0037/14 PARA LA “ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS por el monto de \$ 549.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.250,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1950/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0037/14 PARA LA “ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2014

VISTO :

El Decreto N° 1138/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0037/14 PARA LA “ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1949/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cruza Construcciones SA”;

El Contrato celebrado con fecha 20 de Marzo de 2014 con la firma “Cruza Construcciones SA”, para la “Adquisición de Ladrillos Block para la Dirección de Viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Marzo 2014 celebrado con la firma “Cruza Construcciones SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 09/2013 para la “Adquisición de Ladrillos Block para la Dirección de Viviendas”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 551.250,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.509, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1952/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 20 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1955/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. LILIANA MARIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Liliana María Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LILIANA MARIA PEREYRA**, D.N.I. N° 21.526.151, domiciliada en la calle Colón 1760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 266, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ELGA MORRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Elga Morra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **ELGA MORRA**, L.C N° 3.954.255 domiciliada en la calle Provincia de Córdoba 48 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7176, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1957/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1700 A LA SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sr. Juan Carlos Lezcano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón 36, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N°, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1958/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1959/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. VIVIANE LOPEZ DOVETIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Viviane López Dovetil, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VIVIANE LOPEZ DOVETIL**, D.N.I. N° 93.937.939, domiciliada en la calle Hernández 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7884, destinados a solventar gastos de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de marzo de 2014



DECRETO N° 1960/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 30° ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO.-----

Lincoln, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

La conmemoración del 30° Aniversario la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de El Triunfo, a celebrarse el próximo 5 de Abril del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo, al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad;

Que el Aniversario constituye una fecha memorable para la comunidad de El Triunfo, ya que la Institución trabaja arduamente durante el transcurso del año brindado sus servicios, como así también colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que el festejo se llevará a cabo en las instalaciones del Club Atlético y Social El Triunfo (C.A.S.E.T.), con una cena show, con la presencia de autoridades municipales y de entidades intermedias y educativas, invitados especiales y comunidad en general; asimismo se realizará la entrega de recordatorios y reconocimientos a integrantes de la Institución;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el que se conmemora el 30° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo, que se llevará a cabo el próximo 5 de Abril de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 20 de marzo de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) Brusconi, Rubén Mario – Legajo 576– DNI 14.037.241

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1962/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA FLAVIA GESSELLA GOMEZ RECALDE.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentado por la señorita Flavia Gessella Gomez Recalde que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal Dr “Ruben Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Flavia Gessella Gomez Recalde;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 18 de Marzo de 2014 presentada por la señorita FLAVIA GESSELLA GOMEZ RECALDE - DNI N° 94.330.410- Leg. 3656/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal Dr “Ruben Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA EVANGELINA SANZ.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 20/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita EVANGELINA SANZ -DNI N° 32.066.687 para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de la licencia por maternidad de Analía Varela percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1964/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SRA. LUCIA SCARPELLI.

LINCOLN, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las en el Programa Envión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dicha tarea, es necesario designar agente en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: **SCARPELLI, LUCIA** - DNI N° 29.263.054 desde el 01/03/2014 y hasta el 31/05/2014, inclusive, para realizar trabajos de capacitadota en cocina en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOUZA NOELIA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOUZA NOELIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Souza Noelia, DNI N° 30.948.805, domiciliada en F. Ancalú 645 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 163 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1966/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ADRIANA NOEMI PEREYRA.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Adriana Noemí Pereyra que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Las Toscas revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21 de marzo de 2014 presentada por la señora ADRIANA NOEMI PEREYRA - DNI N° 24.135.307- Leg. 5247/1 que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, revistando en la Planta Temporaria;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Unidad Sanitaria de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 21 de marzo de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1968/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 21 de Marzo de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1970/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SARA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Videla, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de la tercera edad con una nieta de 13 años a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **SARA VIDELA**, DNI N° 4.945.017, domiciliada en la calle Int. Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4913, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1972/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARIA EMILIA TABORDA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA EMILIA TABORDA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA EMILIA TABORDA**, DNI. N° 32.791.369, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7840, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANDREA ALICIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Alicia Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad, lo que implica que la familiar tenga elevados gastos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **ANDREA ALICIA ROLDAN**, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Arenales 306, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Desarrollo Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA NASCIVA ZARZA, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Nasciva Zarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA NASCIVA ZARZA**, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DAIANA CRISTINA LOPEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA CRISTINA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **DAIANA CRISTINA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



DECRETO N° 1978/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Graciela Raquel Quintero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **GRACIELA RAQUEL QUINTERO**, D.N.I. N° 14.995.454, domiciliada en la calle Gral. Paz 636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social Social, bajo el legajo N° 7886, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1979/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **VALERIA MARTÍNEZ**, DNI N° 25.726.970, domiciliada en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1980/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BLANCA ESTER FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Blanca Ester Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **BLANCA ESTER FERNANDEZ**, DNI. N° 12.806.715, domiciliada en El Chañar 1564, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1981/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de de capacitación.

Y CONSIDERANDO:

Que a nivel institucional los docentes del mencionado establecimiento educativo, realizarán una capacitación sobre problemas de conducta y violencia en el ámbito escolar;

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda el traslado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos ocho mil (\$ 8000) a la **ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA**, de la ciudad de Lincoln, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 79, según Resolución Municipal N° 168/1980, destinados a solventar gastos de capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
Lincoln, 21 de marzo de 2014



DECRETO N° 1982/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. VIVIANA ANDREA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. VIVIANA ANDREA SALUCIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **VIVIANA ANDREA SALUCIO**, D.N.I. N° 24.254.584, domiciliada en la calle Pcia de Jujuy 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social Social, bajo el legajo N° 3278, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



DECRETO N° 1983/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 8.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 "TAMBOR DE TACUARÍ" DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-----

Lincoln, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 de Martínez de Hoz;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que dado el inicio del ciclo lectivo, se deberá adquirir material y juegos didácticos destinados a los alumnos que asisten a la Institución, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que se necesita realizar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 909 "Tambor de Tacuarí" de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 21 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA MELBA NOEMI MODENES, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Modenes Noemi Melba de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Modenes reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Señora Modenes Noemi Melba L.C. 2.726.199, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR CARLOS RICIGNOLO, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Carlos Ricignolo de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Ricignolo reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Señor Carlos Ricignolo D.N.I. 5.059.163, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1750 A LA SRA. IRMA TERESA HERNANDEZ,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA TERESA HERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil setecientos cincuenta (\$ 1750) a la Sra. **IRMA TERESA HERNANDEZ**, DNI N° 2.857.288, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7850, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1988/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200, A “LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIOS”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Civil Cooperadora la Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución, ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, cursos con salida laboral, destinados a madres solas con hijos a cargo, y Adolescentes que concurren a distintas instituciones Municipales ;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4200) a la Asociación Civil Cooperadora La Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1989/14

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1247/14, A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa no ha concretado la realización de cursos con salida laboral, en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja el subsidio otorgado por Decreto 1247/14, otorgado a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402", de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Entidad, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
Lincoln, 21 de marzo de 2014



DECRETO N° 1990/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 5.000,00.- A LA ATLETA GRISELDA QUEVEDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la atleta Griselda Quevedo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Roma, Italia;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Roma, Italia donde se desarrollará el Mundial de Taekwon-do, World Tae Kwon-Do Championship IFT 2014, desde el 23 al 27 de julio 2014, inclusive;

Que la atleta, instructora Griselda Quevedo se quedó con el primer puesto en Forma y Lucha, llevándola a formar parte de la delegación de TAA – COVA, A cargo del entrenador de la Selección Argentina de Taekwon-do ITF, profesor Gabriel Cova.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) a la atleta Quevedo Griselda, DNI N° 24.235.058, domiciliada en la calle Provincia de Córdoba 177, Barrio La Loma, destinada a solventar gastos de traslado a Roma, Italia, donde se realizará el Mundial de Taekwon-Do, World Tae Kwon-Do Championship ITF 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1991/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita MARIA SOLEDAD VANIGLIO IBARRA-DNI N° 28.390.753 como enfermera en el geriátrico del Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 17/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita LAUREANA ESTER RIVERO DNI N° 29.172.946 en reemplazo de la señorita Maria Acuña que solicita licencia por enfermedad. realizara distintas tareas en Delegacion Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN 21 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1992/14

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DE LA SEÑORA LIDIA ELSA ROLDAN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.

VISTO:

Que el día 3 de febrero de 2014 se dió de baja por fallecimiento a la agente municipal Lidia Elsa Roldan;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por la mencionada agente durante el mes de febrero de 2014 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de febrero de 2014 generados por la agente municipal LIDIA ELSA ROLDAN – DNI N° 6.253.905 a su esposo JUAN JOSE AGUILAR – DNI N° 7.683.455 la suma de pesos: Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y tres ctvos (\$ 10.465,73.-) según el siguiente detalle:

3 días Tabajados (con desc.)	\$ 207,21 – 1.1.1.0.
Antigüedad al 3%	\$ 80,81 – 1.1.1.0
Antigüedad al 1%	\$ 37,30 – 1.1.1.0.
Binif. título	\$ 6,22 – 1.1.3.0.
Bonif. remunerativa	\$ 25,00- 1.1.7.0.
Jornada prolongada	\$ 195,19 – 1.1.1.0.
Sueldo anual complementario	\$ 494,86 – 1.1.4.0

Total: \$ 1.046,59

IPS 14% \$ 146,52 – 1.1.6.2.

IOMA 4,8% \$ 50,24 – 1.1.6.1.

=====

\$ 196,76

Lic. anual no gozadas (sin dec.) \$ 9.615,90 – 1.1.1.0.

TOTAL A PAGAR: 10.465,73

Jurisdicción 1110106000-Programática: 61.03.00 - Personal Técnico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1993/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA LIDIA ELSA ROLDAN AL SEÑOR JUAN JOSE AGUILAR ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 21 de Marzo de 2014.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de febrero de 2.014 se produjo el deceso de la agente municipal Lidia Elsa Roldan, siendo su estado civil casada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, el señor Juan José Aguilar esposo de la nombrada causante resulta ser la beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de su esposa Lidia Elsa Roldan. b) Acta de Matrimonio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al señor JUAN JOSE AGUILAR – DNI N° 7.683.455 esposo de la agente municipal LIDIA ELSA ROLDAN -DNI N° 6.253.905 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta ctvos (\$15.957,50.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Programática : 61.03.00 Personal Técnico

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1994/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Gutiérrez 180, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1995/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

RESSIA MONICA

24.847.907

FRASSONE AMADEO

5.031.396

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1996/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ZARATE LUDMILA	FONAVI M5 C9	33.348.799

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ GRACIELA	FTIN ANCALU 2045	11.212.049

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALIANI SANDRA	VALLE DE LA LUNA 443	21.785.862

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1999/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 De Marzo De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PONCINO MARIA	AV. AYACUCHO 1894	29.263.296

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Marzo de 2014